

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31973

Mendoza, Miércoles 25 de Octubre de 2023

Normas: 19 - Edictos: 280

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>20</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>26</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>31</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>33</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>34</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>44</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>52</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>52</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>62</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>78</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>82</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>96</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>104</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>115</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>115</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>120</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>122</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>122</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>125</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1397

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° 3-M-2022-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor ANTONIO ALBERTO PEREZ, D.N.I. N° 10.912.145, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 3-M-2022-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 39;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 39 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 53/56,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA JULIETA JAENISCH, Titular del Registro Notarial N° 963 de San Martín - Mendoza, a favor del señor ANTONIO ALBERTO PEREZ, D.N.I. N° 10.912.145, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Domingo Guevara y Uriburu esq. (S-E), individualizado como "Fracción B", Lugar Loteo Rivadavia, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-17225 de 153,93 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 7.320, fs. 255 del Tomo 44 de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
25/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1793

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° 118-M-2018-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora MARIA TERESA RALLO, D.N.I. N° 11.844.586, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 118-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 33;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 33 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 54/57,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaría Regularizadora GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ, Titular del Registro Notarial N° 888 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora MARIA TERESA RALLO, D.N.I. N° 11.844.586, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle French N° 588 y Saavedra s/n° (esq. Nor-Oeste), Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-42324-7 de 374,04 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 10.488, fs. 09 del Tomo 57-D de San Martín, a nombre de MARIA FELISA JURADO de GRECO, CATALINA FLORICA JURADO de VALENTE, EDUVIGES VICTORINA JURADO de RODRIGUEZ, MARCELA JURADO, JOSE MARIA JURADO, ABELARDO REGINO JURADO, JUAN ROMUALDO JURADO y ORLANDO EUGENIO JURADO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
25/10/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 2054

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01933387-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita el otorgamiento e incremento en el Adicional de Mayor Dedicación establecido por el art. 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, de diverso personal civil del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 20 obra Planilla de Supresión de Cargo, demostrando la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 24 de la Ley N° 9433, generada por bajas de personal, según Resoluciones N° 3860-S-2022, 0067-S-2023 y 0068-S-2023, adjuntas en orden 19;

Que en orden 30 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el art. 01 del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 42 obra el Visto Bueno a los cálculos de orden 35, los cuales ascienden a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 8.396.489,68). Asimismo, se da el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 27;

Que en orden 54 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación obrante en orden 46, debidamente autorizado por la Dirección General de Presupuesto en orden 50;

Que en orden 63 obra Volante de Reserva al Crédito Votado –CUC 906- comprobante N° 1042/2023, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 61/100 (\$ 4.150.295,61);

Que en orden 65 obra Volante de Reservas al Crédito Votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 45/2023, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 4.246.194,07) y en orden 66 obra Listado de Modificaciones al Crédito, Comprobante N° 46/2023, ambos con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 67;

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 83 y de conformidad a lo previsto por el artículo 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; artículos 7, 8, 22 incs. a) y f)), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y arts. 1, 2, 7, 9, 10 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 4.246.194,07).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y sus modificatorias, y suprimanse los cargos vacantes, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, de la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte del presente decreto.

Artículo 3° - Déjese sin efecto, el Adicional por Mayor Dedicación otorgado mediante Decretos N° 1345/2011 y 1175/2019, al personal que a continuación se detalla:

RUVIÑO ANDRADA, MARCELO ANDRES, D.N.I. N° 23.735.646, C.U.I.L. N° 20-23735646-3, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 13 - U.G.C J99004 - U.G.G J00011 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1 - Tramo 04 - Subtramo 03

- OLIVERA GOYOCHEA, ALFREDO D.N.I. N° 12.458.011, C.U.I.L. N° 20-12458011-1, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 01 - U.G.C J99004 - U.G.G J00011 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 4 - Tramo 02 - Subtramo 01.

Artículo 4° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo con un porcentaje del CIEN por ciento (100%), al personal que a continuación se detalla:

RUVIÑO ANDRADA, MARCELO ANDRES, D.N.I. N° 23.735.646, C.U.I.L. N° 20-23735646-3, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 13 - U.G.C J99004 - U.G.G J00011 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1 - Tramo 04 - Subtramo 03.

Artículo 5° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Régimen de los Adicionales por Mayor Dedicación con un porcentaje del OCHENTA por ciento (80%), al personal que a continuación se detalla:

- OLIVERA GOYOCHEA, ALFREDO D.N.I. N° 12.458.011, C.U.I.L. N° 20-12458011-1, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 01 - U.G.C J99004 - U.G.G J00011 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 4 - Tramo 02 - Subtramo 01.

Artículo 6° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Régimen de los Adicionales por Mayor Dedicación con un porcentaje del CINCUENTA por ciento (50%), al personal que a continuación se detalla:

- GELVEZ OLIVERA, MARIA SUSANA D.N.I. N° 12.100.717, C.U.I.L. N° 27-12100717-2, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 01 - U.G.C J20095 - U.G.G J00224 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 4 - Tramo 02 - Subtramo 01.

Artículo 7° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Régimen de los Adicionales por Mayor Dedicación con un porcentaje del TREINTA por ciento (30%), al personal que a continuación se detalla:

- CORNEJO CARMONA, JONATAN MARTIN D.N.I. N° 31.284.734, C.U.I.L. N° 20-31284734-6, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 09 - U.G.C J99004 - U.G.G J00011 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1 - Tramo 03 - Subtramo 07.

Artículo 8º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 9º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2087

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-05397953-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su Vinculado N° EX-2021-01977870-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de AZERRAD ABREGU, YAMIL DAVID, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 - OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, de conformidad al Art. 48 de la Ley N° 6722 y Art. 19 del Decreto N° 2920/99;

Que en orden 02 del expediente vinculado y en órdenes 23, 24, 112 y 113 del Expte. principal obra la documentación del aspirante, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 31 del expediente vinculado el Director General del F.I.U.S.P informa que el aspirante ha aprobado la instancia académica de conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 de la Ley N° 6722 y Art. 19 del Decreto N° 2920/99;

Que en orden 37 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1º del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 43 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 34 y a los cálculos de orden 27, los cuales ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON 14/100 (\$ 4.275.601,14);

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad, de conformidad a la Planilla incorporada en orden 54;

Que en orden 71 Contaduría Gral. de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al pedido de desafectación que obra en orden 47, con la debida intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 51;

Que en orden 76 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 283/2023, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON 14/100 (\$ 4.275.601,14);

Que en orden 93 obra Volante de Reservas al Crédito Votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 1101/2023, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DIECISIETE CON 41/100 (\$ 2.603.017,41) y en orden 96 obra Listado de Modificaciones al Crédito, Comprobante N° 53/2023, ambos con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 97;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 116 del expediente principal, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 22 inc. g), 23, 24, 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 7, 8, 9, 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

## **EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 1.672.583,73).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2023 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo en la forma en que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, con los alcances previstos por los artículos 47, 48, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a AZERRAD ABREGU, YAMIL DAVID, D.N.I N° 35.120.768, Clase 1990.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 5° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 6° - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/10/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2172

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-07791519- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido un pedido de refuerzo para el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.) en C.Ju.O. 2-07-01 en la partida presupuestaria 41302 (Convenios) U.G.C. C96171 Financiamiento 000 (Rentas Generales).

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir la mencionada necesidad presupuestaria.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto vigente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del Artículo 9° de la

Ley N° 9433 y los Artículos 3° y 26 del Decreto Acuerdo N°490/2023.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 436.000.000,00).

Artículo 2°: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 436.000.000,00).

Artículo 3°: Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 436.000.000,00).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y Economía y Energía.

Artículo 5°: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ  
M° de Gobierno, Trabajo y Justicia  
a/c M° de Hacienda y Finanzas  
a/c del M° de Economía y Energía

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/10/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2085

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06608370- -GDEMZA-ATM, en el cual tramita el pago del Crédito Fiscal de la Distribuidora conforme la Ley N° 9083; y

Considerando:

Que la citada Ley establece un sistema de Emergencia Agropecuaria en la Provincia de Mendoza con el fin de mitigar los daños causados por contingencias climáticas / meteorológicas que afecten la producción agropecuaria y florícola.

Que las empresas y cooperativas distribuidoras de energía eléctrica deberán establecer una bonificación del 25% o del 50%, según corresponda, en las facturas correspondientes a la energía eléctrica utilizada para riego agrícola de los damnificados, y dichas bonificaciones podrán ser compensadas por estos prestadores de servicios públicos y hasta su concurrencia con deudas tributarias existentes con la Administración Tributaria Mendoza, o para nuevas obligaciones impositivas con alcance a los impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y a los Automotores;

Que una vez compensado el pago de todos los impuestos mencionados y de continuar existiendo créditos en favor de las distribuidoras de energía eléctrica, el Poder Ejecutivo emitirá, dentro de los treinta (30) días siguientes de verificado el crédito de instrucción correspondiente, el pago del monto en déficit a la Distribuidora afectada por parte del Tesoro Provincial.

Que teniendo en cuenta que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE S.A. mediante expediente EE-42919-2023 solicita la devolución en del saldo a favor disponible del Crédito Fiscal por la Ley N° 9083, se detalla conforme lo informado en el Orden N° 8: Crédito Fiscal Total Obtenido por la firma de referencia: \$ 34.052.818,92, Crédito Fiscal Total Utilizado \$ 16.644.924,00 y Total Crédito Fiscal Disponible \$ 17.407.894,92.

Que en el Orden N° 15 se agrega el volante de imputación preventiva.

Por ello y conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley N° 9083.

**EL**

**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese el pago a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE S.A. por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS, a efectos de pagar el Crédito Fiscal conforme lo establece el Artículo 18 de la Ley N° 9083.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo en la Cuenta General: U.G.C.: C97001- 43105-000, U.G.G.: C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3° - Instrúyase a la Administradora Tributaria Mendoza a fin de cancele el Crédito Fiscal pagado por el presente decreto.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
25/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2096

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2022-06487511-GDEMZA-CCC; en el que obra el Recurso de Alzada presentado por el señor JUAN CARLOS RINCÓN, en representación de la firma RINTEX INDUMENTARIA, contra la Resolución N° 492-I-2022 dictada por el I.S.C.A.MEN dependiente del Ministerio de Economía Y Energía; y

Considerando:

Que por Resolución N° 492-I-2022, se dispuso no hacer lugar a la adecuación de precio solicitada por Juan Carlos Rincón, adjudicatario del ítem 6 de la Licitación Pública N° 1023/22, por no cumplir con los recaudos legales previstos en el Artículo 150 del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y la Disposición Interpretativa N° 108/18 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, disponiendo emplazar al adjudicatario en cinco días hábiles a adecuarse a las exigencias sobre fechas de entregas bajo apercibimiento de rescisión del contrato, con la aplicación de las penalidades, multas y sanciones previstas en el Artículo 154 del Decreto N° 1000/15;

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 179, 180 y concordantes de la Ley N° 9003, corresponde la admisión formal del mismo, en razón de que ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que los antecedentes del Recurso presentado se encuentran en el EX-2022-02708366-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que figura Resolución N° 252-I-2022 donde se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de ropa y calzado de trabajo para el personal, disponiendo también aprobar los pliegos licitatorios y que por Resolución N° 323-I-2022 se adjudicó a RINCON, JUAN CARLOS – PROV. N° 69.581 el ítem 6 de la Licitación relacionada por un monto total de \$13.603.952,79;

Que el señor Juan Carlos Rincón solicitó la adecuación de precios invocando la Teoría de la Imprevisión peticionando la ampliación de la orden de compra en un 40%;

Que en Orden 201 del expediente antecedente, se agrega Resolución N° 697-I-2022 por la cual se dispuso rescindir el contrato con la firma RINCON, JUAN CARLOS – PROV N° 69.581 por el incumplimiento en la entrega de los bienes adjudicados por Orden de Compra N° 20701-0076-OC22 de la Licitación Pública N°1026/22, disponiendo también las penalidades previstas en los incisos a, b y c del Artículo 154 del Decreto 1000/15;

Que el recurrente ataca de nulidad a la resolución recurrida por haberse violentado la garantía de defensa en juicio y el debido proceso legal, indicando como vicio la ilegitimidad originaria de la misma fundado en los Artículos 89, inc. a), 98 y 99, inc. a) de la Ley N° 9003, destacando vicios tanto en su objeto como en la voluntad previa a la emisión del acto, sin indicar específicamente cuales serían los mismos;

Que entre sus argumentos, invoca hechos políticos sucedidos en el gabinete del Poder Ejecutivo Nacional, lo que a su criterio se tradujo en enormes consecuencias negativas tanto de índole económicas, sociales, financieras, de importación, exportación y de todo ámbito, de las cuales ningún sector, según sus dichos, se vio exento;

Que no se reúnen en el presente caso los recaudos exigidos por la norma para el acogimiento de la solicitud de adecuación de precios. La norma del Artículo 150 del Decreto N° 1000/15 Reglamentario de la Ley N° 8706, establece expresamente: “Adecuación de Precios: Cuando se hayan producidos significativas modificaciones en los precios de contratación que repercutan en la ecuación económico financiera de los suministros contratados, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios;

Que una vez formulada tal petición, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes o el Órgano u Organismo Licitante, conforme a quién sea el iniciador del proceso de contratación, podrán poner en práctica este mecanismo, siempre y cuando el proveedor demuestre fundadamente que se ha producido una modificación de tal magnitud en su estructura de costo o en su costo de reposición, que torna excesivamente onerosa continuar con la prestación del servicio o entrega del bien;

Que la adecuación de precios solamente operará para los casos de contrataciones de tracto sucesivo y Licitación Pública por Convenio Marco. Será condición indispensable y obligatoria la presentación de la estructura de costos al momento de apertura del proceso o demostrar que el costo de reposición ha superado el precio cotizado. El Órgano u Organismo Licitante deberá informar a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes el resultado del acuerdo alcanzado;

Que una vez convenida la adecuación de precios implicará la renuncia automática por parte del adjudicatario a todo derecho, acción o reclamo, que no estuviere contemplado expresamente en el convenio, no pudiendo reclamarse en el futuro ninguno de los conceptos derivados de la alteración de la ecuación económica financiera de los suministros contratados y que bajo ningún concepto se reconocerá lucro cesante alguno;

Que la Resolución N° 492-I-2022 se encuentra debidamente fundada en cuanto a la legitimidad de la cuestión tratada, siendo que el recurrente en esta instancia ha esgrimido argumentos de hecho que a pesar de su entidad y consideración no autorizan el acogimiento de la pretensión de adecuación de precios por impedimento normativo;

Que las normas que enmarcan el proceso de readecuación de precios el cual no contempla la contratación licitatoria de la que se trata en el presente caso, restringiéndose el tratamiento adecuatorio de precios contratados solamente a dos tipos de casos: a) contrataciones de tracto sucesivo y b) Licitación Pública por Convenio Marco;

Que el contrato firmado por el recurrente no encuadra en ninguno de los dos casos, ya que no es una

prestación de tracto ni se ha contratado bajo convenio marco, lo cual impide la continuidad del tratamiento de la cuestión sobre las diferencias económicas que pudieran surgir, que la Resolución N° 492-I-2022 se encuentra suficientemente fundada, no existiendo argumentos recursivos expuestos que permitan sugerir su revocación;

Que la teoría de la imprevisión invocada por el impugnante, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha afirmado que para su aplicación, como justificativo ante el incumplimiento de un contrato, quien la invoca debe necesariamente demostrar pérdidas superlativas o un grave déficit emergente del contrato, sobre la base de los gastos que realmente se realizaron durante la ejecución. No procede la aplicación de la teoría de la imprevisión si el co-contratante no acredita la excesiva onerosidad de su prestación ponderada en términos reales de ingresos y erogaciones, de valores de sus componentes y la utilidad prevista;

Que el peticionante no ha acreditado los extremos exigidos normativamente y que el supuesto no se encuentra dentro de los previstos por la norma aplicable;

Que en el caso la invocación de la teoría de la imprevisión resulta inviable para justificar el proveedor su petición que deriva en su incumplimiento, conforme surge de esta pieza no ha demostrado pérdidas superlativas o un gran déficit emergente del contrato, no acreditando una excesiva onerosidad de su prestación en los términos exigidos;

Que sobre la suspensión requerida en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 9003, se entiende que debe ser rechazada por no configurarse ninguno de los supuestos prescriptos en dicho Artículo, no surgen verosímilmente vicios graves o groseros de los actos cuestionados, no configurándose tampoco el supuesto del inc. a) ni el del c) del Artículo invocado;

Que en consecuencia, la petición de suspensión de la ejecución del acto impugnado debe ser desestimada;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno;

## **EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada obrante en Orden 2 del expediente EX-2022-06487511-GDEMZA-CCC, interpuesto por el señor JUAN CARLOS RINCÓN, en representación de la firma RINTEX INDUMENTARIA, contra la Resolución N° 492-I-2022 dictada por el I.S.C.A.MEN dependiente del Ministerio de Economía y Energía, en fecha 7 de septiembre de 2022, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Rechácese la suspensión del acto pedida por el recurrente, por los motivos expuestos en el presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
25/10/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 1212

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2023

VISTO el EX-2023-03550495-GDEMZA-DPV, en el cual se gestiona la adscripción del agente de la Dirección de Obras Públicas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Ingeniero ERNESTO RAÚL TAMAYO, a la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 rola pedido de adscripción del Ingeniero TAMAYO, efectuado por el Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad, señalando que ese organismo precisa contar con los servicio del citado profesional por razones de necesidades operativa.

Que en el orden 5 obra Visto Bueno del Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto Mario Isgró, para lo tramitado.

Que el agente TAMAYO, se encuentra encasillado en un cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-04-02), según informe de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio actuante, agregado en el orden 7.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° – Adscribase, a partir de la fecha del presente decreto, al Ingeniero ERNESTO RAÚL TAMAYO, D.N.I. 13.425.389, C.U.I.L. N° 20-13425389-5, Legajo 13425389001, quien revista en un cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-04-02) de la Dirección de Obras Públicas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 2° - Los respectivos Servicios de Personal tomarán la intervención que corresponda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
25/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2165

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO el expediente: EX-2018-03914709-GDEMZA-ATM, en el cual se gestiona el reconocimiento del Suplemento Organismo Colegiado, al agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sr.

Norberto Fabián Wanag; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita el reconocimiento del Suplemento Organismo Colegiado, Artículo 19 inc. h) del Decreto N° 2528/15 (Régimen 35 SAyOT), al agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sr. Norberto Fabián Wanag, en el marco de lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 2457/17 del Decreto Ley N° 1447/75 y modificatoria Ley N° 8300, desde que comenzara a prestar funciones en el Tribunal de Tasaciones de la Provincia en representación de la mencionada Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 337/18-SAyOT, la cual obra como archivo adjunto en orden 11.

Que el Decreto N° 2528/15 no determina la procedencia del ítem reclamado sino que únicamente resulta de utilidad como parámetro para el cálculo del mismo.

Que obra disparidad de criterios entre la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (dictámenes de orden 52, 74, 88 y 100) y Fiscalía de Estado (orden 85 y 97), sobre el reconocimiento del suplemento organismo colegiado al agente Wanag. Esta diferencia no es en orden a la resolución del asunto, sobre cuyo resultado práctico no hay discrepancia, en tanto ambos órganos jurídicos coinciden sobre la procedencia del pago, no así sobre su fundamento.

Que la discrepancia se centra en el fundamento jurídico del reconocimiento, es decir, si encuadra o no en el artículo 19 inc. h) del Decreto N° 2528/15, (que prevé el suplemento por integración permanente de organismo colegiado para el escalafón del personal de Ambiente). Para Fiscalía de Estado no encuadra en la literalidad dicha norma (Decreto N° 2528/15, B.O.: 05/01/16, Artículo 19°), sin perjuicio de su procedencia con apoyo excepcional en la doctrina del enriquecimiento sin causa (así se expresa en el dictamen de orden 97, con remisión a los dictámenes FE 1621/11, 1644/13 y 744/17). La norma en cuestión dice: "Todo aquel personal perteneciente a este escalafón, con prestación efectiva de servicios en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Territorial, Dirección de Protección Ambiental, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Unidad de Proyectos Críticos, Agencia de Ordenamiento Territorial, Agencia Mendocina de Cambio Climático, Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, o los organismos que en el futuro los reemplacen, tendrán derecho a percibir los siguientes porcentajes en concepto de Compensación Funcional: ... h) Suplemento Organismo Colegiado: Se aplica al personal de los agrupamientos Profesional - Técnico y el Administrativo, que participe de manera regular de consejos, comisiones, juntas y demás organismos colegiados que se creen dentro del ámbito del Ministerio."

Que Asesoría de Gobierno en orden 109 indica que no es posible quedar atrapados en un apego literal excesivo a la expresión gramatical deslizada en la parte final de la norma transcrita. No existe constancia, ni debe presumirse, su inconsistencia, error o injusticia. De allí que, sobre la literalidad o sentido gramatical, debemos preferir su significado jurídico, procurando salvar (o en su caso aclarar) la armonía de este decreto particular con el resto del ordenamiento jurídico, sus principios y la finalidad de la norma en trato (pautas de los Artículos 148 y 149 CP y de la primera parte del Artículo 1 de la Ley N° 9003, referidos a las fuentes del Derecho y las normas y su interpretación). En tal sentido, la labor hermenéutica debe evitar, en la medida de lo posible y sin violentar la normativa aplicable al caso, poner en pugna al decreto en crisis con el resto del ordenamiento vigente; dándole el sentido y alcance más coherente y valioso, sin dejar que sus palabras contradigan sus antecedentes, finalidad o el resto del orden jurídico objetivo en el que se inserta. Justamente, porque el intérprete no puede presumir la torpeza jurídica de su autor, ni resignarse a dar a la norma un sentido o resultado contradictorio e injusto, si este es evitable, conforme las mismas pautas hermenéuticas que bien apuntara Fiscalía de Estado, de conformidad a las sentadas en los referidos artículos constitucionales y de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003. En cuanto a los antecedentes de la norma en cuestión, está fuera de duda que se trata de un escalafón especial, acordado paritariamente, lo que descarta una posible finalidad restrictiva de derechos precedentemente acordados por normas de rango superior, en condiciones de generalidad e igualdad para todo el personal del estado provincial y municipal. Más bien, la letra y el espíritu de la norma reglamentaria, parece ordenada a hacer efectivos esos derechos preexistentes, acorde a las exigencias y particularidades funcionales, técnicas y

específicas del personal “perteneciente a este escalafón, con prestación efectiva de servicios en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Territorial, Dirección de Protección Ambiental, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Unidad de Proyectos Críticos, Agencia de Ordenamiento Territorial, Agencia Mendocina de Cambio Climático, Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, o los organismos que en el futuro los reemplacen” (Artículo 19, cuyo inciso h, en su parte final, motivara la discusión). De allí la redacción conclusiva del primer párrafo de la norma citada, que inicialmente revela la finalidad procurada: reconocer el “derecho a percibir los siguientes porcentajes en concepto de Compensación Funcional”. Esto es, que el concepto o finalidad de la remuneración es compensatoria de las funciones, labores o prestaciones, adicionales a las normales y habituales del cargo, clase, tramo y agrupamiento. No parece haber sido el espíritu del decreto limitarse a compensar sólo la prestación de dichas funciones adicionales en colegios, juntas o comisiones pertenecientes a un ministerio o rama de la organización administrativa de la provincia. No se ha demostrado la premisa de que fuera la razón de la ley, efectivamente, restringir la compensación funcional, haciendo este derecho más estrecho y restrictivo a su regulación legal más amplia e inclusiva en el aspecto organizacional. Esto es, que efectivamente se quisiera acotar el derecho al tiempo futuro de creación, o la pertenencia de los organismos colegiados a un determinado ministerio, con exclusión de otros –en lo funcional asimilables-, dentro de la compleja organización administrativa de la provincia. No se encuentra cuál habría sido la razón tenida en miras por la comisión paritaria para acotar una compensación a la que reconoce expresamente su carácter funcional y no un criterio organizacional, como sería la exigencia de pertenencia al ámbito ministerial del nuevo escalafón (ya no del personal merecedor de la compensación funcional, sino del colegio mismo donde aquel presta la función remunerada). No parece haber sido una finalidad taxativa o una implicancia restrictiva de derechos generales la buscada con la parte final del inciso transcrito. Sería incoherente con la precedente calificación del carácter funcional de la compensación. Nada permite suponer en la redacción de la norma bajo análisis una finalidad excluyente o limitante, por razones temporales u organizativas, que deban prevalecer sobre su expreso alcance funcional. De allí que el intérprete deba privilegiar esos antecedentes y finalidad, sin quedar atrapado en la mera redacción de la parte final del inciso h), más allá de que literalmente diga: “organismos colegiados que se creen dentro del ámbito del Ministerio”. Primero, porque no sería una razonable finalidad excluyente. Carece de sentido jurídico válidamente limitante la primera parte de la expresión utilizada (“que se creen...”). No hay razón para que deba acotarse la compensación funcional al desempeño en organismos a crearse –a futuro- dentro del mismo ámbito ministerial. Tampoco la norma se inspira en un criterio organizativo, no debiéndose privilegiar en ella un mandato de exclusión en tal sentido. Nada induce a pensar que haya sido la intención de sus autores excluir, ni juntas creadas con anterioridad; como tampoco sólo los colegios existentes dentro del referido ámbito ministerial. La inteligencia de la norma, acorde a los correctos paradigmas de buena hermenéutica recordados en el dictamen fiscal, no debe resultar servil a la literalidad de las palabras empleadas, sino a su sentido lógico, sistemático y armónico; en definitiva, encontrando el significado jurídico del precepto, que nada indica ser el gramatical o literal, aunque sea el primero que sugiera su texto. Así como no puede darse por cierto aquél sentido o intención normativa, excluyente de funciones prestadas de manera regular en órganos colegiados creados con anterioridad dentro del mismo ministerio; tampoco parece razonable acotarla a la ubicación organizacional de la junta en él. El mismo encabezado de la norma sugiere otro criterio de reconocimiento de este suplemento o derecho, que de lo contrario se vería desvirtuado en su expresa calificación de compensación “funcional”. Tal el dato normativo relevante, siendo la función desempeñada y no la incardinación organizativa del colegio, junta o comisión en un determinado ministerio, con exclusión de otros. En aval de estas razones, gravita que, la interpretación contraria, dejaría expuesto al Decreto N° 2528/15 a su cuestionamiento constitucional, desde que nada justificaría su válido apartamiento del alcance funcional amplio que tiene este suplemento en el Artículo 61 de la Ley N° 4322 (B.O. 20/02/79, t.o. por Ley N° 4426, artículo 4° y Decreto Reglamentario N° 2396/86, Artículo 17). Norma de superior rango normativo que establece el régimen de remuneraciones para todo el personal de la Administración Pública Provincial y Municipal. La misma no brinda cobertura a esta posible restricción, por la pertenencia del colegio al mismo ámbito ministerial del agente (de nuevo, porque lo relevante en ella, como asimismo en el Decreto 2528/15, es el criterio funcional y no el organizativo). Artículo 61: “Los integrantes de organismos colegiados percibirán una suma mensual por los conceptos e importes que surjan de aplicar los porcentajes que se establecen, para cada caso...” Habla luego de “suplemento para los integrantes que desempeñen cargos en la

administración”, sin importar en qué rama de la misma; porque lo relevante es ser “miembros de organismos colegiados”, pudiendo incluso residir “en forma permanente a más de ciento cincuenta (150) kilómetros del asiento de la repartición o dependencia donde debe sesionar el correspondiente organismo colegiado”. No se encuentra en la ley general y de superior rango normativo ninguna otra pauta de sustento a la dudosa exigencia de pertenencia del colegio al mismo ministerio del agente, incluso, previendo el pago de “gastos de movilidad”.

Que en orden 179 obra constancia de la intervención del Cuerpo Paritario con la finalidad que se considere aclarar el Artículo 19 inc. h) de la norma en cuestión.

Que hasta tanto se modifique el Artículo 19 inc. h) del Decreto N° 2528/15 y compartiendo lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en cuanto a que no es posible quedar atrapados en un apego literal excesivo a la expresión gramatical deslizada en la norma en cuestión y atento los principios de celeridad, economía, eficacia, sencillez, oficialidad y verdad real que rigen el procedimiento administrativo provincial, corresponde el pago del Suplemento Organismo Colegiado al agente Wanag de tal forma de evitar que el estado provincial incurra en un enriquecimiento sin causa, de acuerdo a lo sugerido por Fiscalía de Estado.

Que en orden 170 y 219 obra informe de la Contaduría General de la Provincia otorgando el Visto Bueno a los cálculos de orden 167 y 207, referidos al costo total del suplemento más intereses desde el 01 de agosto de 2.018 hasta noviembre de 2.020, de la Función “Organismo Colegiado” Artículo 19 inc. h) Decreto N° 2528/15 (Régimen 35), a favor del agente NORBERTO FABIÁN WANAG y a la economía para hacer frente al gasto.

Que en orden 227 obra la autorización expresa para hacer uso de la excepción al Artículo 1° del Decreto N° 03/2023.

Que en orden 231 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual se autoriza la desafectación de la partida de personal por un monto de \$935.706,52, con destino al pago del Suplemento Organismo Colegiado, del agente Norberto Fabián Wanag, gasto que será cubierto con la economía generada en la partida de personal.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos 10 y 34 del Decreto-Ley N° 1447/75 y modificatoria Ley N° 8300, Decreto Reglamentario N° 2457/17, Resolución N° 248/19-MEIE, Resolución N° 337/18-SAyOT, Decreto N° 2528/15, los Artículos 24, 34 y 35 de la Ley N° 9433, Artículos 9, 14, 15 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Reconózcase a favor del agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, desde el 01 de agosto de 2018 hasta noviembre de 2020, en concepto de Suplemento Organismo Colegiado, más intereses, la suma TOTAL DE PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON 52/100 (\$935.706,52), monto que incluye Aportes y Contribuciones Patronales, al agente NORBERTO FABIÁN WANAG, C.U.I.L. N° 20-18082217-9, Régimen Salarial 35, Clase 01, Código Escalafonario: 1-01-01, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto –evitar un enriquecimiento sin causa del Estado Provincial-.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2023, correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA1000-411-01-00 y Unidad de Gestión de Consumo: SA0001.

Artículo 3º - Remítase copia del presente decreto al ámbito paritario con la finalidad que se considere aclarar el artículo 19 inc. h) del Decreto N° 2528/15, atento los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
25/10/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1402

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-04698962- -GDEMZA-MCYT, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Mutua, entre el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza y la Fundación Amigos del Teatro San Martín, celebrado oportunamente entre las partes;

Que las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco destinado a regir las actividades que ambas Instituciones dispongan efectuar en forma conjunta, ello en el contexto de sus respectivas incumbencias e intereses;

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, y según lo normado por los art. 1, 3 inc.9º, 21º cc y ss de la Ley 9.206;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Apruébese el Convenio Marco de Colaboración Mutua, suscripto oportunamente entre el MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO, representado por su titular, Dra. NORA ELIZABETH VICARIO, D.N.I. N° 18.461.624, y la FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO SAN MARTÍN, representada en este acto por su apoderado Dr. IGNACIO FRANCISCO MIGUENS, DNI 13.137.993, en fecha 28 de Junio de 2023, cuyo texto en copia certificada como ANEXO, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/10/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 258

MENDOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el EX-2023-07736836- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2023, que se gestionan en EX- 2023-04960793- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y sus tramitados conjuntos;

Que el artículo 50 de la Ley 9433 – Presupuesto 2023 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de SEIS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$6.082.750.796,00), correspondiente a la primera quincena del mes de octubre del año 2023 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 258.549.273,59) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de setiembre de 2023 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y del ajuste y los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por los municipios en los Convenios de Préstamos celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 9243 y su Decreto Reglamentario N° 1071/20, por la suma total de NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.069.798,57), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$695.041.239,00), correspondiente a la primera quincena del mes de octubre del año 2023 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 50 de la Ley 9433.

Artículo 6º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**  
.a/c. del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/10/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2750

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06564535-GDEMZA--SEGE#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en las Regiones Metropolitana Norte y Sur, Región Este, Región Valle de Uco y Región Sur, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de

abril del 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,**

**DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2º- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3º- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

19-20-23-24-25-26-27-30-31/10/2023 (9 Pub.)

#### **SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO**

Resolución N°: 9971

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2023

VISTAS:

Las actuaciones de referencia, en especial la presentación vinculada en orden N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, considerando asimismo que la reunión paritaria de fecha 2 de JUNIO de 2023, en el marco de las actuaciones paritarias asentadas en EX-2023-02899177- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ, se estableció en la cláusula QUINTA denominada de "REVISION", las partes firmantes, asociación sindical y empleadora de la actividad, se comprometen a reunir el 1 octubre de 2023, a fin de analizar la incidencia del proceso inflacionario en los valores acordados, y en su caso convenir las medidas a implementar.-

Que en orden N° 2 corre agregada presentación de la entidad gremial, Sinsicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, solicitando se convoque a nueva reunión paritaria.-

Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen.

Que la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.- Por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la SSTyE, como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal, la que deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en un diario con circulación en toda la provincia.-

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N° 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la audiencia de reapertura de la paritaria.-

Que obra a orden N° 5 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes.- Que a fin de alcanzar la concurrencia de todas las partes involucradas, por razones de distancia se establece que la audiencia se llevará a cabo vía remota o virtual.-

Por ello,

**EL**

### **SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas\_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N° 1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (sosamauro01@gmail.com - centroeste42@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACОВI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales N° 20.589, N° 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para reabrir la discusión paritaria de las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2023/2024, para los meses venideros.-

ARTICULO 2°: Designar a la Sra. Directora de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha de continuación de la deliberaciones el día JUEVES 26 de OCTUBRE de 2.023 a las 12:00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/cew-knch-kkb>, debiendo acceder los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.-

ARTICULO 4°: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, oficiándose al Boletín Oficial y a la oficina de Habilitación.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.-

**CARLOS SEGURA**

S/Cargo  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

**DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS**

Resolución N°: 337

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

El Expte. Electrónico N° EX-2023-07811896- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, caratulado: DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS LLAMA A CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y LA FORMACIÓN DE COOPERATIVAS ESCOLARES EN LA PROVINCIA DE MENDOZA. PERIODO 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de la nota agregada por la Asesoría Contable en documento N° IF-2023-07874582-GDEMZA-DAYC%MEIYE, en el presente expediente se tramita la Convocatoria destinada a todas las instituciones de Nivel Secundario pertenecientes a la Provincia de Mendoza, para participar en el "Programa de Fomento Cooperativo Escolar - Pro.Fo.Coop.E.", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 57 de la Ley Provincial 8.635.

Que en dicha presentación la Asesoría Contable informa que, por Ley Provincial N° 9475/23, se modificó el artículo 57° de la Ley Provincial N° 8.635, la que dispone que "...La Dirección de Cooperativas o quien en el futuro la reemplace deberá convocar a todas las iniciativas de las Cooperativas Escolares de la Provincia de Mendoza a financiar con el cincuenta por ciento (50 %) de los fondos mencionados anteriormente al 30 de abril de cada año a fin de evaluar y otorgar el financiamiento solicitado...". Y luego agrega que "...Los remanentes del mencionado fondo, en caso de existir luego de la postulación de proyectos, deberán ser destinados por la dirección de Cooperativas o quien en el futuro lo reemplace a los alcances estimados en la Ley N° 5.347 de Fomento a la Educación y Promoción Cooperativa de la Provincia."

Que también informa que dicha Ley Provincial N° 9.475, fue aprobada posteriormente a la fecha límite dispuesta en la misma (30 de abril), por lo que se hace necesario realizar, de manera urgente, la convocatoria para el presente año, a fin de liberar los remanentes reservados a tal efecto.

Que además se agrega, como Anexo I, el modelo de Convocatoria para el presente año 2023, a fin de que se emita la Norma Legal correspondiente para que se realice la misma, se evalúen las iniciativas presentadas, se otorguen los financiamientos autorizados y se liberen los remanentes reservados.

Que, del dictamen de Asesoría Legal agregado en documento N° IF-2023-07975238-GDEMZA-DAYC%MEIYE, no surgen observaciones, aunque destaca que debería requerirse que las Cooperativas Escolares estén constituidas conforme a derecho y solicitarse se acompañe proyecto, atento que lo consignado como requisito en el mencionado anexo sólo es una descripción de la formación de cooperativas escolares.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que le confieren las Leyes Nacional N° 20.337 y Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019,

**EL**

**DIRECTOR DE COOPERATIVAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a convocatoria para la presentación de proyectos y la formación de

cooperativas escolares en la Provincia de Mendoza para el periodo 2023, de acuerdo al Anexo I agregado en orden 13, en el documento electrónico N° IF-2023-08006515-GDEMZA-DAYC%MEIYE.

Artículo 2º: Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA.

Artículo 3º: Notifíquese, regístrese y archívese.

**DANIEL ALEJANDRO DIMARTINO**

S/Cargo  
25/10/2023 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4155

V I S T O:

El Expte. H.C.D. 2147-D-2023, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - ELEVA INFORME - LAFALCE, CESAR LUIS - DONACIÓN DE OBRA DE ARTE CONTEMPORANEO - MUSEO MUNICIPAL MENDOZA. (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 7075 - 2023), y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite referente al ofrecimiento de donación de obra de arte contemporáneo.

Que a fs. 03 se adjunta copia simple de nota con fecha 07 de marzo de 2.023 remitida por el Sr. Cesar Luis Lafalce, D.N.I. N° 26.733.821, autor y propietario de la obra fotografía digital titulada "Tierra (Aire #3)" tratándose de la copia 1/10, realizada en el año 2.022, medidas 40 x 40 cm (fotografía) 60 x 70 cm (marco); impresa en papel Hahnemühle Glossy 260 grs., manifestando su voluntad de donar la misma al acervo patrimonial del MMAMM como aporte al patrimonio de arte contemporáneo del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza.

Que a fs. 11 la oficina de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, informa que, en principio, no existe objeción alguna que formular desde el punto de vista legal, dictaminando que se debe dar intervención al H.C.D. que por ley corresponde conforme el art. 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079 – Ley Orgánica de Municipalidades - a los fines de cumplimentar el trámite de Ley y aceptar si lo considera oportuno, la donación ofrecida.

Que a fs. 13 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 20 de fecha 13 de septiembre de 2.023 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 7075-2023, caratulado "DEPARTAMENTO EJECUTIVO - ELEVA INFORME - LAFALCE, CESAR LUIS - DONACIÓN DE OBRA DE ARTE CONTEMPORANEO - MUSEO MUNICIPAL MENDOZA.", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que a fs. 16 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se determina que, tratándose de bienes de valor artístico, es que el H.C.D. está en condiciones de aceptar la donación, conforme lo establecido en el Art. 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los

Concejales presentes, se expresan favorablemente en aceptar la donación propuesta, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71º Inc. 4) Ley Nº 1.079 – Ley Orgánica de Municipalidades-, por lo que corresponde dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**ORDENA:**

ART. 1º: Acéptase la donación realizada por Cesar Luis Lafalce, D.N.I. Nº 26.733.821, autor y propietario de la obra fotografía digital titulada "Tierra (Aire #3)", (medidas 40 x 40 cm - fotografía - 60 x 70 cm -marco-); con destino al Museo Municipal de Arte Moderno de la Ciudad de Mendoza MMAMM; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71º inc. 4) de la Ley Nº 1.079 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente Ordenanza.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

**DR. HORACIO MIGLIOZZI**  
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM\_7782538 Importe: \$ 1440  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 4156

V I S T O:

El Expte. H.C.D. 2148-D-2023, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - ELEVA INFORME - ZORRILLA, BEATRIZ LILIAN - DONACIÓN MATERIAL BIBLIOGRÁFICO. (EXPTE. ELECTRÓNICO Nº 24172 - 2023), y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite referente al ofrecimiento de donación de material bibliográfico.

Que a fs. 04 se adjunta copia simple de nota con fecha 06 de julio de 2.023 remitida por el Sr. Jorge Ricardo Zorrilla, D.N.I. Nº 29.720.524 y la Sra. Beatriz Lilian Zorrilla, D.N.I. Nº 24.294.598, manifestando su espontanea voluntad de hacer entrega al Museo del Área Fundacional, de la Ciudad de Mendoza, en concepto de donación perpetua, gratuita y de acuerdo a la autorización de uso firmada, de material bibliográfico, adjuntando a su presentación, el listado de libros que procuran donar.

Que la referida donación del material bibliográfico según listado obrante en los presentes actuados, será

---

incorporada a la Biblioteca del Museo del Área Fundacional designado con el nombre de “MARIA VALERIA ZORRILLA”, según Ordenanza N° 4133/2022.

Que a fs. 27 la oficina de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, informa que en atención a las constancias de autos y con el visto bueno del Sr. Intendente, dictamina que se debe dar intervención al H.C.D. que por ley corresponde conforme el art. 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079 – Ley Orgánica de Municipalidades - a los fines de cumplimentar el trámite de Ley y aceptar si lo considera oportuno, la donación ofrecida.

Que a fs. 29 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 21 de fecha 13 de septiembre de 2.023 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 24172-2023, caratulado “DEPARTAMENTO EJECUTIVO - ELEVA INFORME - ZORRILLA, BEATRIZ LILIAN - DONACIÓN MATERIAL BIBLIOGRÁFICO”, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que a fs. 32 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se determina que, tratándose de bienes de valor bibliográficos, es que el H.C.D. está en condiciones de aceptar la donación, conforme lo establecido en el Art. 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes, se expresan favorablemente en aceptar la donación propuesta, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71º Inc. 4) Ley N° 1.079 –Ley Orgánica de Municipalidades-, por lo que corresponde dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**ORDENA:**

ART.1º: Acéptase la donación realizada por Jorge Ricardo Zorrilla, D.N.I. N° 29.720.524 y Beatriz Lilian Zorrilla, D.N.I. N° 24.294.598, de material bibliográfico con destino a la Biblioteca del Museo del Área Fundacional “MARIA VALERIA ZORRILLA”; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ART.2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente Ordenanza.

ART.3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

**DR. HORACIO MIGLIOZZI**  
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM\_7782553 Importe: \$ 1400  
25/10/2023 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7369

VISTO:

El Expte. N° 2023-000031/H1-GC caratulados BLOQUE FRENTE DE TODOS PARTIDOS JUSTICIALISTA E/ PROYECTO DE ORDENANZA DIA MUNICIPAL DE CUIDADOS.

CONSIDERANDO:

Que la pandemia ha puesto en crisis los modelos, rutinas de vida y dinámicas familiares, evidenciando el rol central que tienen las tareas de cuidados como uno de los eslabones necesarios para el desarrollo de la vida en sociedad.

Que el objetivo general de este proyecto de ordenanza es promover la corresponsabilidad de las tareas de cuidado y domésticas no remuneradas que se realizan en los hogares y que lo hacen en su amplia mayoría las mujeres. La distribución jerárquica e inequitativa de las tareas de producción y las tareas de cuidado se constituye en uno de los principales ejes de inequidad social entre varones y mujeres en la mayoría de las sociedades.

Que las tareas de cuidado son el conjunto de actividades que se realizan a fin de satisfacer las necesidades básicas para la existencia y el desarrollo de las personas (CEPAL, 2012). Se trata por tanto de todas las actividades orientadas al cuidado personal, el cuidado directo de otras personas, la provisión de precondiciones para que esas tareas se efectúen (como por ejemplo la compra de alimentos, de insumos de botiquín o de útiles escolares) y la gestión y organización de dichas tareas (comprar alimentos, cocinarlos y manipularlos para satisfacer la necesidad básica de alimentación de todo el grupo familiar, ayudar a la realización de actividades escolares, encargarse de la limpieza, entre otros), administrando el tiempo de las mismas y mediando entre los recursos económicos que cada una de estas tareas demanda y la disponibilidad de los mimos.

Que en la Argentina, como en todo el mundo, hay una amplia heterogeneidad en las formas de familias, hogares, organizaciones y comunidades. Lo que tienen en común estas diversas formas organizativas, más allá de la diversidad cultural propia de cada idiosincrasia, es que en todas ellas se realizan tareas de cuidado. Éstas se vinculan con todo eso que se hace para que los hogares, las familias y organizaciones funcionen; básicamente, es todo lo que hacemos desde que nos levantamos: la gestión mental y práctica de diversas actividades incorporadas a modo de costumbres y hábitos cotidianos que permiten sostener la vida, como realizar compras, cocinar, limpiar, vestir, higienizar, brindar múltiples asistencias y apoyos a niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, y también su réplica en ámbitos comunitarios y/o institucionales.

Que esas tareas han recaído sobre la figura de la mujer u otras identidades feminizadas que la cultura patriarcal asocia erróneamente como "cuidadoras naturales", tanto en la esfera de los hogares como de la comunidad. En el caso de las tareas de cuidado, observamos que están atravesadas por construcciones de género en torno a las responsabilidades, roles y funciones que se asignan a varones y mujeres. Históricamente, y con anclaje en la división sexual del trabajo, las tareas vinculadas con lo doméstico reproductivo fueron establecidas como labores femeninas.

Que social, cultural e ideológicamente se considera que las mujeres deben encargarse de estas tareas porque les "corresponde" o porque son las que tienen el "amor" para hacerlas. Las mujeres sacrifican su tiempo de ocio, formación, acceso a un empleo remunerado digno, su autonomía y capacidad de decisión cuando " esos hogares y los seres queridos deben ser un compromiso de cuidado de todas las personas adultas que los habitan.

Que la actual organización de los cuidados en nuestro país es el eje de las desigualdades entre los géneros y de diversas inequidades sociales. Este aspecto fue históricamente invisibilizado social, cultural y económicamente y librado a decisiones en el marco de la esfera privada de las familias o comunidades. Sin embargo, la transformación hacia una organización social del cuidado más justa es un elemento clave a la hora de pensar en un desarrollo sostenible, en la generación de empleo y en la construcción de una sociedad con más igualdad.

Que el camino hacia una organización del cuidado más justa no está completo sin la participación activa de toda la sociedad: desde la visibilización y concientización del entramado cultural - que desde lo simbólico y material refuerza y reproduce roles y funciones - a la actoralidad que día a día trabaja, discute y transforma el cuidado; las organizaciones sociales y la sociedad civil; los sindicatos; las empresas; las cooperativas; quienes llevan adelante espacios comunitarios de cuidado, etc. Igual de importante es dar voz en este proceso colectivo a quienes diseñan y gestionan políticas de cuidado a escala provincial y municipal.

Que es necesario hacer explícitos los mandatos que atraviesan las tareas del cuidado y reflexionar sobre la organización social histórica y actual de los cuidados, como causa y reproducción de la gran desigualdad entre los géneros, retroalimentando el proceso de diseño de las políticas públicas de cuidados.

Que hay múltiples estudios sobre esto. Pero, por ejemplo, el INDEC indica en una encuesta que las mujeres destinan 6.4 horas al día a tareas domésticas y los hombres 3.4. También según datos del INDEC, nueve de cada diez mujeres dedica gran parte de su día a las tareas domésticas y de cuidado no remuneradas, donde los varones tienen una participación menor, solo seis de cada diez realizan estas tareas y también en menor tiempo promedio. Estos datos surgen de la única encuesta sobre el Uso del Tiempo del INDEC, donde se ve claramente que las mujeres invierten tres horas más de su tiempo que los varones en las tareas domésticas, y estas diferencias se advierten en cada provincia de Argentina. El 76% de los trabajos domésticos no remunerados en nuestro país son realizados por mujeres. Incluso las mujeres que trabajan full time le dedican más tiempo de su vida a estas actividades que los varones que están desempleados. Esta división del trabajo entre varones y mujeres se asienta sobre concepciones acerca de los roles que deben desempeñar.

Que entendiendo que las políticas públicas que inciden en la organización social del cuidado, la Municipalidad de Godoy Cruz no puede ser ajena a las desigualdades que habitan nuestra sociedad ni puede desestimar la responsabilidad de esta sobre esta problemática.

Que incluir un día de concientización en el calendario municipal es relevante, ya que lo que no se nombra no existe, y de esta forma la Municipalidad estaría tomando una postura concreta frente a esta desigualdad histórica. Y tiene fundamento ya que, en 1983, durante el Segundo Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, se acordó declarar el 22 de julio como el día Internacional del Trabajo Doméstico. El objetivo de esta declaración fue contribuir al reconocimiento de la labor de las mujeres dentro de los hogares, en relación a las actividades que se encuentran comprendidas como tareas de cuidado. Ya que los términos han ido actualizando y profundizando, este proyecto de Ordenanza propone el 22 de julio como "Día Municipal de Concientización de las Tareas de Cuidados", para modificar la comprensión y percepción cultural acerca de las tareas de cuidados y las desigualdades que representan, para resignificarlas colectivamente.

POR ELLO:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

### **ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Establécese el día 22 de julio como "Día Municipal de Concientización sobre Tareas de

Cuidado”, jornada en el cual se impulsarán campañas de comunicación y sensibilización a nivel comunitario sobre las Tareas de Cuidados con una perspectiva de género, teniendo en cuenta el rol esencial del cuidado de personas y la importancia de su abordaje corresponsable para el desarrollo socio-económico con igualdad de oportunidades y la sostenibilidad de la vida.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ,  
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

**LIC. ALBERTO FABRICIO CUARANTA**  
Presidente

MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO:

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7369/2023 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

Archívese.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

INTENDENCIA, 20 de Octubre de 2023.-

**GARCÍA ZALAZAR TADEO**  
INTENDENTE

SANTONI, María Florencia  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM\_7778689 Importe: \$ 3320  
25/10/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1281

MENDOZA, 19 de octubre de 2023

Vista la Sanción N° 4155/2023, recaída en Expediente H.C.D. N° 2147-D-2023 y Expediente Electrónico N° 7075-2023 caratulado: "DEPARTAMENTO EJECUTIVO – ELEVA INFORME – LAFALCE, CESAR LUIS – DONACIÓN DE OBRA DE ARTE CONTEMPORANEO – MUSEO MUNICIPAL MENDOZA. y;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción Nº 4155/2.023.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. FELIPE RINALDO  
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_7782528 Importe: \$ 280  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1282

MENDOZA, 19 de octubre de 2023

Vista la Sanción Nº 4156/2023, recaída en Expediente H.C.D. Nº 2148-D-2023 y Expediente Electrónico Nº 24172-2023 caratulado:"DEPARTAMENTO EJECUTIVO – ELEVA INFORME – ZORRILLA, BEATRIZ LILIAN – DONACIÓN MATERIAL BIBLIOGRÁFICO. y;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción Nº 4156/2.023.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. FELIPE RINALDO  
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_7781834 Importe: \$ 240  
25/10/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**PACARDA S.A.S.** CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 05/10/2023. 1.- GOLDSTEIN PABLO, DNI N° 25.704.408, CUIL N° 20-25704408-5, de nacionalidad argentina, nacido el 19/11/1976, ocupación: empresario, estado civil: casado, con domicilio en Las Heras 2156, Martínez, Provincia de Buenos Aires; DANIEL GODINO Y CONTE, DNI N° 92.455.886, CUIT N° 20-92455886-6, de nacionalidad española, nacido el 10/01/1972, ocupación: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Don Bosco 2181, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; CARLOS ALBERTO LIZARRAGA, DNI N° 29.875.928, CUIT N° 20-29875928-5, de nacionalidad argentina, nacido el 09/02/1983, ocupación empresario, estado civil: casado, con domicilio en B<sup>a</sup> Dalvian M “64” C “26”, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2.- “PACARDA SAS”. 3.- Establece sede social en Biritos 101, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital social es de pesos quinientos mil (\$500.000), representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CARLOS ALBERTO LIZARRAGA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PABLO GOLDSTEIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7771158 Importe: \$ 1080  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN **FATOCA S.A.S.**: Por instrumento privado de fecha 28 de agosto de 2023 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)-SOCIO: Alicia Graciela La Fata, edad 55 años, estado civil casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Barrio Palmares III, Manzana “C”, Casa “19”, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, D.N.I. 20.544.418, C.U.I.T. 27-20544418-7 2)- DENOMINACIÓN: “FATOCA S.A.S.”. 3.- SEDE SOCIAL: Martínez de Rozas 744, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus

formas; (j) Salud y estética, (k) Transporte y (l) comercio al por mayor y menor. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 300.000, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Mauro Adrián González suscribe el 100% de las acciones e integra el 25% en dinero en efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Carlos Alfredo Alonso, D.N.I. 18.619.965 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Alicia Graciela La Fata, D.N.I. 20.544.418, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7776799 Importe: \$ 1120  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad “**KNOWLEDGE S.A.S**”., conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: GIMENEZ TAMARA ALEJANDRA, DNI N° 32.427.437, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32427437-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 19/09/1986, de profesión: Abogada, estado civil: Soltera, con domicilio en Calle Teniete Coronel Beltrán 751, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; y LUCIANO JESUS BASILICI, DNI N° 31.816.582, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31816582-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 12/12/1985, de profesión: Abogado, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Azopardo 29, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: diecinueve (19) de octubre del año 2023.- 3º) DENOMINACIÓN: “KNOWLEDGE S.A.S”.- 4º) SEDE SOCIAL: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Montevideo 545, oficina 11 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: Dedicarse a las siguientes actividades: 1) SERVICIOS JURÍDICOS y CONTABLES, 2) IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS, COMERCIO EXTERIOR y TRANSPORTE DE CARGAS, 3) COMERCIALIZACIÓN DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS, 4) MARKETING, 5) PATENTES Y MARCAS, 6) FRANQUICIAS, 7) DESARROLLO DE SOFTWARE, 8) COMERCIO ELECTRÓNICO, 9) ASESORAMIENTO Y CAPACITACION, 10) COMUNICACION Y PUBLICIDAD, 11) FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INDUMENTARIA 12) SERVICIOS DE DISTRIBUCION, VENTAS, PAGOS Y COBRANZAS, 13) MANDATOS, 14) PROVEEDOR DEL ESTADO.; y para todo el objeto siempre excluyendo las actividades que puedan encuadrar la sociedad en el Art. 299 de la LGS.- 6º) PLAZO DE DURACION: Será de 90 años a partir de su constitución.- 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000), representado por la cantidad de setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000,00), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriptas e integradas en su totalidad; 8º) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: ADMINISTRADORES TITULARES Y PREPRESENTANTES LEGALES al señor LUCIANO JESUS BASILICI, DNI N°31.816.582, CUIT N° 20-31816582-4, Argentino, de profesión: Abogado, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Azopardo 29, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza y a la señora GIMENEZ TAMARA ALEJANDRA, DNI N° 32.427.437, CUIT N° 27-32427437-0, Argentina, de profesión: Abogada, estado civil: Soltera, con domicilio en Calle Coronel Beltrán 751, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, y como ADMINISTRADORES SUPLENTE al SR. MARCELO GENARO GIMENEZ, DNI N° 34.746.71, CUIT N° 20-34746712-0, Argentino, de profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en José Ingenieros 129, departamento 5, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina y al SR. MARTIN JOSE BASILICI, DNI N° 25.956.621, CUIT N 20-25956621-6, Argentino, de profesión: Contador Público, estado civil: Casado, con domicilio en Arenales 1221 departamento de

Guaymallén provincia de Mendoza, República Argentina, todos por plazo indeterminado; 9º) Prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7775881 Importe: \$ 1160  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**INSTRUMENTO CONSTITUTIVO. "C.J.A. CONSTRUCCIONES S.A.S."** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 01/09/2023 comparece el señor Cristian Jonatan ALARCON , DNI número 30.298.093 , CUIT número 20-30298093-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 22/06/1983, profesión, comerciante estado civil: casado, con domicilio en calle, Las Virgenes N° 980, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica estudiocontablevela@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "C.J.A. CONSTRUCCIONES S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un pesos (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de

fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Las Virgenes N° 980, Las Paredes del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 2: El socio

Cristian Jonatan ALARCON suscribe el 100% del capital social, es decir, que suscribe la cantidad de quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial pasada por ante la Notaria Mónica Elisa Torregrosa, Registro número ochocientos treinta y cinco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador titular a: Cristian Jonatan ALARCON DNI número 30.298.093 CUIT número 20-30298093-5 de nacionalidad argentina, nacido el 22/06/1983 con domicilio real en calle Las Virgenes N° 980, distrito de Las Paredes, del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, Argentina, domicilio electrónico estudiocontablevela@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Alfredo Orlando ALARCON DNI número 13.074.774 CUIT número 20-13074774-5 de nacionalidad Argentina, nacido el 06/06/1959, con domicilio real en la calle Bentos N° 498, distrito de Las Paredes, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, Argentina quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. Cuando se designare más de un administrador titular, la representación se ejercerá de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de la Cr. Ester Edith Vela, DNI N° 21.560.327, Matrícula CPCE número 5015 y al administrador titular designado para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM\_7778963 Importe: \$ 5320  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: Contrato Constitutivo de "YANUR S.A.S." el 20 de octubre de 2023. 1.- Socios: MASTROSIMONE, JESÚS MAXIMILIANO, de 31 años de edad, soltero, argentino, de profesión empresario, domiciliado en la Manzana I, Casa 10, S/N, del B° Alto Challao, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, con DNI 37136759, Autónomo con CUIL/CUIT/CDI 20-37136759-5; y ACUÑA, LUCCA LUCIANO, de 20 años de edad, soltero, argentino, de profesión empresario, domiciliado en la Manzana C, Casa 06, del B° Nuevas Quintas, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, con DNI 44904948, Monotributista con CUIL/CUIT/CDI 23-44904948-9. 2.- Denominación: "YANUR S.A.S." 3.- Sede social: CORONEL DÍAZ

702, esquina Tacuarí, del Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 20.000.000,00 (pesos VEINTE MILLONES CON 00/100) representado por 20000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 50% integradas. 7.- Administrador titular: MASTROSIMONE, JESÚS MAXIMILIANO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente ACUÑA, LUCCA LUCIANO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7778752 Importe: \$ 560  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo 12 de octubre de 2023. 1.- RUBEN FELIX AHUMADA, soltero, argentino, comerciante, Lavalle 967 San José, Departamento Guaymallén, Mendoza, DNI 27.612.251, CUIT 20-27612251-8; CRISTIAN JAVIER GUTIERREZ, casado, argentino, empleado, Pedro Vargas 1055 Dorrego, Departamento Guaymallén, Mendoza, DNI 28.847.333, CUIT 20-28847333-2; FLAVIANA EDITH OLGUIN, casada, argentina, empleada, Cabildo Abierto 1440, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, DNI 25.352.367, CUIT 27-25352367-6; ARIEL MAXIMILIANO ARNOLD, soltero, argentino, Técnico Electrónico, Joaquín V. Gonzalez 1895 1° 4°, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, DNI 33.304.848, CUIT 24-33304848-1. 2.- Denominación “**GRUPO JARC S.A.S.**”. 3.- Sede social: Lavalle 967 San José, Departamento Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 400.000, representado por 4000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: RUBEN FELIX AHUMADA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: FLAVIANA EDITH OLGUIN, con domicilio especial en la sede social todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7778600 Importe: \$ 1000  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MADACA SAS:** Por instrumento privado de fecha 22/12/2021 se constituye MADACA SAS. Socios: ALCARAS CARLOS DARIO, estado civil casado, DNI N° 33515772, CUIT N° 23-33515772-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/03/1988, con domicilio en Wenceslao Núñez 112 – Departamento de Rivadavia (Mza.) profesión: COMERCIANTE, JOSÉ DAVID EZEQUIEL, DNI 33439125, CUIL 20-33439125-7, estado civil soltero, con domicilio en Lamadrid 299, de nacionalidad Argentina, nacido el

19/01/1988, de profesión comerciante y y JOSÉ MATIAS LAIR, DNI 33439126, CUIL 20-33439126-5, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Los Cipreses Manzana "H" Casa "10" – Departamento de Rivadavia (Mza.), de profesión comerciante. 1. Denominación: MADACA SAS, Sociedad por Acciones Simplificada. 2. Sede Social: Wenceslao Núñez 112, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, Argentina. 3. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Servicios generales de Higiene y Seguridad, Venta de productos de Seguridad Industrial, Asesoramiento integral en Higiene y Seguridad, Prevención y confección de Programas de Seguridad. Elaboración de Políticas de Seguridad, Asesoramiento para la compra y uso de elementos de protección personal, Cargas de Fuego en oficinas, industrias y talleres, Venta y recarga de Extintores, Inspección y/o auditorías a empresas relacionadas con la Seguridad Industrial, Diagnóstico de peligros y riesgos en empresas, Asesoramiento en procedimientos de trabajo seguro, Implementación de señalética de seguridad y letreros de advertencia, Planes de Emergencia y Evacuación para empresas y particulares, Planos de evacuación, Dictado de cursos de uso y manejo de extintores; b) Proyecto cálculo y dirección técnica del sistema de protección contra incendios: Relevamiento del establecimiento y de los sistemas de protección contra incendios instalados, introducción de memoria técnica, descripción general del edificio, determinación de la sectorización de incendio y del riesgo de incendio, determinación y cálculo de la carga de fuego, determinación de la resistencia al fuego, desarrollo de las condiciones generales y específicas de situación, construcción y extinción, sistema de iluminación de emergencia: Especificación técnica y distribución, sistema portátil de incendio (extintores): cálculo, unidades de anchos de salida (u.a.s.) y cantidad de salidas, señalización: Especificación técnica y distribución. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4. Duración: 99 años desde su constitución. 5. Capital: \$ 1.500.000,00, representados por 1.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 de valor nominal por acción y de un voto, 100% suscriptas, integradas en un 25%. 6. Administrador titular: ALCARAS CARLOS DARÍO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JOSÉ DAVID EZEQUIEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_7778621 Importe: \$ 1440  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**LA CASA DEL GOMERO S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo el 23 de Octubre de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: DARIO HERNÁN CARUSO, argentino, Documento Nacional de Identidad 32.627.136, CUIT 20-32627136-6, casado, nacido el 11 de setiembre de 1986, comerciante, con domicilio en calle 9 de julio 1050, Quinto piso, Departamento 50, de la ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica estudiotorrecruz@gmail.com 2º) Fecha del acto constitutivo: 23 de octubre de 2023. 3º) Denominación: LA CASA DEL GOMERO S.A.S. 4º) Domicilio social, legal y fiscal en calle: Berutti 239 – Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la compraventa, representación, consignación, concesión y comercialización por mayor y menor de máquinas, herramientas, cámaras, cubiertas, partes, piezas, accesorios y demás artículos para gomerías? La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social, productos del país o del extranjero y el ejercicio de

comisiones, representaciones y consignaciones; b) CONSULTORIA: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros, de Asesoramiento técnico, comercial y, financiero y factibilidad económica, e impositiva mediante la consultoría en materia de inversiones, de compras y ventas inmobiliarias y mobiliarias, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. - 6º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del Capital Social El Capital Social es de \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones) representado por VEINTICINCO MIL (25.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. En caso de aumento registrará el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas endosables o no, o escriturales, a valor nominal o con prima de emisión, indicando su valor y los derechos económicos y políticos reconocido a cada clase, según lo determine la reunión de socios. Podrán reconocerse idénticos derechos políticos y económicos a distintas clases de acciones, independientemente de que existan diferencias en el precio de adquisición o venta de las mismas. 8º) Órgano de administración: Se designa como GERENTE TITULAR de la sociedad 1) al Señor DARIO HERNÁN CARUSO, argentino, Documento Nacional de Identidad 32.627.136, CUIT 20-32627136-6, casado, nacido el 11 de setiembre de 1986, que revestirá el carácter de administrador titular, se designa a la señora MARIA CAROLINA CUERVO, argentina, Documento Nacional de Identidad 34.774.520, CUIL 27-34774520-6 casada, nacida el 28 de octubre de 1989, de profesión abogada, con domicilio en calle 9 de julio 1050, Quinto piso departamento 50 de la Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza; en el carácter de administradora suplente. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de este órgano. 10º) Organización de la Representación legal: a cargo del administrador titular denominado GERENTE TITULAR o administrador suplente que lo remplace en su ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7779029 Importe: \$ 1840  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN DE **GUAY-ANTU S.A.S.**: Por Instrumento Privado de fecha 18 de octubre de 2023. 1.-Socio: ULISES JESUS CONDORI, DNI N° 34.288.403, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34288403-3, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de abril de 1988, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Sáenz Peña 880, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: Guay-Antu S.A.S. 3.- Sede social: Sáenz Peña 880, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeiras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas,

forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$5000.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), representado por 5000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Ulises Jesús Condori, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Magariños Dalila Ayelen Del Valle, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7781713(1) Importe: \$ 960  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN DE **BEN.THI.GAL. S.A.S.**: Por Instrumento Privado de fecha 18 de octubre de 2023. 1.-Socio: ULISES JESUS CONDORI, DNI N° 34.288.403, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34288403-3, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de abril de 1988, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Sáenz Peña 880, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: BEN.THI.GAL. S.A.S. 3.- Sede social: Sáenz Peña 880, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$5000.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), representado por 5000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Ulises Jesús Condori, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Magariños Dalila Ayelen Del Valle, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7781714 Importe: \$ 960  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION: Se informa la constitución de una SAS por Instrumento privado de fecha 9 de octubre de 2023. 1. Socio Herrera Juan Carlos, setenta y seis años, casado, argentino, transportista, con

domicilio en Las Heras 175, Ciudad, San Rafael, Mendoza, DNI 06.818.342, CUIT 20-06818342-2. 2. Denominación: **JCH SERVICIOS S.A.S 3**. Sede Social: en calle Las Heras 175 San Rafael, Mendoza. 4. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6. Capital Social: El Capital Social es de \$300.000, representando por trescientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos argentinos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% y se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Nación, Sucursal San Rafael, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administradores y representantes legales en forma indistinta. 7. Administrador titular: Juan Carlos Herrera, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente: Emmanuel Alberto Herrera Poblet, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM\_7780934 Importe: \$ 1080  
25/10/2023 (1 Pub.)

**DIAMEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acción simplificada conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: a) Sebastián AMPRIMO, argentino, DNI 23.571.662, nacido el 3/11/1.973, cuit/cuil N°20-23571662-4, de profesión Contador Público Nacional, soltero, domicilio en calle Lamadrid N° 459, Capital, Mendoza; b) Raúl AMPRIMO, argentino, DNI 6.886.520, nacido el 16/6/1.940, cuit/cuil N° 20-06886520-5, de profesión Arquitecto, casado en 1° nupcias, domicilio en calle Lamadrid N° 459, Capital, Mendoza; c) Federico Elián APPIOLAZA, argentino, DNI 27.036.702, nacido el 10/3/1.979, cuit/cuil N° 20-27036702-0, de profesión Arquitecto, soltero, domicilio en calle San Juan de Dios N° 353, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del contrato constitutivo: 17 de octubre de 2.023. 3) Denominación: "DIAMEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 4) Domicilio: sede social en calle Paso de los Andes N° 1.773, planta baja departamento 1, Ciudad, Capital, Mendoza.- 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del Capital Social: \$10.000.000, dividido en

10.000.000 de acciones de \$1 cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Sebastián AMPRIMO, la cantidad de 5.100.000 acciones; que asciende a un total de Pesos \$5.100.000, que representa el 51% del capital social; b) Raúl AMPRIMO, la cantidad de 4.800.000 acciones; que asciende a un total de Pesos \$4.800.000, que representa el 48% del capital social; c) Federico Elián APPIOLAZA, la cantidad de 100.000 acciones; que asciende a un total de Pesos \$100.000, que representa el 1% del capital social. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, lo que asciende a un total de \$2.500.000, en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, el resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Sebastián AMPRIMO. Administrador Suplente: Federico Elián APPIOLAZA. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10) Representación legal: A cargo del Administrador Titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7769762 Importe: \$ 6200  
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

**AZURCASA ARG S.A.S.** Constitución mediante instrumento privado de fecha 19/10/2023. 1- SOCIOS: Rosenstein Roxana Elizabeth, DU - DOCUMENTO UNICO N° 23.598.645, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23598645-6, de nacionalidad argentina, nacida el 03/09/1973, profesión: independiente, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Azcuénaga 1451, Manzana S casa 11, Guaymallén, Mendoza. 2- AZURCASA ARG S.A.S.. 3- Pedro Molina 475, Piso 2 Oficina 8, Capital, Mendoza. 4- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: (A) Prestación de servicios de limpieza, conservación, higienización, desinfección, desratización, asepsia, esterilización, fumigación y desinsectación de bienes muebles, en exteriores e interiores, comerciales o institucionales, públicos o privados; incluyendo la remoción de residuos y desechos, como así, también, la compraventa, importación y exportación de productos, artículos y artefactos relacionados directamente con la actividad. (B) Realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de la explotación y gerenciamiento de todo lo relacionado con el servicio de limpieza, en todo tipo de propiedades, viviendas particulares, empresas, comercios, hoteles, industrias o de servicios, establecimientos públicos y/o privados, realizando tareas de limpieza y mantenimiento de inmuebles en general, tanto en su interior como exterior. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive registrables. (C) Comercialización y explotación de: tareas de limpieza y lavado en general de sillones, colchones, alfombras, vehículos, vidrios en edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, incluyendo el mantenimiento y conservación de los mismos. (D) La compra, venta, importación, exportación y toda otra forma de comercialización de insumos, productos de limpieza, maquinarias, materiales de lavado y limpieza y desinfección. (F) Servicio de limpieza, compra y venta, distribución importación y exportación de productos y maquinarias relacionados con el ramo, materia prima, la prestación de servicios de limpieza, desmanchado, desinfección y lavados. En forma conexas y accesorias con las actividades anteriores, podrá efectuar la importación y exportación de los equipamientos y maquinarias necesarios para el desarrollo de su objeto social. (G) Prestar servicios integrales de mantenimiento, instalación, dotación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipos, especialmente con los trabajos relacionados de plomería, gasfitería, electricidad y pintura, cerrajería, jardinería, fumigación, impermeabilización, albañilería, carpintería, metálica y de madera, vidriería y marquetería. 5- 99 años. 6- CAPITAL: Capital DE \$ 640.000,00 representado por 640 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 V/N C/U y de un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES. Administrador titular: Rosenstein Roxana Elizabeth con domicilio especial en la sede social. 8- Prescinde del órgano de fiscalización 9- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7772993 Importe: \$ 3360  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

Convocatoria El Plumerillo, Las Heras Mendoza a los 27 días del mes de Septiembre de 2023 en cumplimiento con lo dispuesto en el art 35 del estatuto social, el consejo de administración de la **Cooperativa Rural de Servicios Públicos El Plumerillo** convoca a asamblea general ordinaria que se realizara el día 10 De NOVIEMBRE de 2023 a las 8.00 horas en la sede de la cooperativa, calle Márquez de Aguado 2235, El Plumerillo Las Heras Mendoza, con el objeto de considerar las siguiente orden del día: 1ro. Designación de dos socios que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente en representación de la asamblea. 2do explicación por la parte contable del llamado fuera de termino 3ro Lectura y Consideración de la de la Memoria; Balance General; Proyecto de Distribución; Padrón de Socios; Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Excedentes, Cuadro Anexo, Inventario General, Informe Auditoria Externa, Informe Sindico Correspondiente de los Números ejercicio n° 54 del 01/01/2019 al 31/12/2019, ejercicio n° 55 del 01/01/2020 al 31/12/2020 ejercicio n° 56 del 01/01/2021 al 31/12/2021, al ejercicio n° 57 del 01/01/2022 al 31/12/2022 4ro. Elección de tres consejeros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato los señores: ROSA MARTINEZ, ALEJANDRO GONZALEZ y NORMA MARIA DEL VALLE HERNANDEZ 5to. Elección de un síndico titular y uno Suplente. 6to. Elección de 5 consejeros suplentes; nota: conformen a la elección de la asamblea. 7tmo Remuneración de Consejeros y Síndicos. La asamblea se realizara a las 8.00 hora, del día 03 de Noviembre de 2023 si no se hubiese reunido la mitad más uno del padrón, según el art 49 de la ley 20337; art 37 del estatuto social. Se pasara a una hora de tolerancia. Para ingresar a la asamblea los socios deberán presentar documento que acredite la identidad y carnet de socio al día. Sin más temas que tratar y siendo las 21.30 hs se da por finalizada la Reunión.

Boleto N°: ATM\_7758843 Importe: \$ 2400  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2022 La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Pinares el Challao** convoca a los asociados activos a Asamblea Anual Ordinaria período 2022; a desarrollarse el día: 04 de noviembre de 2023, con el siguiente horario 18 hs. primer llamado y a las 19 hs. segundo llamado La Asamblea tendrá lugar en el Barrio Pinares del Challao MG y MF, espacio físico de la Unión Vecinal; con el siguiente Orden del Día: 1. Designación de secretario de Asamblea y dos firmantes 2. Presentación y Aprobación de Memoria 3. Presentación y aprobación balance 4. Lectura y aprobación de informe de revisora de cuenta 5. Cuota anual 6. Otros temas a proponer por la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_7772991 Importe: \$ 280  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2021 La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Pinares el Challao** convoca a los asociados activos a Asamblea Anual Ordinaria período 2021; a desarrollarse el día: 04 de noviembre de 2023, con el siguiente horario de 16 hs. primer llamado y a las 17 hs. segundo llamado La Asamblea tendrá lugar en el Barrio Pinares del Challao MG y MF, espacio físico de la Unión Vecinal; con el siguiente Orden del Día: 1. Designación de secretario de Asamblea y dos firmantes 2. Presentación y Aprobación de Memoria 3. Presentación y aprobación balance 4. Lectura y aprobación de informe de revisora de cuenta

Boleto N°: ATM\_7773021 Importe: \$ 280  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Asociación Civil **CLUB INDEPENDIENTE EL PERAL**, Personería Jurídica N° 5968, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre del 2023, a las 10:00 hs en primer llamado y las 11:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle Real s/n, El

Peral, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales. 3° Orden del día, tratamiento y aprobación del balance, memoria e informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2022. 4° Orden del día, Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7773305 Importe: \$ 360  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLUB SOCIAL DEPORTIVO MARTIN GUEMES** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Noviembre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social JULIO SILVA 448-SAN RAFAEL, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2. Aprobación del inventario de activo y pasivo al 31/08/2023 de acuerdo a la Res. 4338/23. 3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7777541 Importe: \$ 280  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Consejo de Administración de **Cooperativa Agropecuaria de Provisión, Transformación y Comercialización "Cosechas"** limitada, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de Noviembre de 2023, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sito en calle N, entre 5 y 7, Departamento de General Alvear, provincia de Mendoza. Se establece una nueva fecha de Asamblea para cumplimentar los plazos de la Resolución 09/2019 -Artículo 79. Con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2°- Consideración del llamado fuera de término. 3°- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Padrón de Asociados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de julio 2022. 4°- Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados del Ejercicio. 5°- Operaciones con terceros. 6°- Consideración del Artículo 67 Ley 20.337/73 referente a la retribución del trabajo personal realizado por los Consejeros".

Boleto N°: ATM\_7778623 Importe: \$ 520  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión directiva el **BELGRANO RUGBY CLUB** convoca a asamblea extraordinaria a realizarse el próximo 25 de noviembre del corriente en su domicilio legal de calle tulio angriman sin numero a las 20:00 hs., para tratar el siguiente orden del día: punto uno: Designación de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. punto dos: renovación de autoridades según listas presentadas.

Boleto N°: ATM\_7778844 Importe: \$ 160  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La **UNION VECINAL PUENTE DE HIERRO**, Legajo 1433, convoca a ASAMBLEA GENERAL

---

ORDINARIA el día 10 de NOVIEMBRE de 2023, a las 10:00 hs en primera convocatoria, y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, sito CALLE CARLOS GARDEL 10086, Distrito PUENTE DE HIERRO, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexo, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisor de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 14 de JULIO de 2023 respectivamente. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_7776079 Importe: \$ 320  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION DE PADRES INSTITUTO E.I.N.N.O. (EDUCACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO NO OYENTE), CONVOCA** a Asamblea General Ordinaria de Socios, a realizarse el día 10/11/2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Entidad, sito en calle Derqui Nro. 193 del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea; 2°) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos. Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7779581 Importe: \$ 360  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

La **Asociación Civil Habitacional Rucal-Hue**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de noviembre de 2023 a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 19.30 HS., en segunda convocatoria, cita en Salón Los Viajantes, Deán Funes 450 SAN RAFAEL con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la Asamblea. - 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. - 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas correspondiente al / los ejercicios /s económicos /s cerrado al 31/12/2021, 31/12/2022. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de La Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7778878 Importe: \$ 440  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES, RETIRADOS, PENSIONADAS Y EN ACTIVIDAD DEL EJÉRCITO ARGENTINO “ VALLE DE UCO”**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Dentro de Término.), para el día 04 de Noviembre de 2023 a las 09,00 horas en el lugar situado en Calle Cornelio Saavedra 318 del Distrito de La Consulta, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Dentro de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión

Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del. Estado Contable, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 31 de Julio de 2023 confeccionado por el Servicio Contable del Área de Entidades Intermedias de la Municipalidad de San Carlos 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Calle Cornelio Saavedra 318 Distrito La Consulta, San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 hs

Boleto N°: ATM\_7778877 Importe: \$ 640  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Directorio de **SERVICIOS RIO COLORADO S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de noviembre del 2023 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sita en calle Pedro Molina 724, Guaymallén, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Razones que llevan al tratamiento fuera de término del ejercicio económico cerrado el 30 de junio del 2023; 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2023. 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado y su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a ese ejercicio. 6) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023 7) Responsabilidad del Directorio. La documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas los días 6, 7 y 8 de noviembre en el Estudio Contable del CPN Francisco Nieto, sito en calle Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; de 9 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_7779017 Importe: \$ 2400  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**TRASANDINA GANADERA S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de Noviembre del 2023 a las 11 horas en primer convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, en calle Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza, y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta junto con la presidente; 2) Tratamiento de lo EECC correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de junio del 2023; 3) Aprobación de la gestión del directorio por el periodo de su gestión; 4) Aprobación de la remuneración del directorio. 5) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino, 6) Elección de miembros del directorio debiendo establecerse número de miembros titulares y suplentes y, plazo de duración de los mismos. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom" y/o Google Meet. Se recuerda comunicar asistencia con 3 días de anticipación a la sede social.

Boleto N°: ATM\_7780674 Importe: \$ 2400  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

El Señor Beningazza Lucas en carácter de interventor de "**Club Coronel Lorenzo Barcala**", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 10 de noviembre de 2023, a partir de las 19:00 horas, en Calle Nueva Cereceto y Oratorio Alto Salvador, San Martín, Mendoza (Club Barcala), para tratar el siguiente orden del día: 1-Moratoria de Socios, debiendo abandonar la suma de \$1.000.00, por cada uno. 2-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 3-Lectura y consideración de Inventario Detallado de Bienes y Deudas al 01 de noviembre de

2023, de acuerdo a la Resolución de DPJ.4-Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimientos en términos a las Disposiciones legales respectivas.5-Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM\_7780969 Importe: \$ 320  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

San Rafael, Mendoza 24 de OCTUBRE del 2023. CONSORCIO DE COOPROPIETARIOS DEL BARRIO PRIVADO "LAS QUINTAS II" CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. DIA: miércoles 1 de NOVIEMBRE del 2023. HORA: 19:00 hs. A DESARROLLARSE DE MENRA PRESENCIAL en Libertador 20 piso 2 Oficina 3 Y POR PLATAFORMA MEET. Vínculo a la videollamada: <https://meet.google.com/oky-xxjk-ckp>. ORDEN DEL DIA. 1-Rendición de cuentas anual y situación actual del consorcio. 2-Consejo de propietarios renovación e incorporación de autoridades. 3-Definición de presidente del consorcio. 4- Bajada de luz, tratamiento de prepuesto para traslado y cambio de pilastra y conexión. 5-Inquilinos, presentación de contratos a la administración.

Boleto N°: ATM\_7782639 Importe: \$ 240  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

**DIAGNOSTICAR S.A.-** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 2023 a las catorce horas, a realizarse en la sede social ubicada en calle Rioja 456, Ciudad, Provincia de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 3) Explicación de los motivos de convocatoria fuera de término; 4) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y Notas y anexos del Balance General por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022 y 5) Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes. Nota: En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera, en la citada sede social. Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, por lo que deberán cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles al domicilio de la sociedad sito en calle Rioja 456, Ciudad, Mendoza, o bien mediante correo electrónico a la dirección de la Sociedad ([directivos@diagnosticar.com.ar](mailto:directivos@diagnosticar.com.ar)), solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia

Boleto N°: ATM\_7776968 Importe: \$ 2600  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

---

**PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A.** CONVOCATORIA A ASAMBLEA "Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, a los fines de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Consideración del aumento del capital social por la suma \$ 1.981.376 por aporte en efectivo, con una prima de emisión de \$ 150,41 por acción. Consideración de las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones a emitirse y demás condiciones de emisión, incluyendo sin limitarse a la reducción del plazo legal para ejercer el derecho de preferencia. 3°) Delegación de amplias facultades en el Directorio para establecer todos los términos y condiciones de la emisión que no fueren expresamente determinados por la asamblea de accionistas. 4°) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente asamblea." NOTA: El accionista deberá comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550."

Boleto N°: ATM\_7779737 Importe: \$ 2400  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

---

La Comisión Directiva de **UNIÓN VECINAL MADEROS DE BOMBAL ASOCIACIÓN CIVIL** convoca a Asamblea General Ordinaria para que la misma se celebre el día 18 de noviembre de 2023, a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00hs. en segunda convocatoria, conforme a lo establecido por artículos 14°, 15° y 16° del estatuto social, en el domicilio social de la entidad, cito en Don Bosco 7500, callejón comunero S/N, Barrio Maderos de Bombal, Maipú, Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) -Designación de presidente y secretario de la asamblea; 2) –Designación de dos asambleístas para que firmen el acta junto con el presidente y secretario de la asamblea; 3) –Explicación de motivos por los que se trata de una asamblea fuera de término; 4) –Tratamiento de Estados Contables de la Unión Vecinal correspondientes al primer ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2021 y al segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022; 5) –Informe de la revisora de cuentas titular; 6) –Convenio de delegación de funciones de administración del Consejo de Administración del Condominio Maderos de Bombal en la Unión Vecinal Maderos de Bombal Asociación Civil. Su ratificación. Rendición de lo actuado conforme a este convenio; 7) –Renovación de autoridades de la Comisión Directiva de la Unión Vecinal. Conforme a lo establecido en el artículo 10° del estatuto social, podrán participar y votar en la asamblea, elegir y ser elegidos miembros de los órganos de administración y fiscalización, los asociados que se encuentren al día en el pago de las cuotas sociales. A este último efecto, se considerarán como asociados al día en condiciones de participar de la asamblea a todos aquellos que hubiesen cumplido con el pago de todas las cuotas sociales y expensas del Barrio Maderos de Bombal, tanto ordinarias como extraordinarias, hasta el mes de noviembre de 2023 inclusive. Los padrones de asociados activos en condiciones de participar de la asamblea se encontrarán en exposición a partir de la publicación de la presente convocatoria. Plazo para regularizar: los asociados podrán regularizar su situación a los efectos de ser incluidos en el padrón de asociados al día en condiciones de participar de la asamblea, hasta las 13:00 hs. del 16 de noviembre de 2023. Plazo para reclamar: los asociados podrán reclamar el no encontrarse incluidos o estarlo en forma incorrecta en el padrón de asociados al día en condiciones de participar de la asamblea hasta las 13:00 hs del 16 de noviembre de 2023. Toda la documentación y actas citadas se ponen a disposición de los asociados conforme lo dispuesto en el estatuto social y normativa vigente.

Boleto N°: ATM\_7769949 Importe: \$ 5400  
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

**SUR LATINOAMERICANO S.A.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 (Trece) de Noviembre de 2023, a las 8 horas ( primera convocatoria) y 9 horas ( segunda convocatoria), en la sede social Serú 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente. 2) Tratamiento, consideración y ratificación de la aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, LGS: Estado de Situación Patrimonial – Balance General- Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 31 de Agosto de 2023 (Expresado en pesos). 3) Tratamiento y aprobación de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico en consideración. Su destino. 4) Fijación de los Honorarios al Directorio por el Ejercicio Económico en consideración, teniendo en cuenta el artículo 261 LGS. 5) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de la Asamblea. 6) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 07/11/2023, a las 8 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7771121 Importe: \$ 3200  
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

**COMSER S.A.** - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 Octubre de 2023, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de

fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en nuestra sede social, sito calle Av. España Nº 1248, piso 4, oficina 50, Ciudad, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día: a) Designación de Accionistas para la firma; b) Consideración y aprobación del estado de balance general 2023, situación patrimonial, de resultados, estados de evolución de patrimonio neto, estado del flujo de los fondos, informe de auditoría, notas complementarias y cuadros anexos correspondientes al Balance General 2023; c) Cuadro de Distribución de Utilidades; y d) Aprobación de la gestión del Directorio. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, en sede de la empresa, toda la documentación (y copia de la misma) referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_7774824 Importe: \$ 2000  
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

**CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.** Ley 7361 y su modificatoria 9078 El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día viernes DIEZ (10) de noviembre de 2023, a las 15,30 hs., a realizarse de modo presencial en el salón del Colegio de Agrimensura, sito en Mitre 617 3º Piso Oeste, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2) Tratamiento de proyecto de resolución para ayuda por emergencia económica para jubilados y pensionados y propuesta de bono para jubilados y pensionados por situación económica. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial Nº 7361 y su modificatoria 9078. Arq Víctor Cattaneo. Presidente MMO Marcelo Rodríguez. Secretario

Boleto N°: ATM\_7773189 Importe: \$ 1680  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

**LOS CERRILLOS SA.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2023, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de accionistas para firmar el acta. 2º) Elección de nuevos miembros para el directorio

Boleto N°: ATM\_7771277 Importe: \$ 800  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

**MIRASER S.A.-** El Directorio en reunión celebrada el día 18 de Octubre de 2023 ha resuelto conforme al art. 237 de la LGS 19550, convocar a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la Sede Social sito en calle Videla Castillo 2331, Ciudad, Mendoza el día 08 de Noviembre de 2023 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Tratamiento y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance y demás documentación que indica el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Comerciales 19550 y sus modif. (T.O. Ley 26.994) correspondiente al ejercicio social Nº 13 cerrado al 31/12/2022, 3) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio, 4) Retribución Honorarios. Nota: los accionistas que deseen concurrir deberán comunicar por escrito al Directorio su voluntad de asistir por comunicación cursada al domicilio de la sede Social conforme al art.238 estes de la LGS 19550 y sus modif. (T.O. ley 26994). Firmado: Maria de las Mercedes Visino: Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM\_7771745 Importe: \$ 2400  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación Expediente EX-2023-07957728-GDEMZA-DGIRR, TRES CONTINENTES S.A. perforará pozo reemplazo al 14/480 en su propiedad de Calle N°3 S/N°, Distrito Cordón del Plata, Tupungato. Profundidad 180 m, diámetro 12", uso Agrícola. N.C. 14-99-00-0700-305711. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_7778700 Importe: \$ 160  
25-26/10/2023 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Publico Mat. 2751 por orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción, en los Autos N° 263244 caratulados "CALVO OSCAR ALEJANDRO - SILVA MELISA YANINA - CALVO MARCELO ALEJANDRO - CALVO GISEL MIRIAM Y RUGGERI ADRIAN JOSE C/ ARCE ELIZABETH LOURDES P/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO". Rematará el 01 de Noviembre de 2023 a las 09:30 hs. En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, de Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, con Base y siendo autorizado el acto por el encargado de la misma o la persona que se indique, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentra el siguiente Inmueble ubicado en calle Los Álamos N° 8293 y Ruta Nacional N° 40 de El Borbollón, del Distrito Capdevila, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano (N° 03-40811 Fracción C) de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (845 m2) de los cuales 169,20 m2 se encuentran afectados a ensanche. Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con Fracción B en 38,18 metros; Al Sur Este con Ruta Nacional 40 en 62,60 metros; y Oeste con calle Los Álamos en 44,66 metros. Inscripto en el Registro de la propiedad raíz al Asiento A1 de la Matrícula 84276/3 de Las Heras. MEJORAS: El domicilio tiene una vivienda de material con techos de caña, el hall y galería con techo de madera, baño completo, dos dormitorios y cocina comedor. Pisos de baldosas, ventanas con rejas y portón metálico al frente (que da a calle Los Álamos). Tiene servicios de luz, agua y municipales. Patio parquizado con árboles, perímetro cerrado con alambre y tiene una pared de ladrillo el sector que da a la Fracción B. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada de autos. BASE REMATE: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000). De donde partirán las ofertas y cuyos incrementos entre posturas que serán de a \$10.000 como mínimo. Quien resulte adquirente abonará acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal y el saldo al aprobar subasta; y tramitar -a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral. Hágase saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Exhibición: solicitar cita al Martillero. No se admitirá compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Alem 25, 5° Piso, Oficina 6 de Ciudad Mendoza, teléfono 2634476390.

Boleto N°: ATM\_7774554 Importe: \$ 5800  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Séptima Cámara Laboral de Mendoza, en los Autos N° 162.821 caratulados SOEVA MAIPU C/ CAVAS DE LA CAPILLA S.A P/ COBRO DE CUOTAS SINDICALES. Rematará el 02 de Noviembre próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martín N°322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Una PRENSA DE PLATO PARA ORUJO, Marca VERITAS N° 35 VT, MANUAL, COLOR AMARILLO EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, COMPLETA,

BAJO NUMERO DE SERIE 7539280, Procedencia Francesa. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE\$1.000.000. Incrementos no menores a \$100.000. Exhibición: 01 de Noviembre del 2023, Bodegas Cavas de la Capilla, sito en calle Carril Barriales N° 1599, Santa Blanca, Maipú, Mendoza de 11:00 a 17.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

S/Cargo

25-27-31/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

ELIAS JAVIER SEBASTIAN VAQUER Martillero Público, Matrícula 2729, Por Orden del Juzgado de Paz letrado sexto, remataré próximo 30 de Octubre de 2023 hora 09:00 ( nueve Horas) en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nro. 260.454 caratulados "COLOCCINI JUAN CARLOS C/VIDELA HUMBERTO- GALLARDO MICAELA P/CAMBIARIA". En el estado que se encuentra vehículo propiedad del demandado. marca Peugeot, Tipo rural 5 puertas, Modelo 207, compact sw xt 207, Dominio JIK507 modelo año 2010 motor y chasis Peugeot números 10DBUY0021217 y 9362PN6AUBB037011 respectivamente vehículo verificado sin novedad. En buen estado general con 4 ruedas armadas en buen estado con llantas de aleación, rayones por el mismo uso, pequeños piquetes en parabrisas, posee rueda de auxilio gato mecánico y llave "L" de rueda interior tapizados manchados con alfombras, llave original, posee gnc gravámenes: Embargo 1) autos: nro. 260.454 caratulados "Coloccini Juan Carlos c/Videla Humberto- Gallardo Micaela p/cambiaría del sexto juzgado de paz Mendoza insc 06/09/2023. por u\$s 7.800.- fecha de cumplimiento 06/09/2026- . Deudas: atm: \$27.032,94 (02/10/2023). no posee deudas por infracciones de tránsito fecha octubre 2023. Condiciones: a viva voz y al mejor postor. Base: \$1.500.000 pesos un millón quinientos mil con 00/100. Incrementos entre posturas de \$ 50.000 cincuenta mil. acto de la subasta el comprador deberá depositar el 10% seña con más el 10% comisión del martillero y el 4,5% correspondiente al impuesto fiscal. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. En ningún caso se admitirá la compra en comisión art 268 ap y del cpcc y t n. exhibición: día viernes 27 de octubre de 2023 de 14:30 a 16:30 horas, en calle Garibaldi 78 de ciudad. informes: juzgado o martillero (261502132), Alpatocal 3325 . ciudad.

Boleto N°: ATM\_7780582 Importe: \$ 2400

25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

Flores Blanco Josua David, Martillero Público, matrícula 3.344, por orden autos N°: 250.742, caratula:"PECORARO ERNESTO AGUSTIN C/ RUGGERI NANCY ALICIA P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO p/" Décimo Quinto Juzgado Civil de la Primera Circunscripción. Se ha señalado audiencia de Subasta para el día 06 de Noviembre del año DOS MIL VEINTITRÉS a las 09:00 hs en sala de subastas ubicada en calle San Martin 322 Ciudad de Mendoza, donde se procederá a subastar una casa situada en calle San Luis 1023, Gral. Gutiérrez, Maipú. Padrón N° 07-072432.; con nomenclatura catastral 07-02-07-0010-000007-0000-9, inscripto al N° 11.469, fs. 447, T° 72 "E", de Maipú, Mendoza. A fin de proceder a la venta en subasta pública del 100% inmueble embargado. Se fija la base de \$7.450.000, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$50.000.- El inmueble será adjudicado a viva voz y al mejor postor, quien en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión martillero, el 4,5% del impuesto fiscal; el saldo al aprobarse la misma. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción, y todo gasto que se derive de la inscripción de la propiedad en las distintas reparticiones. Inmueble ubicado en calle San Luis 1023, Gral. Gutiérrez, Maipú. Inscripciones y deudas: Padrón territorial N° 07-072432, en ATM debe al 30-03-23 \$11.150,22 Nomenclatura catastral 07-02-07-0010-000007-0000-9. Municipalidad de Maipú: San Luis 1023 debe al 04/04/23 \$ 270.470,86.-

---

Ecogas., prestadora de Gas, deuda al 17-4-23 \$212.933,45. Edemsa: no posee registro de deuda según oficio. Mejoras y ocupantes: Vivienda Mixta, posee dos habitaciones, un baño, cocina comedor dividida por un modular, piso calcáreo, posee patio en el fondo que comunica también con un pasillo desde la calle, no posee Garaje ni Cochera, carpintería de madera de álamo, y puertas de pinotea, tiene detalles de pintura y humedad, techo de madera rollizo y caña con membrana, la vereda tiene contrapiso, posee los servicios de energía eléctrica, gas natural, agua potable y cloacas. Habitado por la Sra. Ruggeri Nancy y su grupo familiar, su hija Lorena Olivera y sus dos nietos menores. Títulos e informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: Bº Jardín Colonial Mazna F casa 13, Junín, Mendoza o al mail: joshuadflores@hotmail.com.ar.; Cel: 263-154476040.

Boleto N°: ATM\_7777035 Importe: \$ 5200  
23-25-27-31/10 02/11/2023 (5 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos CUIJ N° 13-00775143-9((011903-1017004)), caratulado "CALLE ALEJANDRO ROBERTO p/ Quiebra Deudor", REMATARA vehículo de titularidad del fallido, camioneta marca FORD modelo RANGERS XL C/C 4x2 – doble cabina – tipo 20 Pick up MCA – año 1999, dominio "CLJ-485", en el estado material en que se encuentra conforme constancias del expediente; el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 (15/11/23) a las 09:00 hrs; en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Av. San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; el que se realizará conforme al procedimiento previsto en el art.277 CPCCT y a los lineamientos impuestos por la Acordadas N° 19.863 del 8-11-2.006 y N° 22.070 del 30/06/2009 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. BASES del REMATE: PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-). Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que se encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del Poder Judicial de Mendoza <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; estas serán recepcionadas en la Secretaria del Tribunal hasta las 09:00 horas del día 10 DE NOVIEMBRE DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (Lote 1 o 2) (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n° 9921914148; CBU: 0110606650099219141481; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70177780578). Una vez realizada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del lote (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art.46 y 268 ap.I del CPCCT). Serán a cuenta y cargo del comprador, los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Informe de Estado de Dominio emitido por la DNRPA, verificación del estado de conservación del vehículo e informes agregados al Expediente. Exhibición: calle Bolivia 852, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, el 27/10/2023 de 10:00 a 12 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com, Cel. 0261-5388575

C.A.D. N°: 26398 Importe: \$ 6800  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05491744-3 65915 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 747 DFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 747 DFX. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° M153FMHZ072000626 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8A6MBSCAC7C201552 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Díaz Jesica Vanina. Deudas: ATM debe \$ 17.606,36. Este importe es valido hasta el 31/10/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 217.325,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7778647 Importe: \$ 2160  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452450-6 65536 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 156 EFN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 156 EFN. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 A 3V. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° YG1P52FMH\*89004157\*. Cuadro N° LY4YXBHG08A014157. Titular: Ricciardi Leandro Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 2.526,72. Este importe es valido hasta el 31/01/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 271.542,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7778649 Importe: \$ 2040  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05494495-5 66719 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 297 AMY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 297 AMY. Marca: ZANELLA. Modelo: 1988. Modelo año: 1988. Tipo: Motocicleta. Motor N° AB10058. Cuadro N° TL15993. Titular: Rubio Oscar Raúl. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 188.812,00 si durante el acto de la subasta no hubiera

postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7778652 Importe: \$ 1920  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450818-7 66784 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 769 IVE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 769 IVE. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C001552. Cuadro N° 8ELM05150CB001552. Titular: Lepez Juan José. Deudas: ATM debe \$ 4.442,87. Este importe es valido hasta el 26/8/22 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 210.593,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7779633 Importe: \$ 2040  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452364-9 66780 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 051 DPT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 051 DPT. Marca: BETAMOTOR. Modelo: URBA. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° M152FMH38001687. Cuadro N° 8BMUBU00081001083. Titular: Villegas Sergio Daniel. Deudas: ATM debe \$ 3.459,25. Este importe es valido hasta el 9/10/20 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 216.257,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7778661 Importe: \$ 2040  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

Orden Primer Juzgado Procesos Concursales. Dra. Mariela Selvaggio, Juez, Dr. Alberto Pérez, Secretario; 2da. Circunscripción Judicial San Rafael, Mendoza; Sec. Única. Enajenadora BLANCA REINOSO, Martillera Matrícula 2387; rematará: AL MEJOR POSTOR CON BASE REDUCIDA en un 30%, A VIVA VOZ Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. "Autos: 47.525, caratulados: ARIAS MARIANA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA, (QUIEBRA SOLICITADA POR EL DEUDOR)". A fs. 155 y fs.119, respecto de la motocicleta individualizada.- Para que tenga lugar la subasta a fs. 119, "a viva voz" del bien de la fallida Arias Mariana del Valle, CUIL: 27-29540840-0; motocicleta marca Zanella ZR 250, dominio A030CGR; fijase nueva fecha el día DOS DE NOVIEMBRE PRÓXIMO a las ONCE HORAS.- Estado: Motocicleta marca Zanella, Modelo CY- ZR 250, dominio A030CGR color negro, letras rojas (Zanella), dos ruedas armadas, gomas con medio uso, tapizado negro, pequeños detalles de raspaduras. Luces completas. Funcionando. Año fabricación 2017. Procedencia Nacional; MOTOR: marca ZANELLA y N°167FMM-MH1041027; CUADRO: Marca ZANELLA, Número 8A6MVZRTZHC502130.- El remate se efectuará en calle Emilio Civit 257, San Rafael; sector del Edificio de Tribunales destinado al efecto, según resolución 185/06, Delegación Administrativa Suprema Corte de Justicia, Segunda Circunscripción Judicial. BASE: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$248.500,00), con incrementos mínimos de \$5000. Debiendo el comprador depositar en el acto del remate el 10% de seña, comisión del Martillero: 10%, otorgando recibo correspondiente; Impuesto de sellos: 4,5%, conforme art. 6, inc. "h" Ley 9.432 y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T.- Prohibida la compra en comisión.- Posesión del rodado, una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo.- Admítense ofertas bajo sobre, que deberán presentarse al Juzgado con DOS días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de L.C.Q.). Exhibición: 26 y 27/10/2023 de 16 a 18hs. en calle San Lorenzo 283, Ciudad de San Rafael; otros días, previo aviso al Martillero. Informes agregados. blancareinoso.br@gmail.com. San Juan 420, San Rafael, Mendoza. Cel.2616534247 y 2604000683. www.martillereinoso.com.- Publicaciones: Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres días, bajo apercibimiento, Ley (art. 270 CPCC y T).

Boleto N°: ATM\_7772762 Importe: \$ 2760  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-06739928-9 ((011903-1021158)) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 09:30 horas inmueble propiedad de la fallida ubicado en Maipú consistiendo en un lote en barrio Residencial Monitoreado denominado VILLA ARAUCA a pocos metros de la plaza departamental y del centro comercial más prestigioso en Maipú el Arena Maipú, Barrio Semi Privado, no teniendo expensas, Urbanización Terminada Apto para PH, a metros del Carril Maza y calle Palma correspondiendo al Lote 16 Manzana D, con una superficie de 326,32 mts2 con frente de 13,05 mts x 25,21 de fondo según plano 04-49836 Base de Venta = PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 15.840.000,00), conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en San Martín 322, Ciudad de Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 09:30 horas del día 07 DE NOVIEMBRE DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base, en garantía de oferta, mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.). Datos: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134).- Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario,

hasta lograr la adjudicación (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 21% de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. l) C.P.C.C.T.). Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT).Expresamente se hace saber que a los efectos de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de subasta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como posibilitar la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; todo ello conforme lo prescribe el art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Esta disposición deberá incluirse en la publicación edictal, ello, siguiendo el criterio adoptado al respecto en los autos CUIJ: 13-04339545-3((011903-1018946)) caratulados "IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA P/INC. INMUEBLE N°1". Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad y Archivo Judicial Matrícula N° 0700561536 Nomenclatura Catastral :NC 07-01-16-0149-000016-0000-7 Municipalidad de Maipú correspondiente al Padrón 61296 Periodo Año 2022 Cuota 4ta.al Periodo Año 2023 Cuota 12 adeuda \$ 41.474,00 al 12/09/2023 Padrón Territorial 07-76380-8 registra deuda desde Año 2021 Ejercicio 01 al Año 2023 Ejercicio 04 adeuda \$ 35.696,58 al 08/09/2023 Departamento General de Irrigación en Servicio Superficial 103-2793 sobre Sup. Empadronada 0,0326 se adeuda \$ 59560,33 al 11/09/2023.Límites y medidas = Norte Lote D-5 13,05 mts., Sur= calle pública 13,05 mts, Este = Lote D-15 25,21 mts, Oeste= Lote D-17, en 25,21 mts. GRAVAMENES pueden consultarse en las actuaciones no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos después de la subasta. PRINCIPALES MEJORAS: cuenta con servicios de Cloacas, agua, energía eléctrica, posee derecho de riego. Se trata de un lote abierto, baldío, desocupado, en el que se ha dado comienzo de construcción de una vivienda contando la misma con todos los cimientos -protegidos por un nylon negro- y treinta y seis columnas de hierro.Buena ubicación tal como se detalla en el encabezado del edicto.Exhibicion 03/11/2023 de 10,30 a 12,30 hs. Informes: Juzgado o Martillero Mitre 565 Primer Piso Of.36 Mendoza. Cel.2612177300

C.A.D. N°: 26391 Importe: \$ 10600  
20-23-24-25-26/10/2023 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del OCTAVO JUZGADO DE PAZ Secretaría Única, Autos N° 259973 caratulados CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE MENDOZA C AGUIRRE CARLOSARMANDO - LUCATTO DIEGO - ONGARATO JAVIER Y BERNARDOMANUEL P COBRO DE ALQUILERES" Rematará día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10:00 HS., A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad de los demandados, que se ubica en Barrio Viejo Tonel II calle III esquina calle 23 s/n Maipú con los límites y medidas agregados en autos: Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula 700382415, Padrón Territorial 07-60273-3, Padrón Municipal N 38460, GRAVAMENES: EMBARGO \$ 276.745,89 en autos. Embargo Expte 4359/21 Jdo Federal \$ 687.664 s/ el 50% indiviso de Sr Aguirre. DEUDAS: Municipalidad de Maipú \$ 30041,50 ,ATM \$ 7200, actualizable al momento del pago. Mejoras: terreno baldío esquina sin mejoras -AVALUO FISCAL: \$ 264.126.BASE DE LA SUBASTA: \$ 5.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión 4,5%.Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar -a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral; que el adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior; que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna

por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión .Exhibición 26/10 de 10 a 11:30 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM\_7755886 Importe: \$ 4400  
11-17-19-23-25/10/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (en adelante AYSAM) conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 614 de fecha 6 de Octubre de 2023. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01 al LOTE N° 19 el día 15 de Noviembre de 2023 en el horario de 9.00 hs. a 13.00 hs. en Urquiza 1780, Guaymallen, Mendoza. El LOTE N° 20 el día 15 de Noviembre de 2023 en el horario de 9.00 hs. a 13 hs. en Ruta 40 (Planta Sanitaria Tunuyan) Zapata, Tupungato, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la AYSAM y Martillera actuante.
3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho.
4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y AYSAM, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
5. APROBACION: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto.
6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por AYSAM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta No 068-050482/3 Banco Santander, CUIT

- Nº 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser AYSAM exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
  8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYSAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
  9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 4.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.
  10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
  11. SEPTIMA: CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.
  12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: infomanuchassubastas.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web.

[www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar)

LOTE Nº 1: INT. TM01-MARCA: BOUNOUS. MODELO TRB15KVA. AÑO 1996. TIPO: TRAILER DOS RUEDAS. BASE: \$ 20.000

LOTE Nº 2: DOMINIO: EEV 235. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL GNC AA PLC IZQ. AÑO: 2003. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K4MJ730Q001352. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KCJB154L455438. BASE: \$ 400.000

LOTE Nº 3: INTERNO Nº C013: MOTOCOMPRESOR: MARCA: SULLAIR. MODELO: 185Q. SERIE 6043. PRESION MAX. 7 KG/CM2.

– INTERNO Nº C015: MOTOCOMPRESOR: MARCA SULLAIR. MODELO: 375Q. SERIE 5935. PRESION MAX. 7KG/CM2 . BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 4: DOMINIO: EHV 940. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL GNC AA PLC IZQ. AÑO: 2004. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K4MJ730Q001345. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KCJB154L455445. BASE: \$ 490.000

LOTE Nº 5: DOMINIO: FER 520. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL DIE AA S/ABCP 2PL. AÑO: 2005. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº F8QP632UA58476. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KC0J156L658437. BASE: \$ 500.000

LOTE Nº 6: DOMINIO: EUD 350. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.8L D. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº C20174176. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFDR12F25J409075. BASE: \$ 450.000

LOTE Nº 7: DOMINIO: EWI 903. MARCA: RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.8LD. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº C20172029. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFDR12FX5J408160. BASE: \$ 580.000

LOTE Nº 8: DOMINIO: EXP 655. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8 L D. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº C36179421. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10F15J418017. BASE: \$ 450.000

LOTE Nº 9: DOMINIO: LTM 935. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013474. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG516414. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 10: DOMINIO: LTM 937. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013036. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG517270. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 11: DOMINIO: LTM 952. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013130. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG518353. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 12: DOMINIO: LTM 939. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013339. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG517267. BASE: \$ 550.000

LOTE Nº 13: DOMINIO: LTM 953. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0012943. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG518357. BASE: \$ 550.000

LOTE Nº 14: DOMINIO: LTM 956. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DSW0013297. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG516871. BASE: \$ 550.000

LOTE Nº 15: DOMINIO: BLB 85. MARCA: JOHN DEERE. MODELO: 310G. AÑO: 2006. TIPO: CARGADORA. MOTOR MARCA: JOHN DEERE Nº PE4045D613333. CHASIS MARCA: JOHN DEERE Nº T0310GX961690. BASE: \$ 2.300.000

LOTE Nº 16: DOMINIO: ITE 554. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 3.0L D. AÑO: 2010. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº D56294002. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10P5AJ318781. BASE: \$ 700.000

LOTE Nº 17: DOMINIO: ITE 556. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 3.0L D. AÑO: 2010. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº D56293925. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10PXAJ318775. BASE: \$ 620.000

LOTE Nº 18: DOMINIO: IOB 960. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO CONFORT 1.5 DCICDAADASVT1P. AÑO: 2010. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K9KA700D174316. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1FCG715AL401099. BASE: \$ 650.000

LOTE Nº 19: INTERNO RT 04. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: CASE. MODELO 580H. TIPO: RETROEXCAVADORA. BASE: \$ 700.000

LOTE Nº 20: DOMINIO: CZK 519. MARCA: DIMEX. MODELO: D 1725N. AÑO: 1999. TIPO: CHASIS CON CABINA. MOTOR MARCA: CUMMINS Nº 30456099. CHASIS MARCA: DIMEX Nº 8DACMCWR4XM000361. BASE: \$ 800.000

S/Cargo

17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/10/2023 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Hace saber que en los autos Nº 13-03885977-8 (011901-1250743) caratulados "MOLINA JOSE MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto Nº: ATM\_7770639 Importe: \$ 240

25-26/10/2023 (2 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, de la Segunda Circunscripción Judicial. A cargo de la Sra. Juez: Mariela Selvaggio en Autos Nº 47.111, caratulados "LIMA FERNANDO P/ CONCURSO PREVENTIVO", hace saber que "San Rafael, 15 de agosto de 2.023.-... R E S U E L V O: I.- TENGASE al Sr. FERNANDO LIMA, D.N.I. Nº 14.654.866, por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores.- ... IV.- PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo por parte del concursado.

Boleto Nº: ATM\_7773108 Importe: \$ 240

25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Primera Circunscripción Judicial Mendoza - Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos nº 13-00005944-1 (011903-15327) caratulados "AGUILERA SERGIO DANIEL P/ CONCURSO PREV". Se

hace saber que en fecha 01/07/2013 se declaró la homologación del acuerdo y la conclusión del concurso preventivo del Sr. Sergio Daniel Aguilera, D.N.I. N°: 24.263.875 (art. 59 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM\_7778762 Importe: \$ 160  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.448 caratulados: "SEGOVIA ALBERTO DANIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 27 de junio de 2022, se ha declarado la quiebra a ALBERTO DANIEL SEGOVIA con D.N.I. N° 25.222.092. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal 25 de mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Cel 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. –

C.A.D. N°: 26402 Importe: \$ 4600  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1021414 caratulados "VALDEZ CRISTIAN ABEL P/ QUIEBRA INDIRECTA-DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/08/2023 la declaración de quiebra de CRISTIAN ABEL VALDEZ DNI N°25092135, CUIL: 20-25092135-8...V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2024. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si correspondiere. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ)...Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ARRIGO MARIA CECILIA.

Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JORGE O'BRIEN, N° 67, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2614458383 / 2616988372, mail: ceciarrigo@hotmail.com

C.A.D. N°: 26406 Importe: \$ 4200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 4224 de los autos CUIJ N° 13-04721701-0 (011902-4357149), caratulados: "MECANICA SELKA SA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA)", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MECÁNICA SELKA S.A, CUIT: 30-65816282-5. V. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS HERNANDO RIVEROS, con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com, Domicilio: Necochea 135 piso 5to, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4494338 - 2615093712. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26400 Importe: \$ 5200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022236 caratulados "FLORES FLORENCIA ANTONELLA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/06/2023 la declaración de quiebra de FLORENCIA ANTONELLA FLORES, DNI 40.103.234, CUIL: 27-40103234-2 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 135...II. Fijar el VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico;habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE

DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 20/10/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: MUÑOZ GUILLERMO FABIAN, DNI N° 20.336.486. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal DERQUI 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614242856 / 2616318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26404 Importe: \$ 6600  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/50 autos N°13-07294511-9 caratulados: "DIAZ MATIAS RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MATIAS RAUL DIAZ, DNI 36.890.029, CUIL 20-36890029-0 con domicilio en Manzana P- Casa 6, Barrio Amuppol II, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE DICIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE MARZO DE 2024. 17°) Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el

26 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE JUNIO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DI CARLO VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26405 Importe: \$ 6800  
25-25-26-26-27-27-30-30-31-31/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022388 caratulados "AVILA NATALIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/09/2023 la declaración de quiebra de NATALIA LORENA AVILA DNI N°25092852, CUIL: 27-25092852-7...V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: LOPEZ JOSE ANTONIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1564, PISO 1ª, OFICINA A. GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614247510 / 2615343273, mail: estudiocedominguezbisogno@gmail.com

C.A.D. N°: 26407 Importe: \$ 6200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022370 caratulados "RETAMALES MAURICIO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha

21/09/2023 la declaración de quiebra de MAURICIO EMANUEL RETAMALES DNI N°39531696, CUIL: 20-39531696-7...V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES N° 525, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615891042, mail: mocyasesoramiento@gmail.com

C.A.D. N°: 26408 Importe: \$ 6200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022387 caratulados "ARAYA SERGIO ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/09/2023 la declaración de quiebra de SERGIO ARMANDO ARAYA DNI N°23.589.539, CUIL: 20-23589539-1...V. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y

documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ORTIZ PATRICIA GRACIELA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO DEL CASTILLO 1695, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615782664, mail: patsg36@gmail.com

C.A.D. N°: 26409 Importe: \$ 6200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022343 caratulados "PELAYES GILBERTO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/09/2023 la declaración de quiebra de GILBERTO MARTIN PELAYES DNI N°33966951, CUIL: 20-33966951-2...V. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SAGAS HERMAN LUIS. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JOAQUIN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615411648, mail: luis.sagas10@gmail.com.

C.A.D. N°: 26410 Importe: \$ 6200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez,

Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022366 caratulados "RODRIGUEZ FERNANDO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha dictado con fecha 27/09/2023 la declaración de quiebra de FERNANDO MARCELO RODRIGUEZ DNI N°35191060, CUIL: 20-35191060-8...V. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 16 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 01 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616550524, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26411 Importe: \$ 6200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.689 caratulados "MIANI JOSE IGNACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 17 de Octubre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JOSE IGNACIO MIANI, D.N.I. N° 27.349.847, C.U.I.L. N° 20-27349847-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle La Intendencia N° 4009, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.-.V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día uno de diciembre del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas.

Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. Anibal Fernández, con domicilio en calle Emilio Civit N°359, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO anibalfernandezr@gmail.com - Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26394 Importe: \$ 4800  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ N° 13-07339312-9 (011901-1254520) caratulados "ARAYA OSCAR P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)", hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada del Sr. OSCAR ARAYA, DNI 13.035.929, CUIL 23-13035929-9 con fecha 17/10/2023; 2) fecha de presentación: 18/09/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/12/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 02/02/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se ha establecido el día 09/04/2024 a las 10:00hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM\_7775654 Importe: \$ 1600  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 autos N° 13-07322714-8 caratulados: "HEREDIA GARCIA FRANCO OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FRANCO OMAR HEREDIA GARCIA, DNI 37.737.027, CUIL 23-37737027-9 con domicilio en Manzana 48-Casa 20, Barrio Martín Güemes, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE DICIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE MARZO DE 2024. 17°) Fijar el día 9 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE JUNIO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles,

se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. María Fernanda Anguera DOMICILIO: 1º de Mayo 1665, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26399 Importe: \$ 6800  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022352 caratulados "QUIROGA RODRIGO GASTON P / QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/09/2023 la declaración de quiebra de RODRIGO GASTON QUIROGA DNI N°37000075, CUIL: 20-37000075-2...V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE ABRIL DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE...Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 1646, 6 SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26401 Importe: \$ 6200  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022177 caratulados "CUELLO JORGE ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/09/2023 la declaración de quiebra de JORGE ALBERTO CUELLO DNI N° 31177512, CUIL: 20-31177512-0...V. Fijar el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de

sindicatura hasta el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE MARZO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MAYMÓ LEONARDO G. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA 461 PB, OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26403 Importe: \$ 6200  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07327526-6 (011902-4359247), caratulados: "GELVEZ HUGO HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. HUGO HERNAN GELVEZ, DNI N°21.878.386; CUIL N°20-21878386-5 . V. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora ANA MARIA RAMPA, con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2615040696. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26396 Importe: \$ 4800

23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07293003-1 (011902-4359216), caratulados: "GUIÑAZU ROBERTO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ROBERTO DANIEL GUIÑAZÚ, DNI N°14.528.714; CUIL N°20-14528714-7. V. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MIGUEL MARIN SANTOS, con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com, Domicilio: Aristides Villanueva 751 Departamento 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIERCOLES, JUEVES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2634313884. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26397 Importe: \$ 4800  
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07322072-0 (011903-1022412), caratulados " SEGALINAS VALENTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 29/09/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SEGALINAS VALENTIN, DNI 29.385.060, CUIL 20-29385060-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/08/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/11/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/12/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 19/03/2024 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7773195 Importe: \$ 2400  
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.828 caratulados: "AGÜERO JONATHAN JESUS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR EL DEUDOR", el día 18 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra AGÜERO JONATHAN JESUS, D.N.I. N° 36.634.137. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal

físico constituido y domicilio de atención en BALCARCE 311, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 261-5110061.. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26389 Importe: \$ 4400  
20-23-24-25-26/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.863 caratulados: "GELVEZ MARIA DEL CARMEN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 25 de SEPTIEMBRE de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIA DEL CARMEN GELVEZ, con D.N.I. N° 11.674.187. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634552090, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26390 Importe: \$ 4600  
20-23-24-25-26/10/2023 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaria N° 37 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja, comunica por cinco días que con fecha el 10 de agosto de 2023 se declaró la quiebra de Polipetrol S.A., CUIT 30-69617942-1, con domicilio en Tucumán 540 Piso 28 "D" CABA, mantener la sindicatura designada en el concurso preventivo estudio "Celia

Cajide y Asociados” con domicilio constituido en Av. Corrientes 1515 Piso 5 “B” CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/11/2023, optando por alguna de las siguientes dos modalidades: I) En el domicilio sito en la calle Corrientes 1515 Piso 5o Dpto. “B”, –CABA- de 14:00 hs a 18:00 hs., debiendo entregar a la sindicatura un pen drive con el archivo digital de la solicitud y documentación, el que será devuelto, una vez copiado el mismo. Para ello deberá solicitar turno al mail: polipetrolquiebra@gmail.com. II) Mediante el envío de un mail al correo electrónico polipetrolquiebra@gmail.com, indicando el asunto “POLIPETROL S.A. s/QUIEBRA” –ACREEDOR (Razón social/Nombre y apellido). En formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en pdf. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía mail. En el mensaje que enviará al correo electrónico creado al efecto, el pretense acreedor deberá tildar las opciones “solicita runa confirmación de entrega” y “solicitar una confirmación de lectura”. La respuesta automática a esa opción, que será dada por el sistema, servirá de constancia de recepción de su pedido de verificación. Además, deberán incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel art. 32 LCQ (si correspondiere) a la cuenta denunciada por los funcionarios en el Banco Ciudad de Buenos Aires Caja de Ahorros N°000000050200344090 CBU 02900056-10000003440907CUIT. 27-13638221-2. Las observaciones en los términos de la LCQ: 34 podrán presentarse en forma presencial en el domicilio de la sindicatura –previo solicitud de turno-, o bien mediante correo electrónico polipetrolquiebra@gmail.com . Se deja constancia que el 01/02/2024 y el 14/03/2024 se fijo como fechas de presentación de los informes previstos en arts. 35° y 39° de LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos pertinentes que exige el art. 86° de la Ley 24.522 y constituya dentro de las 48 hs. domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273°, inc. 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la Nación en autos “POLIPETROL S.A. S/ QUIEBRA” (EXPTE. 23.530/2022). Buenos Aires, 29 de agosto de 2023. Fdo. M. CAROLINA LORENZO DURAN-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 26392 Importe: \$ 6800  
20-23-24-25-26/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022135 caratulados "ASTUDILLO FEDERICO ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/06/2023 la declaración de quiebra de FEDERICO ABEL ASTUDILLO, DNI 37.514.040, CUIL: 20-37514040-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 76...II. Fijar el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día

VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE ABRIL DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 27/09/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO, DNI N° 16.509.988. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 824, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614295078 / 2615162697, mail: fmantovan@itcsa.net

C.A.D. N°: 26393 Importe: \$ 6400  
20-23-24-25-26/10/2023 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil. 3° Circunscripción Judicial de Mendoza Expte N° 9868, “ALLAIME JESUS DAVID P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR”. Se hace saber: 1) En fecha 04/10/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a Jesús David Allaime, DNI N° 42.508.361, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 05/09/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/12/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/02/2024 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM\_7771638 Importe: \$ 1600  
20-23-24-25-26/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.871 caratulados: "SAGUAS ROLANDO FABIO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de octubre de 2023, se ha declarado la quiebra a ROLANDO FABIO SAGUAS, con D.N.I. N° 25.835.043. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VICUÑA PRADO 32, RIVADAVIA, Mendoza, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES de 10,00 A 12,00 HS. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263 459 1145, teléfono fijo 263 4445056. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielolivetti@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan

entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26387 Importe: \$ 4600  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.796 caratulados: "PEREZ MAURO GASTON P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 18 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a MAURO GASTON PEREZ, con D.N.I. N° 41.030.720. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal 25 de mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Cel 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26388 Importe: \$ 4600  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Autos CUIJ 13-07284191-8 (011901-1254464) caratulados "RJ VIÑEDOS S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Hace saber que a fs. 3307 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 09 de octubre de 2023. ... RESUELVO: I.- Proceder a la reprogramación de las fechas, a la cual el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). b) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijase el día DOS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fijase el día TRECE DE JUNIO DE 2024 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). h) Fijase el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 a las DIEZ TREINTA HORAS a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. i) Fijase el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual

vence el período de exclusividad. Fdo. Dra. Lucía R. Sosa, Jueza. Sindico: MAURICIO BENVENUTTI; domicilio legal: San Juan 761, 1° Piso, Ciudad, Mendoza, tel. 2615027236.

Boleto N°: ATM\_7769593 Importe: \$ 4800  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO CIVIL, PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Autos 266.914 caratulados "BIONDO MARIA ANGELICA C/ ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente Resolución: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2020... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Canadá 95, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (...) NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez."

Boleto N°: ATM\_7778653 Importe: \$ 1800  
25-27-31/10 02-06/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial en los autos N°: 1559 "GARCIA NATACHA JIMENA DEL ROSARIO C/ SANCHEZ GARCIA DOMINGO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir inscripto como al N°: 1348 y marginal, fs. 852, T° 39 - padrón de rentas N°: 15-08583-0 con una superficie de según título de 100 ha 2279,55 M2 y según plano de mensura de 600 m2, ubicado en calle Calle Marmolejo s/n Unión Vecinal Valle, Sol y Nieve lote 38 Manzana G, Paraje El Manzano Histórico, Distrito Los Chacayes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza Límites: Norte: lote del Sr. Sanchez Garcia Domingo, sur: lote del Sr. Julio Alberto Somonte. este: calle Marmolejo, oeste: lote de Corprend S.A . Publicar por cinco días en forma alternada.

Boleto N°: ATM\_7778664 Importe: \$ 1800  
25-27-31/10 02-06/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, General Alvear, Segunda Circunscripción, Poder Judicial de Mendoza, en Autos N° 39.314, caratulados "AZCONA GLORIA HAYDEE C/DE MARTINEZ MANUELA OLLER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Fs. 369: "General Alvear, Mendoza, 27 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, DECLARAR a la Sra. MANUELA OLLER DE MARTINEZ, como persona de domicilio ignorado (art. 69 del CPCCyT.). II.- NOTIFÍQUESE del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, bajo responsabilidad de la parte actora (art. 69 y 72 del CPCCyT). III.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de los notificados, DESE VISTA de las actuaciones al DEFENSOR OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez".- De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la demandada respecto del inmueble que se intenta usucapir, sito en calle Misiones (O) N° 425, Distrito Real del Padre, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael bajo la Matrícula N° 18226/17, al Asiento A-1 de Folio Real, a nombre de la Sra. Manuela Oller de Martínez, Cédula de Identificación Extranjera N° 507.085; con superficie pretensa según Plano de Mensura para Título

Supletorio de 1.003,65 m2 y 1.522,90 m2 según título; Padrón de Rentas JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA N° 17/21609-4; Nomenclatura Catastral N° 17-09-01-0034-000009-0000 4; con citación y emplazamiento para que en VEINTE DIAS posteriores a la última publicación edictal comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ley. Publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM\_7779617 Importe: \$ 2520  
25-30/10 02/11/2023 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO de Mendoza, en los autos N° 258.289 caratulados "CHIRINO MARTA ESTELA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ: 13-07229143-8((012012-258289))", NOTIFICA a todo interesado que se crea con derecho sobre un inmueble ubicado en calle Arturo Jaurteche n° 1175 B° Infanta de San Martín manzana 20 casa 8, El Challao, Las Heras, Mendoza, constante de una superficie de 265,00 m2 según mensura, inscripta en folio real mat. 261921 proveniente del asiento A-1, padrón rentas 03-29099-6 (Instituto Provincial de la Vivienda), padrón municipal 14427, nomenclatura catastral 03-05-04-0004-000020- 0000-0; a tenor del art. 209 del CPCyT, conforme se resolvió a fs. 11 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de agosto de 2023. Al nomenclador N° CNPOZ102355, ZDLEJ10235; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demanda a INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado calle Arturo Jaurteche n° 1175 B° Infanta de San Martín manzana 20 casa 8, El Challao, Las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso publicándose edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.... Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez. Juez."

Boleto N°: ATM\_7771203 Importe: \$ 3600  
23-25-27-31/10 02/11/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juez Subrogante -, Secretario Dr. Omar Rubino, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de ciudad de General Alvear, Mendoza, Autos N° 42783 caratulados "NIEVAS MIGUEL MARIO C/ FRANCISCA MARTINEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha ordenado citar por edictos la iniciación del presente proceso a la demandada Sra. FRANCISCA MARTINEZ y y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir sito calle D S/N, entre RUTA NACIONAL 143 y Calle "4", a 146.35 metros de RUTA NACIONAL 143, inscripto al N° 8290, Fs. 5, Tomo 27 "E", en fecha 19/01/1946, de la Dirección de Registro Público Y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción. Nomenclatura catastral N° 18-99-00-0100-590230-0000-4. Publíquese por 5 días en forma alternada en el Boletín Oficial y diario Los Andes.

Boleto N°: ATM\_7774827 Importe: \$ 1800  
23-25-27-31/10 02/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA AUTOS N° 410455 CARATULADOS: " DIGITAL\_BUSTOS SUSANA MABEL C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO - GASCO DE EGEA MARIA NEFTALI Y PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA SRLP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y Notifica CONFORME LO RESULETO A FS 36 Y A FS 44 POR ESTE MEDIO A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL Sr. Renato Pedro Della Santa DECLARADOS PERSONAS INCIERTAS LO RESUELTO A FS 11: Mendoza, 21 de Febrero de 2022. De

la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada María Mónica Egea y María Julia Cristina Egea -herederas de Maria Neftali Gasco Vda de Egea- y a PROSPERO HERMANOS Y compañía SRL por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLEN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE.-Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. A FS 44: Mendoza, 06 de Marzo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los presuntos herederos del Sr. Renato Pedro Della Santa como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. FDO MARIA LUZ COUSSIRAT JUEZ

Boleto N°: ATM\_7756037 Importe: \$ 3000  
17-20-25/10/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 305.171 "BRESCIA GABRIEL NESTOR C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle CALLE PUEYRREDON S/N°, CHACRAS DE CORIA, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, sin inscripción de dominio, nomenclatura catastral 06 -03- 07 – 0018 – 000018 -0000 – 1 (matriz), 2 Padrón de Rentas 06-09332-2, Padrón Municipal 44941, con superficie según mensura de 2154,54 mts2 lo dispuesto por el Tribunal en fecha 08/04/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "a fs. 45, De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) ... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE PUEYRREDON S/N°, CHACRAS DE CORIA, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, por edictos a publicarse en DIARIO LOS ANDES y Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO CARRION. Juez".

Boleto N°: ATM\_7759484 Importe: \$ 2800  
19-23-25-26-30/10/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 302604 LOBOS RAFAEL C/ CAYETANO FABREGA Y CIA. S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle ALSINA n° 2561, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 20 de Marzo de 2019, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ALSINA n° 2561, EL PLUMERILLO, LAS HERAS la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. ... Fdo.: Dra. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS- Juez".

Boleto N°: ATM\_7769603 Importe: \$ 1800  
19-23-25-27-31/10/2023 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265.285 caratulados "LEYTON JUAN DOMINGO C/ REALE LUIS- REALE EMILIA- REALE PEDRO SPERITO- REALE LUCIA- REALE RAFAEL Y REALE SIRIA FRANCISCO CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Mayo de 2021... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en salida a calle Pedro Pascual Segura N°1370, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Mendoza, INSCRIPTO EN EL ASIENTO N°25.931 FS.123/131 TOMO 55 "A" de Las Heras la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.... DR. CARLOS DALLA MORA. Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Pedro Pascual Segura N°1370, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: ASIENTO N° 25.931 FS.123/131 TOMO 55 "A" de Las Heras TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA Titular Registral: REALE LUIS- REALE EMILIA- REALE PEDRO SPERITO- REALE LUCIA- REALE RAFAEL Y REALE SIRIA FRANCISCO CARLOS

Boleto N°: ATM\_7766415 Importe: \$ 2200  
19-23-25-27-31/10/2023 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.164 caratulados "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ASOCIACION TOMAS ALVA EDISON P/ EXPROPIACIÓN", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: VII.- ORDENAR la publicación de edictos por DIEZ DÍAS ALTERNADOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 1873 esquina Méjico del Distrito Las Cañas, P.M. N° 15508, Nomenclatura Catastral N° 04-09-01-0010-000003-0000-8, inscripto al Asiento A-3 del Folio Real de la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 0400016313" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: 25 de Mayo N° 1873 esquina Méjico del Distrito Las Cañas, Guaymallén Datos de Inscripción: Asiento A-3 . Matrícula N° 0400016313 Titular Registral: FUNDACION TOMAS ALVA EDISON CUIT 30-70989823-6

Boleto N°: ATM\_7755814 Importe: \$ 4000  
11-18-23-25-30/10 02-07-10-15-21/11/2023 (10 Pub.)

---

El Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Oscar Eduardo , sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 40 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N°257.459, "TAPIA MARIA ISABEL C/ GOMENSORO MARIO JORGE -GOMENSORO ALICIA ELENA Y GOMENSORO SUSANA BEATRIZ P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral: 04-05-05- 0006-000015-0000-4, Matrícula N° N° 12.161, Fs. 178 del Tomo 89\_A, Guaymallén. UBICACION: Canning 3314, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. SUPERFICIE: 134.37 m2. PROPIETARIO: Alicia Helena Gomensoro, Susana Beatriz Gomensoro, Mario Jorge Gomensoro. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: María Isabel Tapia. citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.-

Boleto N°: ATM\_7755802 Importe: \$ 2200  
11-17-19-23-25/10/2023 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en

---

los autos N° 260.064 caratulados "TINNERELLO ROSA JOSEFA C/ VALLONE ERNESTO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de octubre de 2017...De la demanda por título supletorio instaurada a fs. 15/18 córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.259)...Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta (40 días) en el Boletín Oficial y diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley...NOTIFIQUESE".- Fdo: Dra. María Verónica VACAS – Juez." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Panamá 2248, Distrito General Belgrano, Dpto de Guaymallén. Datos de Inscripción: N° 21938 fs. 433, T° 109-D. Titular Registral: LUIS VALLONE, FRANCISCO VALLONE, ERNESTO VALLONE Y ORLANDO VALLONE.

Boleto N°: ATM\_7731075 Importe: \$ 4400  
27/09 02-05-10-17-20-25-30/10 02-07/11/2023 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266958 caratulados "GASPARONI CARUSO MARIA EUGENIA C/ ARTURO MURILLO CHANDÍAS Y MARÍA SARA CHANDÍAS, EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DECLARADOS DE MARÍA DEL CARMEN CHANDÍAS, HEREDERA DECLARADA DE LA TITULAR REGISTRAL ASECIO MARY CHANDIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. ARTURO MURILLO CHANDIAS - DNI 33.704.707 y la Sra. MARÍA SARA CHANDÍAS - DNI 37.514.633, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: II. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. ARTURO MURILLO CHANDIAS - DNI 33.704.707 y la Sra. MARÍA SARA CHANDÍAS - DNI 37.514.633 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. III. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de de fs.19, 20 y 23 con transcripción de los mencionados decretos... Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo...fojas 19: "Mendoza, 12 de Agosto de 2022. Téngase presente el Plano de Mensura, Apto para Título Supletorio, EX-2022-04029808-GDMZA-DGCAT\_ATM, confeccionado por el agrimensor Roberto Carbonell, Nomenclatura catastral: 04-99-00- 0250-284361-0000-0, Padrón de Rentas: 04-65510-6; Padrón Municipal: 26.623; y por cumplidos los previos ordenados. Atento a las constancias de autos, habiéndoe cumplido los previos corresponde decretar: De la demanda interpuesta, su modificación (cargo N°: 6209077/ID:KYVTC161332), presentaciones posteriores (cargo N° 6411717/ID: VSPFG272052; cargo N° 6458887/ID:GUZLJ111313) córrase TRASLADO a la contraria ASECIO MARY CHANDIAS, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Asiento A-1 de la Matrícula N°: 42735/4, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ARISTÓBULO DEL VALLE N° 177, EL SAUCE, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno, por los posibles terceros interesados. NOTIFIQUESE lvp FDO: DRA. ROSANA MORETTI- JUEZ SUBROGANTE. Fs 20: "Mendoza, 31 de Agosto de 2022. Téngase

presente lo expuesto con relación al fallecimiento de la titular registral del inmueble Asencio Mary Chandías. En consecuencia, téngase por modificada la demanda en los términos expuestos y diríjase la misma en contra de MARÍA DEL CARMEN CHANDÍAS -heredera declarada de Asencio Mary Chandías” NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 19. PREVIO A TODO, REMÍTANSE LOS PRESENTES AUTOS A LA MECC, a fin de que proceda a su recaratulación como: “GASPARONI CARUSO MARIA EUGENIA C/ MARÍA DEL CARMEN CHANDÍAS -heredera declarada de ASECNIO MARY CHANDÍAS- P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ”. y fojas 23: “Mendoza, 18 de Octubre de 2022...Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos respecto de los demandados, y en consecuencia, téngase como demandados a ANTONIO MURILLO CHANDÍAS y MARÍA SARA CHANDÍAS, en su calidad de herederos declarados de MARÍA DEL CARMEN CHANDÍAS, heredera declarada de la titular registral ASECNIO MARY CHANDÍAS...Por Mesa de Entradas, REMÍTANSE A LA MECC, a fin de que proceda a la recaratulación de los presentes autos como: “GASPARONI CARUSO MARIA EUGENIA C/ANTONIO MURILLO CHANDÍAS y MARÍA SARA CHANDÍAS- herederos de MARÍA DEL CARMEN CHANDÍAS- heredera de ASECNIO MARY CHANDÍAS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7738318 Importe: \$ 5400  
25-30/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA RAUL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232253

Boleto N°: ATM\_7771382 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DURIGUTTI HILVA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232254

Boleto N°: ATM\_7772751 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232256

Boleto N°: ATM\_7774757 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES OMAR CEFERINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232255

Boleto N°: ATM\_7774787 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ASUNCION BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232257

Boleto N°: ATM\_7773300 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DICHARA DOMINGO FEDERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232258

Boleto N°: ATM\_7775771 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZOLORZA RUFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232259

Boleto N°: ATM\_7775787 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES ROSA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232261

Boleto N°: ATM\_7775947 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232262

Boleto N°: ATM\_7777691 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANGUEDOLCE JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232264

Boleto N°: ATM\_7778732 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNEJO LUIS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232263

Boleto N°: ATM\_7778746 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Se le Notifica a la Sra. MARIA LOURDES PONCE, DNI: 32.651.912, Se hace saber que la Señora Juez del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAS -3RA. CRIC., Autos N° 48 caratulados "CARBAJAL GLADYS ESTER Y OTOS c/ PONCE MARIA LOURDES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", a Fs. 134 Juzgado resolvió: "Gral San Martín Mendoza, 01 de Agosto de 2023. "... I- Hacer lugar a la demanda promovida por MARIA OLGA CARDENAS, NÉLIDA BEATRIZ ESCUDERO y GLADYS ESTER CARBAJAL y en consecuencia condenar a MARÍA LOURDES PONCE a abonar la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 5.387.09812.530.922) discriminados de la siguiente manera: a favor de María Olga Cardenas la suma de pesos cuatro millones setecientos ochenta mil ochocientos noventa y dos (\$ 4.780.892), a favor de la Sra. Nélide Beatriz Escudero la suma de pesos un millón ciento treinta y siete mil quinientos (\$1.137.500) y a favor de la Sra. Gladys Ester Carbajal la suma de pesos seis

---

millones seiscientos trece mil quinientos treinta (\$6.613.530) en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente con más los intereses indicados en los considerandos. II.- Hacer extensiva la condena a LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES , en la medida que se indica en los considerandos que preceden. III.- Imponer las costas a las demandadas y su citada por resultar vencidas. IV.- Desestimar la demanda promovida por el Sr. SERGIO ADRIAN CARDENAS.- V.- Imponer las costas por el desistimiento de la demanda al actor vencido. VI- Regular honorarios profesionales por lo que prospera la demanda de abogados, Dr. José Antonio Vega Seisdedos en la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y tres mil noventa y dos (\$1.253.092), Procurador Jorge Becerra Giuliani en la suma de pesos setecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco con 32/100 (\$ 751.855,32), Dra Claudia Avila en la suma de pesos doscientos cincuenta mil seiscientos dieciocho con 44/100 (\$250.618,44), Dr. Luis Manuel Roch en la suma de pesos quinientos veintiseis mil doscientos noventa y ocho con 72/100 (\$ 426.298,72) , Dr. Dario Jorge Zangrandi en la suma de pesos quinientos veintiseis mil doscientos noventa y ocho con 72/100 (\$526.298,72), Dr. Angel Antonio Cossu en la suma de pesos quinientos veintiseis mil doscientos noventa y ocho con 72/100 (\$526.298,72) en proporción a la labor efectivamente cumplida y sin perjuicio de los complementos que correspondan ( arts. 2,4, 31 Ley 9131) VII- Regular honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda de los abogados, Dr. Luis Manuel Roch en la suma de pesos ciento diecisiete mil (\$117.000), Dr. Dario Jorge Zangrandi en la suma de pesos.ciento diecisiete mil (\$117.000), Dr. Angel Antonio Cossu en la suma de pesos ciento diecisiete mil (\$117.000), Dr. José Antonio Vega Seisdedos en la suma de pesos ciento treinta y seis mil quinientos (\$136.500), Procurador Jorge Becerra Giuliani en la suma de pesos ochenta y un mil novecientos (\$81.900) Dra Claudia Avila en la suma de pesos veintisiete mil trescientos (\$27.300) ( arts. 2,4, 31 Ley 9131) VIII. Regular los honorarios de los peritos Ing. Mecánico Juan Barquero y Dr. Fernando Rubio, en las respectivas sumas de pesos quinientos un mil doscientos treinta y siete (\$ 501.237) a cada uno (art. 184 ap. III CPCCyT) NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. Marai Violeta DERIMAS.- JUEZ.----- A fs. 144, se dictó la siguiente resolución: I.- Modificar los considerandos punto IV Intereses de los considerandos. en los términos que se transcriben de la siguiente forma: “ CONSIDERANDO....IV.- Intereses: “Teniendo en cuenta los rubros disminución funcional y daño moral como deudas de valor que son, han sido cuantificados a la fecha de la presente sentencia, considero que resulta ajustado disponer que, al capital de condena, aplicar hasta la fecha de la presente la tasa pura del 5% anual, y a partir de allí , el interés previsto en la ley 9041 hasta el efectivo pago”. (ver Excma. Cámara Segundo de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributario, causa N° 250.248/53.037, caratulados: “ASTORRI ÁNGELA SUSANA C/ EM-PRESA MAI-PÚ S.R.L. TRANSPORTE DE PASAJEROS Y OTRO p/ dyp”).Respecto de los restantes rubros, como gastos médicos, se deberá aplicar, desde el día del hecho y hasta su efectivo pago la prevista por la ley 9041” II- Modificar el punto I, punto VI y punto VIII de la parte resolutive de la sentencia recaída a fs. 134 la que quedará redactada de la siguiente manera: RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda promovida por MARIA OLGA CARDENAS, NÉLIDA BEATRIZ ESCUDERO y GLADYS ESTER CARBAJAL y en consecuencia condenar a MARÍA LOURDES PONCE a abonar la suma de PESOS TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$13.031.922) discriminados de la siguiente manera: a favor de María Olga Cardenas la suma de pesos cuatro millones setecientos ochenta mil ochocientos noventa y dos (\$ 4.780.892), a favor de la Sra. Nélida Beatriz Escudero la suma de pesos un millón ciento treinta y siete mil quinientos (\$1.137.500) y a favor de la Sra. Gladys Ester Carbajal la suma de pesos siete millones ciento trece mil quinientos treinta (\$7.113.530) en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente con más los intereses indicados en los considerandos. VI.- Regular honorarios profesionales por lo que prospera la demanda de abogados, Dr. José Antonio Vega Seisdedos en la suma de pesos un millón cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y tres con 76/100 (\$1.042.553,76), Procurador Jorge Becerra Giuliani en la suma de pesos setecientos ochenta y un mil novecientos quince con 32/100 (\$ 781.915,32), Dra Claudia Avila en la suma de pesos doscientos sesenta mil seiscientos seiscientos treinta y ocho mil con 44/100 (\$260.638,44), Dr. Luis Manuel Roch en la suma de pesos quinientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta con 72/100 (\$547.340,72) , Dr. Dario Jorge Zangrandi en la suma de pesos quinientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta con 72/100 (\$547.340,72) , Dr. Angel Antonio Cossu en la suma de pesos quinientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta con 72/100 (\$547.340,72) en proporción a la labor efectivamente cumplida y sin perjuicio de los complementos que correspondan ( arts. 2,4, 31 Ley 9131). VIII. Regular los honorarios de los peritos Ing. Mecánico Juan Barquero y Dr. Fernando Rubio, en las respectivas sumas de pesos

quinientos veintiún mil doscientos setenta y seis mil con 88/100 (\$ 521.266,88) a cada uno (art. 184 ap. III CPCCyT) NOTIFIQUESE como parte integrante de la sentencia de fs. 134.- Fdo. Dra. Maria Violeta DERIMAS. Juez.”-

Boleto N°: ATM\_7778605 Importe: \$ 2680  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, autos N° 302.454, caratulados “CORTEZ VIDELA GUSTAVO EZEQUIEL Y CAMPILLAY DAVID ISMAEL C/ FRANK VIVIANA NOEMI Y COSTA FRANK PAULA DANIELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notificar a la Sra. Costa Frank Paula Daniela, los siguientes proveídos: "Mendoza, 19 de Abril de 2023. Y VISTOS: (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda por daños y perjuicios deducida por los Sres. CORTEZ VIDELA GUSTAVO EZEQUIEL Y CAMPILLAY DAVID ISMAEL en contra de FRANK VIVIANA NOEMI Y COSTA PAULA DANIELA y en consecuencia, condenar a estas últimas a abonar a la parte actora la suma de pesos un millón dieciséis mil setecientos cuatro (\$2203500) en el plazo de diez días de quedar firme la presente. II.- Declarar que la condena se hace extensiva a CALEDONIA CIA DE SEGUROS S.A en los límites y condiciones fijados en la póliza estipulada, y en base a lo dispuesto por el art. 118 de la ley 17.418. III.- Imponer las costas de la presente acción por lo que prospera la acción a la demandada vencida siendo de aplicación lo dispuesto por el art. 730 del CCN en caso de corresponder y en la etapa de liquidación y a la parte actora por lo que se rechaza. IV.- Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda de los Dres: EMILIANO A. PRIMO en la suma de \$528.840 y Fabiana Carlucci en la suma de \$ 246.792 sin perjuicio de los complementos e IVA que pudieran corresponder. V.-Regular honorarios de los peritos intervinientes en autos, Alfredo Benjamín Ahumada, Trillo Héctor, Milán Agustina en la suma de \$49.578,75 a cada uno de ellos sin perjuicio de los complementos e IVA que pudieran corresponder, debiendo detraerse el adelanto de honorarios oportunamente percibido por el perito ingeniero mecánico y adicionarse sus aportes de ley. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FIRMADO DIGITALMENTE: CONJUEZ. DRA MARINA LILÉN SÁNCHEZ". "Mendoza, 08 de Mayo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto, y en consecuencia, modifíquese el resolutive I de la sentencia dictada en autos y dónde dice pesos un millón dieciséis mil setecientos cuatro (\$2203500) léase pesos dos millones doscientos tres mil quinientos. (\$2,203,500). Notifíquese. Firmado: CONJUEZ. DRA MARINA LILÉN SÁNCHEZ". "Mendoza, 28 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Modificar la sentencia de fecha 19/04/2023 en su resolutive, el que quedará redactado de la siguiente manera: "I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda por daños y perjuicios deducida por los Sres. CORTEZ VIDELA GUSTAVO EZEQUIEL Y CAMPILLAY DAVID ISMAEL en contra de FRANK VIVIANA NOEMI Y COSTA PAULA DANIELA y en consecuencia, condenar a estas últimas a abonar a la parte actora la suma de pesos dos millones doscientos tres mil quinientos. (\$2.203.500). en el plazo de diez días de quedar firme la presente. II.- Declarar que la condena se hace extensiva a CALEDONIA CIA DE SEGUROS S.A en los límites y condiciones fijados en la póliza estipulada, y en base a lo dispuesto por el art. 118 de la ley 17.418. III.- Rechazar parcialmente la demanda por daños y perjuicios deducida por el Sr. CORTEZ VIDELA GUSTAVO EZEQUIEL por la suma de Pesos Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta con 29/100 (1,064,340,29) III.- Imponer las costas de la presente acción por lo que prospera la acción a la demandada vencida siendo de aplicación lo dispuesto por el art. 730 del CCN en caso de corresponder y en la etapa de liquidación y al actor CORTEZ VIDELA GUSTAVO EZEQUIEL por lo que se rechaza parcialmente su pretensión. IV.- Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda de los Dres: EMILIANO A. PRIMO en la suma de \$528.840 y Fabiana Carlucci en la suma de \$ 246.792 sin perjuicio de los complementos e IVA que pudieran corresponder. Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda de los Dres: FABIANA CARLUCCI en la suma de \$255.442 y al Dr. EMILIANO A. PRIMO en la suma de \$120.058 sin perjuicio de los complementos e IVA que pudieran corresponder. V.-Regular honorarios de los peritos intervinientes en autos, Alfredo Benjamín Ahumada, Trillo Héctor, Milán Agustina en la suma de \$49.578,75 a cada uno de ellos sin perjuicio de los complementos e IVA que pudieran corresponder, debiendo detraerse el adelanto de honorarios oportunamente percibido por el perito ingeniero mecánico y

adicionarse sus aportes de ley." II.- La presente forma parte de la sentencia y aclaratoria de la misma publicadas en lista del Tribunal en fechas 21/04/23 y 09/05/23 respectivamente. III.- Al recurso de apelación articulado, estese a la concesión del mismo decretada por el Tribunal en providencia publicada en lista del Tribunal del 21/06/23. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Firmado: DRA. MARÍA ANGÉLICA GAMBOA - Juez".

Boleto N°: ATM\_7779603 Importe: \$ 2000  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PALLERO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232265

Boleto N°: ATM\_7779856 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PUERTAS MARIA MAGDALEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232267

Boleto N°: ATM\_7780532 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestion Asociada de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos. N° 365 caratulados FUNES MUÑOZ, ALEXIS MAXIMILIANO C/ GIL MORALES, JOSE ANTONIO Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", en los que el Juzgado a fs. 54 resolvió: General San Martín, Mendoza, 28 de Agosto de 2023.- Y VISTOS: Los presentes autos, arriba intitulados y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado JOSE ANTONIO MORALES, DNI 42.169.479 y DANIELA ELIZABETH BRAVO DNI 33.583.231, en consecuencia, DECLARARLOS personas de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT), II.)- Publiquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer el decreto de fs. 20 y vta. el cual expresa: "General San Martín, Mendoza, 27 de Abril de 2021.- De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados JOSE ANTONIO GIL y DANIELA ELIZABETH BRAVO, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DIAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCyT). Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiese a la Fiscalía de instrucción correspondiente, a fin de que remitan, en carácter A.E.V., los autos n° T-833/19, sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc.1 y 5 CPCCyT). HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dicho AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc. 1 y 5 y 172 ycc del CPCCyT.- Asimismo, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de la facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Hágasese saber a las partes, que en el caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 CCyC en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, Ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa"(art. 46 CPCCyT y art. 7 CCyC.- Tengase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado bajo el n°1.015.801 caratulados FUNEZ MUNOZ ALEXIS MAXIMILIANO P/ BLSG". OPORTUNAMENTE, remítanse los presentes a este Juzgado. NOTIFIQUESE. Identificador meed: ENIKL211426. Firmado Dra. VIVIANA GRENON, Secretario". CUMPLASE. PUBLIQUESE. RC- DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI Juez

Boleto N°: ATM\_7778743 Importe: \$ 3360  
25-30/10 02/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

La Jueza del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, a fs. 26 de autos n° 412557 carat. "PIZZUOLO PEDRO ALFREDO C/ DEFELICHE ALFREDO P/ ACCIÓN REALES" cita y notifica al Sr. Federico Gastón Defeliche Alonso, D.N.I. 32.352.439, persona incierta y de ignorado domicilio, mediante el siguiente auto el Juzgado ordeno: De la demanda instaurada y su ampliación y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a los Sres. Alfredo Defeliche, Sonia Alonso y Federico Gastón Defeliche, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- "Mendoza, 15 de septiembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. Federico Gastón Defeliche Alonso, es persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. -Fdo.: Dra. Calafell María Paula-Jueza.

Boleto N°: ATM\_7778777 Importe: \$ 1680  
25-30/10 02/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ Del Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada. En autos N° 413831 caratulados "ORTUBIA EVELIN NATALIA - ORTUBIA DIEGO ALBERTO Y ORTUBIA LORENA FERNANDA C/NAVARRO GUSTAVO ROGELIO Y ARANCIBIA SILVIA SUSANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", CITA Y NOTIFICA a la Sra. Silvia Susana Arancibia, D.N.I. 18.012.690 persona de domicilio ignorado, conforme a lo ordenado por a fs.23: "Mendoza, 22 de Agosto de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar a la Sra. Silvia Susana Arancibia, D.N.I. 18.012.690, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: MUNAFO FABIANA BEATRIZ- Juez". Asimismo, a fs.5 del expediente se decretó: "Mendoza, 05 de Abril de 2023. Téngase por presentados parte y domiciliados a los Sres. EVELIN NATALIA ORTUBIA, DIEGO ALBERTO ORTUBIA Y LORENA FERNANDA ORTUBIA ... De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía a Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE. Firmado: Moreno Mónica Liliana- Secretaria."

Boleto N°: ATM\_7782541 Importe: \$ 2040  
25-30/10 02/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

EX-2022-06405311- -GDEMZA-IGS#MSEG. CARATULADOS "INF. SUM. CATACPOL E/PREV. INV. AUX PEREYRA IBAÑEZ BRIAN ALEXANDER 39602085 AV F.R.D.P." NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P. PEREYRA IBAÑEZ, BRIAN ALEXANDER DNI 39.602.085 MEDIDA A NOTIFICAR: A Orden. 84. Mendoza,03, de Agosto de 2.023. El Directorio de la Inspección General de Seguridad a Orden 84 DECRETA: 1. Compartir el informe del Sumariante. 2. Por Secretaría de la Inspección General de

Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (artículo 138 de la Ley 6.722/99). 3. Notifíquese al interesado en forma legal. 4. Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR UP. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. Se le hace saber que puede compulsar el expediente administrativo en la Mesa de Entradas sito en San Martín 1027 de Ciudad Mendoza 1 Piso Galería Piazza. En su defecto puede remitir vía mail toda documentación que considere pertinente al mail [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar) Fdo. Dr. Diego Asensio. Secretario Inspección General de Seguridad.

S/Cargo

25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

EXPTE. ADMINISTRATIVO N° EX-2022-07546250- -GDEMZA-IGS#MSEG. CARATULADO AV ABANDONO DE SERVICIO - AUXILIAR P.P. ROBLES VICENTE DENIS HERNAN DNI 42508205. Se notifica al Auxiliar ROBLES VICENTE DENIS HERNAN DNI 42508205. Lo decretado por el Directorio de Inspección General de Seguridad, decretó lo que en fecha y parte pertinente dice:"... MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2.023.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. GUSTAVO SARLI -DIRECTOR VOCAL-. MIGUEL ANGEL BONDINO -DIRECTOR VOCAL-. MARCELO PUERTAS -DIRECTOR PRESIDENTE-. INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. MINISTERIO DE SEGURIDAD. Se le hace saber que puede compulsar el expediente administrativo en la Mesa de Entradas sito en San Martín 1027 de Ciudad Mendoza 1 Piso Galería Piazza. En su defecto puede remitir vía mail toda documentación que considere pertinente al mail [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar) Fdo. Dr. Diego Asensio. Secretario Inspección General de Seguridad.

S/Cargo

25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Mendoza, 24 de octubre de 2023, Por el presente se comunica que la instrucción en el Expediente Electrónico EX-2022-01672118- - GDEMZA-SEGE#MSDSYD a cargo de la Instructora Sumariante Dra. Daniela Kukuieff, de la Oficina General Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, emitió dictamen de clausura. el cual reza en su parte resolutive ..." DAR VISTA, por intermedio de la secretaria de actuaciones, de la Clausura del Sumario al Agente ARAUJO ALBERTO SILVESTRE D.N.I. 16.694.718 para alegar por el plazo de diez (10) días de conformidad con los términos del art.31de la Ley N° 9103. (Anexo Ley 9103, "Art 31º: Del dictamen de clausura del sumario deberá darse vista para alegar por diez (10) días al sumariado. Vencido dicho término, el instructor deberá remitir en el plazo de veinticuatro (24) horas lo actuado a la Junta de Disciplina, (...)"

S/Cargo

25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 226 de fecha 24 de Noviembre de 2022, según consta en Expediente EX-2018-01523272-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "OMILEN ANTU" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto

por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintitrés días del mes de Octubre de dos mil veintitres. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido DALESIO, CARLOS OSCAR FF 27/07/2015 sepultado en nicho SO-N°99 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a SO- N° 490 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7771377 Importe: \$ 360  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra Fabiana Beatriz Munafo, en autos N° 13-05036945-9 caratulados: "PREVENCIÓN SALUD SA C/ CORIA MANUEL EDUARDO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" CITA Y NOTIFICA a: MANUEL EDUARDO CORIA, DNI N° 22.979.905, persona de ignorado domicilio, el proveído de fs 92: Mendoza, 16 de Septiembre de 2022... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Y a fs 112: "Mendoza, 22 de Agosto de 2023.. RESUELVO: I-Declarar al Sr Manuel Eduardo Coria, DNI 22.979.905 persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. PUBLIQUESE POR TRES DIAS con dos días de intervalo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM\_7771486 Importe: \$ 1560  
23-25-27/10/2023 (3 Pub.)

---

Juez del SEXTO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL; autos N° 3609/21/6F, caratulados ENCINAS, SILVINA NATALIA C/ MARIOTTI, DANTE GABRIEL P/Modificación alimentos - Modificación alimentos \* 13-06783434-2, NOTIFICA AL DEMANDADO SMARIOTTI, DANTE GABRIEL DNI 22.316.786, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 2 de Diciembre de 2021 Proveyendo demanda: Por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F., conforme lo dispuesto por el art. 166. Córrese TRASLADO de la demanda de MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA convenida en autos N° 147/20/6F por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C.y T. y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá: 1) acompañar la cédula de notificación confeccionada en formato editable (Word) para su control y firma por la Receptora del Juzgado, quien luego remitirá la cédula con firma electrónica al e-mail denunciado. 2) Recibida que sea, el profesional deberá imprimirla y adjuntarle el correspondiente traslado papel. 3) Presentar la notificación completa (traslado+cédula) en la Oficina Centralizada de Notificaciones, el día y hora que disponga esa dependencia y abonar la movilidad en caso de corresponder para proceder a su diligenciamiento (conf. Resol. 39 SCJM). MSH Dr. Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar (subrogante)". En tanto, luego proveyó: "Mendoza, 29 de Setiembre de 2023 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes

en autos y dictamen del Ministerio Fiscal agregado, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. MARIOTTI, DANTE GABRIEL DNI 22.316.786, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase COPIESE. NOTIFIQUESE a la Dra. Jorgelina Hasner mat. 5186. Pasen al receptor Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar Subrogante”

Boleto N°: ATM\_7771166 Importe: \$ 3000  
20-25-30/10/2023 (3 Pub.)

---

Juez Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en Autos N° 317024, caratulados PANIFICADORA TRES LIMONES SA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma “PANIFICADORA TRES LIMONES S.A. , CUIT N° 30-71427681-2 , quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado acompañando elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los Fdo. Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN, Juez.

Boleto N°: ATM\_7776713 Importe: \$ 800  
24-25-26-30/10/2023 (4 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido MIGUEL ESTRELLA, fallecido el 19-12-1973, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 32, nicho: 82 a cuadro: 30, fila: 05, sepultura: 61, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7747468 Importe: \$ 360  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido VICTORIO LUIS CEREDA, fallecido el 22/04/1994, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO(crematorio), de galería 11, nicho 936, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7747682 Importe: \$ 360  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida LUISA AMABILIS GUARISE, fallecida el 03/06/2008 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio), desde galería:11, nicho: 940, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7747770 Importe: \$ 360  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

AUTOS N° 16.321, caratulados: “RICOLFE JUAN SEBASTIAN MANUEL C/ ADULAM SA Y VIDELA MARIA EUGENIA P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA” originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, Se notifica y pone en conocimiento a la Sra. María Eugenia VIDELA, DNI N°: 31.487.174, persona de ignorado domicilio; Lo resuelto por el tribunal, a fs. 51: “Declarar que VIDELA MARIA EUGENIA, DNI N° 31.487.174 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo... . NOTIFIQUESE.- ... Dra. ANA JULIA PONTE – Juez”; y a fs. 9, se dispuso: ... cítese a la Sra. Hilda T. Albornoz en su calidad

---

de Presidente de la firma ADULAM S.A., y a la Sra. María Eugenia Videla en su carácter de fiadora para que comparezcan a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber a las demandadas que deberán concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en” Av. España 480 2doP Sur, Ciudad de Mendoza. “Notifíquese.- DRA. ANA JULIA PONTE – Juez”.

Boleto N°: ATM\_7745294 Importe: \$ 1680  
17-20-25/10/2023 (3 Pub.)

A Herederos de MARTINEZ NOE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7916429. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7771923 Importe: \$ 400  
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO - PODER JUDICIAL MENDOZA En los autos N°: 275.353 caratulados “PREMIX S.A. C/ FREDES JUAN IGNACIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, ordena a fs. 09 NOTIFICAR al demandado FREDES JUAN IGNACIO, DNI N.º 35564147, los siguientes proveídos: “Mendoza, 21 de septiembre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. FREDES JUAN IGNACIO, DNI N.º 35564147 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR.DARIO PENISSE- JUEZ SUBROGANTE”. Se hace saber que a fs. 02 de estos autos el Juzgado decretó: “Mendoza, 23 de Marzo de 2023. Por presentado, parte y por constituido domicilio procesal electrónico, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Por constituido domicilio real electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la citación en garantía formulada por la parte actora, la que será proveída luego de la traba de la litis, a fin de emitir una única resolución y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (art. 46 inc 1 y 5 del CPCCyT). De la demanda de conocimiento interpuesta y su ampliación, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 30.985 SCJM). Oficiése, a cargo de parte interesada, Juzgado Administrativo de la Municipalidad de Guaymallén, a fin de que remita original o copia del Expte: 56026-J1A-2020 caratulado DIAZ JOSE LUIS - FREDES JUAN IGNACIO - PONCE CARLOS ALBERTO P/ACCID. VIAL. sin perjuicio de su oportuna admisión. Requírase a los abogados que denuncien en autos datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. PF. DRA. ROXANA ALAMO-JUEZA”. Códigos identificadores Meed: Demanda: KIBWW141210. Documentación: RJHAY141210. DR. EDUARDO CASADO. SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_7758742 Importe: \$ 3000  
17-20-25/10/2023 (3 Pub.)

A Herederos de ROMERO FRANCISCA CLEMA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7932244. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7772737 Importe: \$ 400

23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA en Autos N° 260.456(13-06850869-1), Caratulados "KAHANE ISIDORO C/ SAMMARTINO VALERIA ROSALES CASTILLO JULIAN ANDRES-VEGA LUISA DOLORES Y JANNELLO ELENA ESTHER P/DAÑOS Y PERJUICIOS., NOTIFICA a la Sra. LUISA DOLORES VEGA, D.N.I. N° 4.978.142, de ignorado domicilio, la siguiente Resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice "Mendoza, 11 de Agosto de 2022 De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc del C P C C.yT.) Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad NOTIFIQUESE Fdo DRA NORMA SILVIA DE LLIQUEZ Juez" El traslado se encuentra en los Identificadores RIAQJ62327 y BTQJL62327. Ante cualquier duda podrá comunicarse a la Oficina de Informes del Poder Judicial de Mendoza línea gratuita de Información 0800-666-5878.-

Boleto N°: ATM\_7761773 Importe: \$ 1200  
17-20-25/10/2023 (3 Pub.)

QUINTO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR AUTOS N° 1295/20/5F, caratulados "CONDE ALFARO MONICA ALICIA C/ CONDE LETICIA ALDANA P/ GUARDA JUDICIAL" "Mendoza, 8 de Febrero de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Sra. LETICIA ALDANA CONDE DNI N 39.379.162, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II.- En consecuencia: "De la demanda de Guarda, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese.. III.- NOTIFIQUESE por edictos por tres (3) veces alternadas con dos (2) días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia . COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE Dra. Eleonora Saez Juez Ge.Ju.A.F Godoy Cruz

S/Cargo  
17-20-25/10/2023 (3 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. El Tribunal a fs. 8, de los autos N° CUIJ: 13-06763777-6 ((010402-162919)) ALARIO ELIANA MACARENA C/ DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA Y OTRO P/ DESPIDO." Dicto la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de noviembre de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990. (art. 43 f) CPL) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los demandados por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFIQUESE a DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA y H.C.D.V. S.A. ambos con domicilio en calle San Martín N° 739, Godoy Cruz, Mendoza. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada." Fdo. Dr. Juan Manuel Forquera – secretario. Asimismo, a fs. 39, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 05 de mayo de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 13 el Tribunal ordena que se practique información sumaria a los efectos de informar el domicilio real de la demandada DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA con DNI N.º 30.987.240. Que a fs. 15 obra como adjunto informe de la Policía de Mendoza y a fs. 30 obra como adjunto el informe de la secretaria Electoral. Sin embargo, surge de la causa que en los domicilios allí indicados no se ha podido notificar al demandado. (fs. 19 y 32) Que corrida vista a Fiscalía de Cámaras a fs. 37 la misma no formula observaciones respecto a la declaración de ignorado domicilio

de la codemandada Laura Gimena De la Rosa Grain. (art. 69 CPCC y TM) El Art. 36 del CPL dispone que cuando se desconociere el domicilio del demandado, la notificación se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días. Si el actor es un trabajador, la publicación será gratuita, pero abonada por el demandado si fuere condenado en costas. En lo sucesivo las notificaciones se efectuarán en los estrados del Tribunal. Por su parte, el Art. 69 del CPCC y TM (Art. 108 del CPL), prescribe que, si se tratare de personas inciertas, el emplazamiento para estar a derecho y la sentencia, se notificarán por edictos o por cualquier medio útil a este fin debidamente autorizado por el Juez. Estas circunstancias se acreditarán sumariamente y la notificación se practicará bajo juramento del litigante contrario de desconocer a las personas y todo posible domicilio o el lugar donde se encuentra la persona a notificar y bajo su responsabilidad. Además, el art. 72 del CPCC y TM establece que la notificación por edictos se publicará en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, a fin de que cualquier interesado pueda acceder rápida y eficazmente cualquier notificación que se realice por dicho medio. De las constancias de estos obrados surge que la actora ha acreditado los extremos indicados del Art. 36 del CPL y Art 69 del CPCC y TM. En consecuencia, corresponde declarar que la codemandada Laura Gimena De la Rosa Grain DNI N° 30.987.240 es de ignorado domicilio, debiendo notificarle el decreto de FS. 8 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto por el Art. 69 del CPCC Y TM y Art. 36 CPL. Que conforme lo autorizan los arts. 69, 72 del CPCC y TM (art. 108 CPL), 36 CPL, el Tribunal en Sala Unipersonal: RESUELVE: I.- Declarar a la codemandada Laura Gimena De la Rosa Grain DNI N° 30.987.240 de ignorado domicilio. - II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 8 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. - Notifíquese. Oficiése. - Cúmplase. – FDO. DR. JORGE GUIDO GABUTTI – JUEZ DE CÁMARA.”

S/Cargo

23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

Expte.N° 24305/2023/7F CUIJ 13-07338344-1 Carátula: “ETI CAPITAL POR EL NIÑO: NN RECIEN NACIDO -ALIAS LORENZO -, HIJO DE VALDIVIA, AILEN DAINA C/ P/ - MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS -CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y DE ADULTO RESPONSABLE” Tema: Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos- Declarar el ignorado domicilio.“Mendoza, 12 de Octubre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos y dictamen del Ministerio Fiscal agregado, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la Sra. AILEN DAIANA SIRLEY VALDIVIA GONZÁLEZ, DNI 37.964.062, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese a la Sra. AILEN DAIANA SIRLEY VALDIVIA GONZÁLEZ, DNI 37.964.062 la presente resolución, conjuntamente con el punto IV del decreto de fecha 18 de Septiembre de 2023 el que, en su parte pertinente, reza: “IV.- Fíjese la audiencia de control de legalidad prevista en el art. 106 CPFyVF, para el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:30 HORAS, a la que deberá concurrir en forma presencial la Sra. AILEN DAIANA SIRLEY VALDIVIA GONZÁLEZ (progenitora), DNI 37.964.062, bajo apercibimiento de resolverse sin su presencia.” a esta GEJUAF de Capital sito en Mitre y Montevideo de Ciudad, mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a fin de que se notifique de la audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE. NOTIFIQUESE al E.T.I. de CAPITAL vía electrónica en su casilla oficial. NOTIFIQUESE a la SRA. ASESORA DE MENORES E INCAPACES. PASEN AL RECEPTOR.-SS.-Firmado: Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL”.-EL PRESENTE DEBERÁ SER PUBLICADO EN FORMA GRATUITA POR TRES DIAS CON DOS DIAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL

S/Cargo

23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Mendoza, 22 de Mayo de 2023. JUEZ del Tribunal de Gestio?n Judicial Asociada CUARTO en autos N? 412012 carat. "UNION VECINAL ALTO CHALLAO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIO?N ADQUISITIVA", CI?TASE por el plazo de veinte d?as, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, que se pretende adquirir ubicado en Ruta Provincial 99 S/N?, El Challao, Las Heras, Mendoza, Superficie segu?n mensura 15.832,74 m2, sin inscripcio?n en la Direccio?n de Registro Pu?blico y Archivo judicial de la Provincia sin Padro?n Municipal y sin derecho de riego. Se transcribe a tales fines lo que el Tribunal ordeno? a fs. 4: "Mendoza, 06 de Mayo de 2022. (...) De la demanda instaurada y su ampliacio?n, TRASLADO a la parte demandada por el te?rmino de VEINTE di?as para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electro?nico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...) CI?TASE tambie?n por el plazo de veinte d?as, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIO?N DE EDICTOS por cinco (5) di?as en forma alternada, en el Boleti?n Oficial y Diario UNO.- (...) Firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT - Juez".

Boleto N?: ATM\_7763561 Importe: \$ 2600  
18-20-23-25-27/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) D?as a beneficiarios de GRANDE QUIROS CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232244

Boleto N?: ATM\_7762704 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) D?as a beneficiarios de AGUILERA WALTER ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232243

Boleto N?: ATM\_7761717 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) D?as a beneficiarios de POL ANA OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232245

Boleto N?: ATM\_7761822 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) D?as a beneficiarios de SOLDANI MARIA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232241

Boleto N?: ATM\_7762879 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) D?as a beneficiarios de PRETEL NESTOR JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232242

Boleto N?: ATM\_7761968 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) D?as a beneficiarios de PAEZ LIDIA DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232247

Boleto N?: ATM\_7763114 Importe: \$ 200

---

19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALARCE CARMEN IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232248

Boleto N°: ATM\_7765524 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAUMONT LILIA CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232249

Boleto N°: ATM\_7766305 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LESCANO HILDA REBECA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232250

Boleto N°: ATM\_7769755 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTAMARINA MARIO LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232251

Boleto N°: ATM\_7770533 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTANDER ARSELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232252

Boleto N°: ATM\_7770127 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, autos N° 2444, "ARBUS ISRAEL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARBUS ISRAEL para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS. DRA. ANA MARIA CASAGRANDE

Boleto N°: ATM\_7762721 Importe: \$ 120  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. HERRERA MARIA ESTHER, con D.N.I. N°955992 y LEPEZ CARLOS con D.N.I N°6858642, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276918 "HERRERA MARIA ESTHER Y LEPEZ CARLOS P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7718430 Importe: \$ 240  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.554 caratulados: "AGUERO JACINTA JESUS P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGUERO JACINTA JESUS para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7770483 Importe: \$ 160  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO ERNESTO SALCEDO, con D.N.I. N° 6.903.894, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.981. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM\_7729862 Importe: \$ 240  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207550 caratulados MONARDI RAMÓN GUILLERMO P/ SUCESIÓN - 13-07303827-2- (022051- 207550), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MONARDI Ramón Guillermo (DNI M N° 14.654.238), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_7749234 Importe: \$ 240  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 277984 "PAREJA GIRONES ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PAREJA GIRONES ANTONIO, D.N.I. 94.778.771, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ .Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM\_7752850 Importe: \$ 240  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PROSPERO JORGE JOSE con D.N.I. N° 10274042, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317335 "PROSPERO JORGE JOSE P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7754249 Importe: \$ 200  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA PAZ GALLARDO, en Autos N° 277.122 caratulados “PERESA INES CONSUELO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante INES CONSUELO PEREA, DNI N° 1.602.650, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso – Ala Sur.

Boleto N°: ATM\_7770525 Importe: \$ 240  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nro. 1, cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante BEJARANO LEONOR LEOCADIA, con D.N.I. Nro. 1.761.000, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal ( Sito en Avenida España 480, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nro. 277455 "BEJARANO LEONOR LEOCADIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7771059 Importe: \$ 200  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.393 caratulados SALINAS VICTOR P/ SUCESIÓN - 13-07280873-2 - (022051-207393), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SALINAS Víctor (DNI M N° 08.023.206), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo. DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.-

Boleto N°: ATM\_7771068 Importe: \$ 240  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4851 "PEREZ NORMA NANCY P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA NANCY PEREZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7773201 Importe: \$ 120  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.315 caratulados “Arce Héctor Osvaldo p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Héctor Osvaldo Arce (DNI M 06.926.152), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_7771168 Importe: \$ 280

---

---

25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.663 caratulados: "BOMMECINO VICENTE LAZARO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Vicente Lazaro BOMMECINO, DNI M 6.933.141, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Dra. DZIAPKA Andrea Carlina - Secretaria.

Boleto N°: ATM\_7771313 Importe: \$ 280

25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07287995-8 (032003-43816), cita herederos, acreedores de NATALE FORTUNATO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7779586 Importe: \$ 160

25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.740 caratulados: "OROZCO MARCELA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARCELA OROZCO (D.N.I. N° 08.579.968) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM\_7778611 Importe: \$ 200

25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.616 caratulados "MEDINA MANUEL JESUS Y PRETEL ROSA EMILIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Medina Manuel Jesús (DNI M 7.033.141) y Pretel Rosa Emilia (DNI F 2.962.585), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Pablo Abel Rousse- Juez subrogante.

Boleto N°: ATM\_7772938 Importe: \$ 320

25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316657 cita y emplaza a herederos y acreedores de MASMAN CORA JOSEFINA, con DNI 10467572 y de CANALES ESPINOZA LUIS ALBERTO, con DNI 93119598 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR.ALFREDO DANTIACQ SANCHEZJUEZ.-

---

Boleto N°: ATM\_7778632 Importe: \$ 200  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1888 "LÓPEZ LEONOR AZUCENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Leonor Azucena López, D.N.I.N°: 11.937.673, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7779642 Importe: \$ 120  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS SALVADOR CARMELO MANCUSO con DNI 4.624.652, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-317603)

Boleto N°: ATM\_7779657 Importe: \$ 200  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 13-07056043-1((032051- 3457)) "BUSTAMANTE JUAN CARLOS Y CEJAS OLGA FELICITAS P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BUSTAMANTE JUAN CARLOS Y CEJAS OLGA FELICITAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_7778683 Importe: \$ 120  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 28.889 "MARTÍNEZ JOSÉ Y TRONCOSO JUANA GRACIELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Juana Graciela Troncoso, L.C.N°: 2.060.448, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7779686 Importe: \$ 160  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Velázquez (L.E. N° 03.369.683); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.724, caratulados: "VELÁZQUEZ LUIS P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".-

Boleto N°: ATM\_7776741 Importe: \$ 240  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael,

---

Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.789 caratulados "ARRIAGADA CELSA P/ SUCESIÓN " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Arraigada Celsa (LC F 3.788.779), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)-Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – juez subrogante. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM\_7775762 Importe: \$ 360  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° I, Cuarta Circunscripción Judicial Tyán., Mza., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante José Vicente VIDELA con DNI N° 05.523.723 y de María Estela CASTRO con DNI N° 06.049.298, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal -en el expediente digital.- (sito en Av. San Martín n° 1900, de Tunuyán, Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07314323-8((042051-2019)) VIDELA JOSE VICENTE Y CASTRO MARIA ESTELA P/ SUCESIÓN.-

Boleto N°: ATM\_7777476 Importe: \$ 280  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUALERZI ALICIA BEATRIZ D.N.I. N° 12847527, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316950 "GUALERZI ALICIA BEATRIZ P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7778596 Importe: \$ 200  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RIOS, ISIDRO HIGINIO con DNI 6.869.591 y BARCHIESI, MARIA ELENA con DNI 3.390.419, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-312152)

Boleto N°: ATM\_7778607 Importe: \$ 200  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sra. RIOS ALICIA MAGDALENA, DNI F 8.321.020 y Sr. CACERES LEONCIO ANASTACIO, L.E. 3.350.951), haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.324 "CACERES LEONCIO ANASTACIO Y RIOS ALICIA MAGDALENA P/ SUCESIÓN".

---

Boleto N°: ATM\_7779606 Importe: \$ 240  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4291 caratulados PEREIRA LEONARDO EXEQUIEL P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREIRA LEONARDO EZEQUIEL, DNI: 12.899.944 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7778771 Importe: \$ 160  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ANTONIO MARTIN con DNI 8.456.074, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012053-317483)

Boleto N°: ATM\_7778816 Importe: \$ 200  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°317570 cita y emplaza a herederos y acreedores de ZOGBI EMILIO , con DNI 18659893 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE. JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7778817 Importe: \$ 160  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. BERTA GABRIELA SEGOVIA, con D.N.I. N° 6.355.492 y Sr ADOLFO JAVIER DRUNDAY, LE: 4.903.373 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.766 "SEGOVIA BERTA GABRIELA Y DRUNDAY ADOLFO JAVIER P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_7778658 Importe: \$ 240  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317258, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERNANDO DESIDERIO ARAYA, DNI N° 12.050.047, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM\_7778921 Importe: \$ 200  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 278.345 “GIULIANI CLARA YOLANDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIULIANI CLARA YOLANDA, DNI N° 3.039.055, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7779671 Importe: \$ 240  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415934 “RIOS FERMIN GUILLERMO Y GARRO TERESA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Teresa GARRO DNI 10.319.241 y Fermín Guillermo RIOS DNI 6.893.752, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7778687 Importe: \$ 160  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.617, cita herederos, acreedores de ISABEL CARMEN PORTERA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7779030 Importe: \$ 160  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 317587 cita y emplaza a herederos y acreedores de STAGNOLI RODOLFO GUSTAVO, con DNI 17214068 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MORISINI.- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7780921 Importe: \$ 160  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.191, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VICTOR OMAR BETANCUD, DNI N° 13.998.645, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-juez

Boleto N°: ATM\_7782703 Importe: \$ 200  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.790 caratulados

---

“GODOY MARISA JAQUELINA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Godoy Marisa Jaquelina (DNI 21.038.054) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse– Juez.

Boleto N°: ATM\_7778739 Importe: \$ 280  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARTA RAQUEL GOLOCOVSKY con DNI 10.904.798 y MARIO ARTURO LEVINTON con DNI 5.543.279, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-317613)

Boleto N°: ATM\_7778760 Importe: \$ 200  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PIZARRO PEDRO GERMAN, con D.N.I. N°6.745.743 y Sra. MONARDEZ TERESA BENIGNA con D.N.I N° 3.711.686, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277362 “PIZARRO PEDRO GERMAN Y MONARDEZ TERESA BENIGNA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_7778768 Importe: \$ 240  
25/10/2023 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 200.75 m2, Propietarios DI LAUDO DI CONCA VICENTE y NORMA NIDIA ALVAREZ de DI LAUDO. Ubicada Calle Manuel A. Sáez 1352, Pedro Molina, Guaymallen, Mendoza. Expediente: EX-2023-06734657-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 01, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_7778674 Importe: \$ 240  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensura y fracciona 2 ha. 4110.56 m2, propiedad de ALONSO ROGELIO JOSE. Ubicación: Calle Don Bosco 8000, Rodeo del Medio, Maipú. EX.2023-07586162-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 01, hora 16.30.

Boleto N°: ATM\_7778675 Importe: \$ 240  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 37 Ha 1268.06m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de DELLA SANTA, Bruno, pretendida por Ema Elizabeth Cacciamani, ubicada en calle Buenos Aires S/N°, A 1244m al este de calle Don Bosco, vereda sur,

Rodeo del Medio, Maipú. Limites: Norte: Calle Buenos Aires. Sur: MORENO, Juan Daniel; FUENTES, María Antonia; FUENTES, Alejandra Verónica; FUENTES, Ana María; FUENTES, Francisco; FUENTES, José. Este: Arroyo Leyes. Oeste: CASAZOLA, Marcial; TORREZ MARTINEZ, Pedro; FLORES, Mario Julio; TORREZ, Berta Irma; VEDIA APAZA, Urbano; TORREZ, Iber Tito. Expte. EX-2023-07950286-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre, 4, 10:00hs

Boleto N°: ATM\_7774807 Importe: \$ 720  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 320,00 m<sup>2</sup>, propietaria LILIANA BEATRIZ PEPI, ubicada en calle Las Águilas S/N°, 25,00 m al Este desde la intersección sudeste de calles Las Cuevas y Las Águilas, barrio Géminis, El Challao, Las Heras. EX-2023-07974913-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 01, hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_7778680 Importe: \$ 360  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Nicolás Ubertone Baumhauer, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 1000 m<sup>2</sup>, propiedad de ANGEL MEDICO, JUAN CARLOS MEDICO, ANA MARIA MEDICO, MIGUEL ANGEL MEDICO, OSCAR ALEJANDRO MEDICO y HUGO VICTOR MEDICO, ubicada en calle Olazabal N° 548 (numeración de puerta) N° 2962 (numeración municipio), Barrio Varaschin Mallea, Luzuriaga, Maipú. Noviembre 01, 9:00 horas. EX-2023-08016215-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7778688 Importe: \$ 360  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará en un solo Bloque, Título 1 y 2 de 213.59 m<sup>2</sup> y 151.40 m<sup>2</sup> respectivamente, propietario ONOFRI CARLOS RUFINO. Ubicación Belgrano 182, esquina Dr. Moreno 13, Costa de Araujo, Lavalle. EX-2023-07948648-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 01, hora 13.00.

Boleto N°: ATM\_7778690 Importe: \$ 240  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 75000 m<sup>2</sup>, propietario DEL ZOPPO MARIA DEL CARMEN. Ubicación Molinari S/N° a 250 m al Este de Carril Chimba, costado Sur, Nueva California, San Martín. EX-2023-07916568-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 01, hora 14.00.

Boleto N°: ATM\_7779693 Importe: \$ 240  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mediará 397m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de JUAN MARCELO FERNANDEZ. Ubicada en Lote 18, Barrio Cina Cina Sur, con salida a calle Tapón Moyano 1779, Distrito Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Lugar de reunión: calle Tapón Moyano 1779, Distrito Jesús Nazareno, Guaymallén. Noviembre 01, hora 18:00. Expediente EX-2023-07944790-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7779711 Importe: \$ 360  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Carlos Andrés Milone mediará 5427,41 m2, propiedad de JORGE ALBERTO NAVESI, ubicada sobre Calle Laprida N°657, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Noviembre 03, hora 14:20. Expediente: EX-2023-07942966-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7778727 Importe: \$ 240  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Carlos Andrés Milone mediará 5300,61 m2, propiedad de ANTONIA DOLORES CANTOS NIEVAS, ubicada sobre Callejón Comunero S/N°, con salida a Lateral Este, Ruta Nacional N° 40, Km 22, Perdriel, Luján de Cuyo. Punto de encuentro: en la entrada al Callejón Comunero, lateral Este, Ruta Nacional N° 40, Km 22. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Noviembre 02, hora 14:30. Expediente EX-2023-07942725-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7779712 Importe: \$ 480  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agustín Navarro Ingeniero Agrimensor mediará 5277.86 m2, propiedad MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ubicada de intersección calle Ejercito de Los Andes y Santa Rosa de Lima, por ésta 116.00 m al Norte costado Este, La Consulta, San Carlos. EXPTE. EX-2023-07730778-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 01, hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_7779723 Importe: \$ 360  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensora Paola Morichetti, mediará 288 m2 aproximadamente, propiedad de ROBERTO NICOLÁS TOBARES, ubicada en Tierra del Fuego 7086, B° Los Ventisqueros, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. EX-2023-07961264-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 01, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_7778761 Importe: \$ 240  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jesús Miranda Agrimensor Mediará 1937,32 M2 Propiedad Ubicada En Callejón Comunero Indivisión Forzosa Con Salida A Calle Besares N°571, 295 Metros Al Oeste De Calle Cubillos costado Norte, Chacras De Coria, Lujan De Cuyo, Se Sita A Condóminos Interesados Del Callejón Comunero, Noviembre 2 , Hora 8, Expediente EX-2023-06669121- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7778765 Importe: \$ 360  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 481.91 m2 de FERNANDO ENRIQUE ROBELLO en Joaquin V. Gonzalez 710, Coronel Dorrego, Guaymallén. Noviembre: 1 Hora.: 8.30. EX-2023-08018861-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7778798 Importe: \$ 120  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Agrim Claudio Fasceto medurará 200m2 aproximadamente de Carlos Famoso Pretendiente: MARIA TERESA FAMOSO para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Manuel Estrada 453, Las Cañas, Guaymallen. Noviembre: 2 Hora: 8.30. Norte: Maria de Lourdes Juarez, Sur y Oeste: Carlos Famoso. Este: Calle Manuel Estrada. EX-2023-08021744- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7778818 Importe: \$ 360  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrim Claudio Fasceto medurara 200m2 aproximadamente de Carlos Famoso Pretendiente: CLAUDIA YOLANDA FAMOSO para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Manuel Estrada 453-1, Las Cañas, Guaymallen. Noviembre: 2 Hora: 8.30. Norte: Maria de Lourdes Juarez, Carlos Famoso, Sur: Cristian Nelson Villegas. Este: Calle Manuel Estrada, Carlos Famoso. Oeste: Rosa Tejada de Vivares. EX-2023-08021744- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7779843 Importe: \$ 360  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Giner, medurará 300.00m2 aproximadamente de AGUIRRE DE SELLA, Angela Amalia y AGUIRRE, María Luisa. Ubicada en calle coronel J. Rodríguez N° 754, Ciudad, Capital. Expediente: EX-2023-08034537- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre, 3, 15.45hs

Boleto N°: ATM\_7779852 Importe: \$ 240  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Martín Salas Agrimensor, medurará 859.85 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propietario: JORGE HUMBERTO GORDILLO, pretendiente: MARIA SALOME ROMERO, en Ejército de los Andes Norte S/N° esquina Cerro Montura S/N° (esquina Norte), Uspallata, Las Heras. Límites: Norte: San Exedito Servicios de Montaña S.A.; Sur: calle Cerro Montura; Este: calle Ejército de los Andes Norte; Oeste: Roberto Manuel Blanco. Noviembre 01, hora 16:00. EX-2023-07943724-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7778684 Importe: \$ 480  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor medurará en propiedad Horizontal Unidad cochera 3-6, tercer piso, Superficie Total 20,38 m2, Propietario BANCO MENDOZA SA, Pretendiente CARLOS BONANNO, gestión título supletorio, Ley N° 14159 y modificatorias. Ubicación Galería Bamac, calle Buenos Aires 58, capital, mendoza, identificada como cochera 79. Superficie cubierta propia 11,62 m2, cubierta común 8.76 m2, Total superficie cubierta 20,38 m2. Porcentaje de dominio 0.2847%. Límites: se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. EX-2023-07898533-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 01, hora 9.20.

Boleto N°: ATM\_7779707 Importe: \$ 600  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, medurará para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 199,18 m2. Ubicada en calle Presidente Perón 1036, La Cieneguita, Las Heras. Mensura compuesta por 2 Títulos, Título 1: 168,93 m2, propiedad de MIGUEL ABDON, PASCUAL y PETRONA MOLINA MOLINA, JOSEFINA GABINA YOLANDA, EUGENIA ESTHER y

JUSTO GATICA MOLINA. Título 2: Parte del Lote 10, Manzana C, de la Cooperativa de Viviendas Hércules, Sup. aproximadamente 21,00 m2 de LA COOPERATIVA DE URBANIZACION, VIVIENDA, SERVICIOS PUBLICOS y CONSUMO HERCULES LTDA. Pretendida por: Juan Alberto Funes, colinda al Sur con Cayetano Calabrese, al Este: Los Titulares del Título 1 y al Oeste: Cooperativa de Viviendas Hercules Ltda. EX-2023-07979443-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 01, hora 15.30.

Boleto N°: ATM\_7779727 Importe: \$ 840  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 2.939,58 m2, propietario ELSA AMADO de OLAIZ, ubicada Avenida Libertador 1749, Palmira, San Martín, Noviembre 01, hora 11. Expediente EX2023-07248104- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7779034 Importe: \$ 240  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

GABRIEL MANTOVAN AGRIMENSOR MENSURARÁ APROXIMADAMENTE 15.546,14m2 PROPIEDAD MARIO ALBERTO GROSSO VALLES. ESQUINA SURESTE CALLES CASTRO Y CURUPAYTI JESUS NAZARENO GUAYMALLÉN NOVIEMBRE 02 HORA 9:00 EE-51551-2023

Boleto N°: ATM\_7779061 Importe: \$ 240  
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 550.00m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Roberto Paulino Quijada, pretendida por Gonzalez Ariel Cesar, ubicada en calle Piedras n°265, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Eugenio Ruiz. Sur: Con calle Piedras. Este: Mosquera Enrique. Oeste: Matilde Veiza de Caballero. Expte. EX-2023-07599940-GDEMZA-DGCAT\_ATM Octubre 30, 17:00hs

Boleto N°: ATM\_7770700 Importe: \$ 480  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 4.642,68m2 del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, sito entre calles al norte Cordón del Plata y sur Cornelio Saavedra; al Este Liniers y Oeste Martín. García, s/nos Ciudad Rivadavia. Expediente EX-2023-07859366; Hora 17.30, Día 30/10/23.

Boleto N°: ATM\_7770696 Importe: \$ 240  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 422377.99m2 aproximadamente, Propiedad de Aurelio, Luis, Juan, Francisco Granados Garzon. Pretendida por Francisco Granados Garzon, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Cobos y Carril Casas viejas, por este 2200m al Sur, costado Oeste, Tres Esquinas San Carlos. Límites: Norte: Aldo Armando Abraham. Sur: Calle Publica. Este: Carril Casas Viejas. Oeste: Arroyo Aguanda. Octubre: 30 Hora 09:00 Expte EX-2023-07885574-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7770098 Importe: \$ 480  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

Raimundo Betancourt Agrimensor mensura 170m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de Fere Ruth Bada de Citro Pretende: MALEN NOELIA PEREYRA VIDABLE. Ubicación: Calle Cayetano Silva 631 Bella Vista Ciudad Godoy Cruz. Linderos: norte y este:

---

María Laura Verdejo. Sur: Julio Azcurra. Oeste: calle Cayetano Silva. Día 31 octubre Hora 10. Expediente EX-2023-07837912-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7773193 Importe: \$ 480  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 1ha5.539,63 m2 de BUSTOS, ROGELIO, calle Godoy s/n° costado Oeste 2.440,80m al sur de calle Moyano, Andrade Rivadavia. - Expediente; EX-2023-07970389, Hora 17.30, Día 30/10/23

Boleto N°: ATM\_7774867 Importe: \$ 240  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 360 m2. Propietario: VILA OSCAR ROBERTO. Castelli N° 1919, Ciudad, San Rafael. Octubre 31. Hora: 16:00. Expte: EX-2023-07884927 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7775811-1 Importe: \$ 120  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

Fabián Oyarzábal agrimensor, mensurará una superficie 204,00 m², propietaria Grissi de Gutiérrez María Isabel, ubicada en calle Gutiérrez N°1134, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Noviembre 1. Hora 18.30 Expte. 2023-07727696

Boleto N°: ATM\_7776956 Importe: \$ 240  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

Guillermo Pravata, Agrimensor, Mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, una superficie de 134,80m2 aproximadamente, propiedad de BEATRIZ SABINA URETA, pretendida por ADRIAN FERNANDO ANDRES, ubicada en fundo enclavado con salida por el colindante Oeste, propiedad de Nipper Andrés, a calle Leandro N. Alem N°2286, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: María Nelly Porolli, Sur: Beatriz. Sabina Ureta, Este: Dora Ponce de González, Oeste: Nipper Andrés. Punto de encuentro: Calle Leandro N. Alem. N°2286, Las Tortugas, Godoy Cruz. Expte: EE-52074-2023. Octubre 31, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_7774800 Importe: \$ 600  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

Raimundo Betancourt Agrimensor mensura 2,5 ha. aproximadamente. Parte mayor extensión para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: Maria Fermina Olaiz de Nuñez. Pretende: JESUS LUIS ALBERTO GUAJARDO. Ubicada en calle 7 (ex Guerrero) n.13815 a 170 m. al Oeste costado norte calle Severo del Castillo. Puente de Hierro Guaymallén. Líderos: Norte: Asociación Mediadora de Todas Las Gracias. Tesorería Gral. de la Provincia. Viviana Alejandra Quatrini. Este: Gustavo Lujan, Juan Demetrio Condot Hanasis. Mauricio Lujan. Caviaras Aladino. Sur. Calle 7. Octubre 30 hora 10:45. Punto reunión calle 7 y calle el Salvador. Expediente EX-2023-07835260- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7773171-1 Importe: \$ 720  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

Raimundo Betancourt Agrimensor mensura 3.ha. aproximadamente parte mayor Extensión para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias Ubicada en calle 7 (ex Guerrero) 13801 Puente de Hierro Guaymallén. Octubre 30 hora 11:30. Propietario María Fermina Olaiz de Nuñez. Pretendida por CLUB ATLETICO UNION PUENTE DE HIERRO DE GUAYMALLEN. Líderos: Norte: Asociación Mediadora de Todas Las Gracias Sur calle 7. Este: más terreno propietario. Oeste: Emilio Gores. Expediente

---

EX-2023-07835825-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7773191 Importe: \$ 480  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor, medurar 241,15m2, titular Blanco, Pedro Juan, pretendida por Ojeda, Víctor Alejandro, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación calle Lombardozzi a 260,62 sur Ruta Nacional 143, costado oeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. - Expte: EX-2023-07888284-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 1. hora 16:00 Límites Norte: Blanco, Pedro Juan (Servidumbre de Hecho) Sur y Oeste: Blanco, Pedro Juan Este: calle Lombardozzi

Boleto N°: ATM\_7776072 Importe: \$ 480  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

Edicto: Néstor Fracaro, Agrimensor, medurar 492,84m2, titular Blanco, Pedro Juan, pretendida por Ojeda, Roberto Isaac, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Servidumbre de Hecho, costado sur a 14,59m c/salida a calle Lombardozzi a 255,50m sur Ruta Nacional 143, costado oeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. - Expte: EX-2023-07888802-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 1. hora 16:30 Límites: Norte: Blanco, Pedro Juan (Servidumbre de Hecho) Sur, Este y Oeste: Blanco, Pedro Juan.

Boleto N°: ATM\_777681 Importe: \$ 480  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor, medurar 277,93m2, titular Blanco, Pedro Juan, pretendida por Ojeda, Aaron Emiliano, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Servidumbre de Hecho, costado sur a 48,22m c/salida a calle Lombardozzi a 255,50m sur Ruta Nacional 143, costado oeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. - Expte: EX-2023-07962556-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 1. hora 17:00 Límites: Norte: Blanco, Pedro Juan (Servidumbre de Hecho) Sur, Este y Oeste: Blanco, Pedro Juan

Boleto N°: ATM\_7776073 Importe: \$ 480  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor José Carlos Cabrera medurar 220 m2, aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JIRANEK, MARIANO FERNANDO; GRIPPI, AGUSTIN FRANCISCO Y PRINCIPE, PABLO DANIEL; pretendida por MARIA MATILDE BRIZUELA, ubicada en calle Avendaño, 20 m al Sur de calle San Martín, lado Oeste, Ciudad, Junín, Mza. Límites: Norte: Calderón Abel; Sur y Oeste: Jiraneck, Mariano Fernando; Grippi, Agustín Francisco y Principe, Pablo Daniel; y Este: calle Avendaño. 31 de Octubre de 2023. HORA 16:00. Expediente: EX-2023-05872634-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7776068 Importe: \$ 600  
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

Edicto: Néstor Fracaro, Agrimensor, medurar 366,51m2, titular Blanco, Pedro Juan, pretendida por Perez, Lucas Ezequiel Isaias, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Servidumbre de Hecho, costado oeste a 66,16m c/salida a calle Lombardozzi a 255,50m sur Ruta Nacional 143, costado oeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. - Expte: EX-2023-07889278-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 1. hora 17:30 Límites Norte: Fernández Montes, Josefa Blanco, Pedro Juan (Servidumbre de Hecho) Sur: Blanco, Pedro Juan Este: Blanco, Pedro Juan (Servidumbre de Hecho) Oeste: Blanco, Pedro José

Boleto N°: ATM\_7776074 Importe: \$ 600

---

---

24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

---

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mensurará 10 hectáreas aproximadamente. Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA cita Calle Lateral Este 4.550 metros al Sur del extremo Este del paredón, Dique el Carrizal, Reducción, Rivadavia. Octubre 30. Hora 10. Expediente N° EE-49732-2023

Boleto N°: ATM\_7771081 Importe: \$ 240  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 3 ha. 8.134,12 m<sup>2</sup>, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 Inc. a Código Civil, pretendida por: JUAN MARCELO GUERRERO y LUIS MARIANO GUERRERO, ubicada Calle Las Corias costado Este a 550 metros al Norte de Ruta Provincial N° 50, Ramblon, San Martín. Octubre 30, hora 11. Expediente EX2023-07873615- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Juan Antonio Fiorelli. Sur: Audelina Tello. Este: Daniel Enrique Juvel. Oeste: Calle Las Corias

Boleto N°: ATM\_7771425 Importe: \$ 600  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, Polígono 1 de 348.06 m<sup>2</sup> y Polígono 2 de 325.59 m<sup>2</sup>, propiedad RICARDO CRUZ QUENO y OTROS. Ubicada Pasaje N° 1 S/N°, a 107.30 m al Este de calle San Martín, costado Norte, El Resguardo, Las Heras. EX-2023-07727928-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 30, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM\_7774638 Importe: \$ 360  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Matías David Cocucci mensurará 333,33 m<sup>2</sup>, propiedad de LORENZO LOPEZ GONZALEZ, ubicada en Calle Seru N° 172 esquina Calle Rio Negro, 2º Sección, Ciudad, Capital. Octubre 31, hora 9:00. Expediente EX-2023-07811197-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7772831 Importe: \$ 240  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensora Paola Morichetti, mensurará 395 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de CONZALVO CARLUCCI, ubicada en Eulogio Saez 801, Ciudad, Maipú, Mendoza. EX-2023-07856935-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 30, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_7774661 Importe: \$ 240  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 1375,85 m<sup>2</sup>, propiedad de HABANA VIEJA S.A., ubicada en calle Alvear S/N°, esquina Roque Sáenz Peña S/N°, costado Sur, Ciudad, Lujan de Cuyo. Octubre 30, hora 11:00. EX-2023-07854976-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7772893 Importe: \$ 240  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Fernando González, agrimensor, mensurará para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 162.24 m<sup>2</sup>, siendo 138.43 m<sup>2</sup> propietario ALEJANDRO JULIAN SEGOVIA, 23.81 m<sup>2</sup> propietaria CONCEPCION CARBONE DE LOPRESTI, pretendida por DANIEL HECTOR SEGOVIA, Chacabuco 2988, El Plumerillo, Las Heras. Octubre 30, hora 18.00. Límites: Norte: Gabriela Segovia; Sur: Alejandro Segovia; Este: calle Chacabuco; Oeste: Concepción Carbone de Lopresti. EE-50899-2023.

---

Boleto N°: ATM\_7772900 Importe: \$ 480  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Domingo Olgúin, ingeniero civil mensurará aproximadamente 228,97 m2, propiedad NORMA GLADY TEJADA (1/3); AMELIA ILDA TEJADA (1/3); AMALIA EDECIA TEJADA (1/3), Gutemberg 3575, General Belgrano, Guaymallén. Octubre 30, 8,45 horas. Expediente: EX-2023-07794744-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7774674 Importe: \$ 240  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi, mensurará 235,94 m2, de CARLOS HIGINIO LAUGIER, Calle Edecio Correa 315, Centro, Godoy Cruz. Octubre 30, 14.30 horas. EX-2023-07727766-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7772903 Importe: \$ 120  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Fernando José Piccolella Ingeniero Agrimensor cita a condóminos del callejón comunero con salida a calle Los Cóndores, Puesto El Alamo, Potrerillos, con motivo del fraccionamiento de la propiedad a nombre de MAURICIO ENRIQUE VENTURA y DANILO GABRIEL VENTURA. Lugar de encuentro calle Los Cóndores y calle Cordón del Plata, Potrerillos. Octubre 30, hora 10. Expediente EX-2023-06747495-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7774682 Importe: \$ 360  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Julio Lola, Agrimensor, mensurará 283,73 m2, propietario LUIS ALBERTO RUGGERI, calle Colombres N° 252, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente EX-2023-07861518-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 30, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_7772913 Importe: \$ 120  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Fernando González, agrimensor, mensurará para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 186.32 m2, siendo 164.64 m2 propietario ALEJANDRO JULIAN SEGOVIA, 21.68 m2 propietaria CONCEPCION CARBONE DE LOPRESTI, pretendida por GABRIELA FERNANDA SEGOVIA, Chacabuco 2990, El Plumerillo, Las Heras. Octubre 30, hora 17.00. Límites: Norte: Gustavo Segovia; Sur: Daniel Segovia; Este: calle Chacabuco; Oeste: Concepción Carbone de Lopresti. EE-50897-2023.

Boleto N°: ATM\_7772908 Importe: \$ 480  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Fernando José Piccolella Ingeniero Agrimensor cita a condóminos del callejón comunero con salida a calle Brasil y La Gloria n° 1828, B° Entrevides, San José, Tupungato, con motivo del fraccionamiento de la propiedad a nombre de PASCAL MARCEL DELUC. Lugar de encuentro puerta de acceso al barrio Entrevides. Octubre 31, hora 10. Expediente EX-2023-06966938-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7774703 Importe: \$ 360  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Fernando González, agrimensor, mensurará para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 243.39 m2, siendo 230.15 m2 propietario ALEJANDRO JULIAN SEGOVIA, 13.24 m2 propietaria CONCEPCION CARBONE DE LOPRESTI, pretendida por GUSTAVO ALEJANDRO SEGOVIA, Azcuénaga 1099 esquina Chacabuco, El Plumerillo, Las Heras. Octubre 30, hora 17.30. Límites: Norte: calle Azcuénaga; Sur: Gabriela Segovia; Este: calle Chacabuco; Oeste: Concepción

---

Carbone de Lopresti. EE-50893-2023.

Boleto N°: ATM\_7772943 Importe: \$ 480  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 343,55 m<sup>2</sup>, propiedad de HABANA VIEJA S.A., Ingresando por calle Alvear a 51 m al Este de calle Roque Sáenz Peña, luego al Sur por callejón Comunero de división forzosa 59 m y por servidumbre de tránsito al Oeste 55 m, costado Norte, Ciudad, Lujan de Cuyo. Octubre 30, hora 11:30. Expediente: EX-2023-07854874-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7772968 Importe: \$ 480  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mediará 222,26 m<sup>2</sup> aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: ANGEL BONFANTI, pretendiente NATALIA VALERIA BAREA. Ubicación: calle Lateral Oeste Acceso Norte N° 2774, El Plumerillo, Las Heras. EX-2023-07582420-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 30, hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_7772971 Importe: \$ 240  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Enrique Bonilla Agrimensor, mediará y fraccionará 46090 m<sup>2</sup> propiedad VICENTE ALBORNOZ, ubicada calle Rio Bamba S/N° 598,00 m Oeste de Calle Andrés Moreno, Los Arboles, Rivadavia. EX-2023-07882452-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 30, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_7772974 Importe: \$ 240  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mediará 97991,79 m<sup>2</sup>. Propiedad: JUAN CARLOS FORMENTO. Ubicada: Calle Pueyrredón s/n°, costado Oeste, 290 m al Sur de calle Videla Aranda, Rodeo del Medio, Maipú. Octubre 30, hora 9:00. EX-2023-07864171-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7774742 Importe: \$ 240  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 628.30 m<sup>2</sup>, Propiedad ELENA SANCHEZ DE GIMENEZ y JUAN BENTURA GIMENEZ, Severo Del Castillo 4969, Los Corralitos, Guaymallen. Noviembre 01, hora 10:00. Expediente EX-2023-07736899-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7774747 Importe: \$ 240  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mediará tres títulos colindantes de ALBERTO TOHME S.A. y DALVIAN S.A., Título A1 107939.28 m<sup>2</sup>, Título A2 55291.71 m<sup>2</sup> y Título A3 19916.02 m<sup>2</sup>, ubicados a la vera de la Ruta Provincial N° 99, a 300 metros al Oeste del paredón del Dique Papagayos sobre la misma Ruta 99, Ciudad, Capital. Por el decreto 507/63, la Ruta 99 genera los 3 títulos que se mediaran. Octubre 30, hora 15:30. Expediente: EE-51254-2023.

Boleto N°: ATM\_7773123 Importe: \$ 600  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

LUISINA PALAZZO, Ing. Agrimensora mediará aproximadamente 368 m<sup>2</sup>. Propiedad de ECHESORTU Y CASAS S.A. pretendida por German Fernando Gogol y Jose Gabriel Pitton para la obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Blanco Encalada N° 35, Barrio Las Bóvedas,

---

Ciudad, San Martín. Límites: Norte con María Fernanda Venturini, Paula Mariana Venturini, Guillermo Musri y Blanca Nelly Disparti de Musri. Sur con Manuel García, Este con Calle Blanco Encalada y Oeste con Lidia Mirta Domínguez. EX-2023-07902309-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre: 30 a las 17:00 hs

Boleto N°: ATM\_7771443 Importe: \$ 600  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Claudio Freyjo mediará 199,19 m<sup>2</sup> aproximadamente (parte mayor extensión), Propietario SOCIEDAD CIVIL "CONSORCIO EL ROSAL. Pretendiente VICTOR AGUSTIN ORTIZ para obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación calle Pública N° 6 S/N° Lote 8 Manzana B Barrio El Rosal Ciudad Maipú. Límites; Norte, Sociedad Civil "Consortio El Rosal", Sur, Sociedad Civil "Consortio El Rosal", Carlos R Romeri y Ana Beatriz Quiroga, Este calle Pública N° 6; Oeste, Sociedad Civil "Consortio El Rosal". Expediente N° EX-2023-07460534- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre: 30 Hora: 10:00

Boleto N°: ATM\_7771930 Importe: \$ 600  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mediará 223,86 m<sup>2</sup> aproximadamente. Propietario SIXTA TOLEDANO DE LUCERO, pretendiente MARÍA TERESA ALTAMIRANDA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Pabello Florencio Sosa e Isidra D. Cabañez. Sur: Calle José Félix Correa Saa; Este: Wilberto Cristian Cruz, Peñaranda María Elizabeth Puma y Caba Quichu Fileman; Oeste: Alessandra Severo. Ubicados José Félix Correa Saa N° 2682, Barrio Sarmiento, M: B, L: 11, General Belgrano, Guaymallén. Expediente: EX-2023-07546074-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 30, hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_7772818 Importe: \$ 600  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mediará 1359.16 m<sup>2</sup>, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de SUCESION DE ANGELINO ARENAS, pretendido por NIEVA LAURA MERCEDES, ubicado en callejón librado al uso Público con salida a Calle a Estancia Silva s/n° costado norte a 223.00 m al oeste de camino a Puesto el Abra, Gualtallary, Mendoza. Límites: Norte: Sucesión de Angelino Arenas, Sur: calle a Estancia Silva, Este: Sucesión de Angelino Arenas, Oeste: Sucesión de Angelino Arenas. Expte: EX-2022-07810942-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 31, hora 13:30.

Boleto N°: ATM\_7772848 Importe: \$ 600  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 1 ha. 8170 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad RAFAEL ARMENDARIZ, pretendida por SOSA JESUS HECTOR, GONZALEZ NORMA BEATRIZ, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias; sita en Ruta Nacional N° 40 Vieja S/N°, 760 m al sur de Arroyo Guiñazú, lateral Este, El Totoral, Tunuyán. Límites: Norte: Paula Etelvina Ríos; Sur: Torres Oscar Mauricio, Vettorello Matilde Iris, Arroyo Caroca; Este: Ruta Nac. 40; Oeste: Ruta Nac. 40 Vieja. Octubre 30, 2023, hora 10:00. EX-2023-07901353-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7772960 Importe: \$ 600  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

---

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 660.97 m<sup>2</sup>. Propiedad de LOMA VERDE COMERCIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA pretendida por MACARENA ROCIO AGÜERO y TAMARA ANGELA AGÜERO para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada sobre Ruta Prov. n° 50 s/n°, 86 m al Oeste de Calle Rosario, costado norte, San Roque, Maipú. Límites: Norte: Juan Gabriel Otondo, María Elena Gonzáles, Antonio Gregorio

Ríos y Alicia Liliana Gonzáles, Sur: Ruta Prov. N°50, Este: Sociedad Simon Hermanos, Oeste: Loma Verde C.A.I.S.A. EX-2023-07792349- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Octubre: 31; Hora: 10.00.-

Boleto N°: ATM\_7774856 Importe: \$ 720  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. IVAN ABEL LEGUIZAMON, DNI 32.667.807, con domicilio en Calle Molinero Tejeda 1548, Las Heras Mendoza, transfiere el fondo de comercio de GARRISON BEER CLUB, a SERGIO RODOLFO FERNANDEZ, DNI 32.571.183, con domicilio en calle Santa Maria de Oro 1142, San Jose, Guaymallen, Mendoza, rubro: Bar sandwichería y salon comedor, ubicado en Calle Republica del Libano 1087, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio Calle Republica del Libano 1087, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7716003 Importe: \$ 1000  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**MINERA EL PORTAL S.A.** – Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 29 de mayo de 2.023 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2.022.

Boleto N°: ATM\_7738352 Importe: \$ 80  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**VIÑA DE LAS PIEDRAS S.R.L.**, comunica que con fecha 16 de Agosto de 2023, la gerencia resolvió modificar el domicilio social, fiscal y legal, fijando nuevo domicilio en callejón Santa Teresa s/n, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República de la Argentina.

Boleto N°: ATM\_7772707 Importe: \$ 120  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MYLHA CENTRO DE ESTETICA CORPORAL SAS:** Cambio domicilio social. Se comunica que por reunión de directorio de fecha 31 de julio de 2023 se decidió el cambio del domicilio social, fiscal y legal a calle San Martín 1136 local 48 A - Ciudad - Mendoza

Boleto N°: ATM\_7772713 Importe: \$ 120  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CARFON S.A.** – RENOVACION DIRECTORIO. Se hace saber que, por Acta Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el 29 de junio de 2023, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como presidente al Sr. FEDERICO OMAR NUARTE, DNI 27.982.727, y como director suplente al Sr. CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ, DNI 31.950.124; por el término de tres ejercicios a contarse desde la fecha del acta de asamblea. Los directores designados aceptan los cargos en los que han sido nombrados y los dos constituyen domicilio especial en barrio Cooperativa Eléctrica Rivadavia, Manzana J, Casa 12, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7765555 Importe: \$ 240  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**PAUNCH CORP S.A.** (Continuadora de BLUE OCEAN S.A.)- Comunica que mediante acta de asamblea general extraordinaria de fecha 08 de enero de 2021 ha resuelto aprobar el cambio de domicilio social a la Provincia de Buenos Aires y trasladar el domicilio de la sede social de calle Gutiérrez 329, Piso 1 Dpto. 3 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a calle 14 N° 646, 3° Piso Dpto. 2, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, lo cual fue aprobado mediante Resolución N° 9318/2023 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Boleto N°: ATM\_7769515 Importe: \$ 240  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**WINE LABELS SRL** COMUNICA 1) Que por instrumentos privados de fecha 14 de marzo de 2023, el Sr. Fernando Darío Scacciante DNI N° 28.973.592 nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, cedió a título oneroso la totalidad de su participación societaria consistente en novecientos cincuenta (950) cuotas sociales de WINE LABELS SRL, de valor nominal \$100 cada una, representativas del 95% del capital social, a los cesionarios NALDINI MARCOS ANDRES DNI N° 25.259.556 nacionalidad argentino, estado civil divorciado, NALDINI DARDO ENRIQUE DNI N° 13.880.379, nacionalidad argentino, estado civil divorciado y RICCIARDI SILVIO FEDERICO DNI N° 22.391.525, nacionalidad argentino, estado civil divorciado, de la siguiente forma: 333 cuotas sociales representativas del 33,30% del capital social al señor NALDINI MARCOS ANDRES; 284 cuotas sociales representativas del 28,40% del capital social al señor NALDINI DARDO ENRIQUE y 333 cuotas sociales representativas del 33,30% del capital social al señor RICCIARDI SILVIO FEDERICO. 2) Que por instrumento privado de fecha 14 de marzo de 2023 la Sra. Mariel Beatriz Scacciante DNI N°21.371.326 nacionalidad argentina, estado civil casada, empleada, cedió a título oneroso la totalidad de su participación societaria de WINE LABELS SRL consistente en cincuenta (50) cuotas sociales, de valor nominal \$100 cada una, representativas del 5% del capital social al cesionario NALDINI DARDO ENRIQUE DNI N° 13.880.379, nacionalidad argentino, estado civil divorciado. 3) Que por acta de reunión de socios unánime de fecha 28 de abril de 2023 se aceptó sin condicionamientos la renuncia al cargo de Gerente Titular del Sr. Fernando Darío Scacciante DNI n° 28.973.592 y se efectuó el cambio de autoridad designándose como nuevo Gerente Titular a MARCOS ANDRES NALDINI DNI n° 25.259.556

Boleto N°: ATM\_7770349 Importe: \$ 680  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**VINOS DE LA TIERRA S.A.S.** En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera. Se comunica que la fecha del acto constitutivo es el día 7 de agosto del 2023

Boleto N°: ATM\_7773153 Importe: \$ 120  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DON SEVERO S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 11/07/2023, se procedió a la designación del Director Titular y cambios en la conformación del directorio. Siendo su nómina la siguiente: Directores Titulares: Presidente, CECILE ADAM; Vicepresidente: CRISTIAN DEMETRIO TSALLIS; Director Suplente: CARINA POSCA.-

Boleto N°: ATM\_7776862 Importe: \$ 120  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

---

**RTO MALARGÜE S.A.S.**- Comunica que por Acta N° 1 de fecha uno de julio de 2.023 por unanimidad se resolvió cambio de denominación de la razón social por el de: "SERVICIOS MALARGÜE INTEGRALES S.A.S.".-

Boleto N°: ATM\_7779626 Importe: \$ 80  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**RTO MALARGÜE S.A.S.**- Comunica que por Acta N° 1 de fecha uno de julio de 2.023 por unanimidad se resolvió designar como nuevo domicilio de la sede social el de Calle Los Abedules N° 125 Fracción 13, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza, República Argentina.-

Boleto N°: ATM\_7778667 Importe: \$ 120  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ESTER MILE S.A.S.** COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2023 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. 1- Primer punto: Renuncia del administrador titular a su cargo. Se pone a consideración la renuncia del administrador titular a su cargo, se decide por unanimidad aprobar la moción, por lo que la administración de la sociedad queda conformada de la siguiente forma: Administrador titular: Sr. Pedro Pablo Andrada y Administrador suplente: Sr. Sergio Pablo Andrada. Sin más temas que tratar, siendo las 14.30 hs se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM\_7774908 Importe: \$ 240  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**"WIBARI ADVISORY & TRADING B.V."** comunica que con fecha 13 de septiembre de 2023 y mediante resolución por escrito de los miembros del Directorio se resolvió su inscripción conforme art. 123 de la ley 19.550, en la República Argentina designando como representante legal en tal jurisdicción al Sr. Oleg Ilyanin, PASAPORTE RUSO N° 75 09781443, con domicilio real en Julio Argentino Roca 325, ciudad de Mendoza, Argentina, estableciendo domicilio legal de él y la sociedad en calle Emilio Civit 484, 5to piso, Ciudad, provincia de Mendoza. Datos de inscripción: "WIBARI ADVISORY & TRADING B.V.", fecha de inscripción 01 de julio de 2021, número de inscripción 83280162 y cuyo domicilio en el extranjero se encuentra sito en Estado de Países Bajos, Rheestraat 28, 1076 DS Amsterdam.

Boleto N°: ATM\_7776849 Importe: \$ 320  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LES ALIMENTS S.A.S.** Cambio domicilio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 3 de octubre de 2023, donde se comunica el cambio del domicilio de la sede social para todos los fines Social, Legal y Fiscal a calle Alsina N°450, Coquimbito, Maipú - Provincia de Mendoza, Argentina.-

Boleto N°: ATM\_7778823 Importe: \$ 120  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**RTO MALARGÜE S.A.S.**- Comunica que por Acta N° 1 de fecha uno de julio de 2.023 por unanimidad se decidió la modificación del objeto social quedando redactado de la siguiente manera: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización,

comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (j) Salud; y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. –

Boleto N°: ATM\_7778648 Importe: \$ 680  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**RTO MALARGÜE S.A.S.**- Comunica que por Acta N° 1 de fecha uno de julio de 2.023 por unanimidad se aceptaron las renunciaciones del Administrador Titular señor José Humberto Peña, DNI 25.766.453 y del Administrador Suplente señor Rubén Duilio Cramero, DNI 14.654.889; como así también se designó nuevo Administrador Titular al señor Juan David Russo, DNI 35.663.364 y nuevo Administrador Suplente al señor Jacob Federico Forte, DNI 32.154.505; ambos por plazo indeterminado según instrumento constitutivo de la sociedad.-

Boleto N°: ATM\_7779636 Importe: \$ 200  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CHENQUE SERVICE S.R.L.** Cambio de Sede Social, legal y fiscal. Conforme al Art. 60 de Ley 19.550 (t.o. 1984) se comunica que CHENQUE SERVICE S.R.L., en el domicilio de la sede social en reunión de socios el día 10 de octubre de 2023, fijo como nuevo domicilio de Sede social, legal y fiscal en calle Ruta 99, Manzana B, Casa 17, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7779028 Importe: \$ 160  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**NG EL LIBERTADOR S.R.L.**- Comunica cambio de domicilio de Sede Social. Los socios integrantes de la presente en decisión unánime de todos los socios, deciden por Acta N° 42 de Asamblea de fecha 07/08/2023 aprobar el cambio de domicilio de la sede social a la calle Ameghino N° 35 de Ciudad de General Alvear, departamento de igual nombre, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7782565 Importe: \$ 160  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MATERIALES A LA OBRA SAS**, hace saber que con fecha 9 de diciembre de 2022 se procedió a tratar la modificación del estatuto en la parte pertinente al domicilio de la sede social, siendo aprobada la nueva redacción por la siguiente: "Artículo primero. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina MATERIALES A LA OBRA SAS y tiene su domicilio legal y sede social en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación

en cualquier otro lugar del país o del extranjero.”. Luego, el Órgano de Administración estableció que el domicilio legal y social de la sociedad es en la calle Regalado Oguín N° 3451, Barrio La Bastilla, Manzana 12, Casa 22, distrito El Challao, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7778852 Importe: \$ 320  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

ACTA N° 05 En la ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, siendo las 21:00 Hrs. a los 28 días del mes de Febrero de 2023, se reúnen los Accionistas de **Aires de Montañas S.A.** a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1 - Tratar la ampliación y ratificación del mandato de las Autoridades de la Sociedad. 2- Motivos de la Ampliación y Ratificación del Mandato. DESARROLLO Se da comienzo a la sesión tratándose el punto Número 1, para el cual se han reunidos los Accionistas NOZAR GABRIEL ORLANDO D.N.I. N° 28.598.847; y la Sra. ANITORI MIRTA SUSANA- D.N.I. 10.622.775, a continuación se trata el punto I, donde se establece la renovación y ratificación del mandato de la Sra. Presidenta Sra. Anitori Mirta Susana y del Director Titular Nozar Gabriel Orlando, por el Periodo de 3 años, en consecuencia el mandato vence el día 28 de Febrero de 2026. A continuación se procede a tratar el punto Nro.2, la Señora Presidente pone en conocimiento de los Accionistas que es indispensable la ampliación y ratificación del Mandato a los fines de poder tramitar y acceder a beneficios por parte de las entidades bancarias y/o financieros a préstamos y subsidios debido a la crisis que afecta a la Actividad Vitivinícola que es nuestra principal fuente de ingresos. Tratados los mismos son aprobados por unanimidad por los accionistas. No habiendo más asuntos por tratar, se levanta la sesión, siendo las 22:00 Hrs. Firmando al pie de la presente todos los accionistas mostrando su conformidad. Nozar Gabriel Orlando. Anitori Mirta Susana.

Boleto N°: ATM\_7779938 Importe: \$ 640  
25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDES LITIO S.A.** Comuníquese que por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Fecha 24 días del mes de febrero de 2023 se comunica el aumento de capital social mediante aportes en especie que realizó el accionista Greenwing consistente: a) 600 acciones Cedear de Johnson & Johnson, (valor de cotización de \$ 3.860,50), equivalente a la suma total de \$ 34.744.500, b) 658 acciones Cedear de Walmart Inc., (valor de cotización de \$ 8.691,50, equivalente a la suma total de \$ 34.314.042, c) 352 acciones Cedear de Mc Donalds Corp., (valor de cotización de \$ 4.089), equivalente a la suma total de \$ 34.543.872, d) 1581 acciones Cedear de The Coca-Cola Company (valor de cotización de \$ 4.411, equivalente a la suma total de \$ 34.868.955 y e) 928 acciones Cedear de The Walt Disney Co. (valor de cotización de \$ 3.108,50), equivalente a la suma total de \$ 34.616.256, lo que en conjunto asciende a un valor total de \$ 173.087.625 (pesos ciento setenta y tres millones ochenta y siete mil seiscientos veinticinco) conforme cotización del cierre bursátil del día de la fecha (el “Aporte en Especie”). La Asamblea por unanimidad RESUELVE: (i) aumentar el capital social por la suma de \$ 2.307.835, es decir de la suma de \$ 22.917.074 a la suma de \$ 25.224.909 mediante el aporte en especie antes detallado: (ii) emitir 2.307.835 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal y con derecho a un voto; (iii) fijar una prima de emisión de \$ 74 por acción la que será destinada a la reserva especial prevista por el artículo 202 de la LGS; (iv) dejar constancia que el aumento de capital social resulta suscripto en su totalidad por Greenwing; (v) dejar constancia que el aumento de capital y su prima de emisión resultan integrados en su totalidad en este acto mediante la contribución del Aporte en Especie, y (vi) delegar en el directorio de la Sociedad la emisión de los nuevos títulos representativos del nuevo capital social aprobado en el día de la fecha. Luego de una breve deliberación por unanimidad la asamblea RESUELVE: modificar el artículo sexto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO SEXTO: El capital social se establece en la suma de pesos veinticinco millones doscientos veinticuatro mil novecientos nueve (\$ 25.224.909) representado por veinticinco millones doscientos veinticuatro mil novecientos nueve (\$ 25.224.909) acciones de un valor nominal de UN PESO (\$ 1) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.-.

Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Generales de Sociedades 19.550 (t.o 1984) y demás leyes y/o disposiciones que rijan sobre la materia y serán firmados por el Presidente y un director. -Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM\_7779086 Importe: \$ 1200  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**RICARDO CODES S.A.S.** Comunica que con fecha 10/07/2023, por Reunión de Socios, número cinco, se aprueba por unanimidad la gestión de los administradores titular y suplente actuales, y eligen nuevo Administrador suplente, en virtud del retiro de la sociedad por parte del Administrador Suplente el Sr. Soto Nestor Fabian, DNI: 26.016.493 Distribución de cargos: los Accionistas por unanimidad resuelven designar al Sr. Gongora Sergio Adrian DNI 22.259.719, con domicilio especial en calle El Aconcagua 3365, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, como Administrador Suplente, por plazo indeterminado, quien acepta la designación en el cargo mencionado.

Boleto N°: ATM\_7779088 Importe: \$ 240  
25/10/2023 (1 Pub.)

**INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA** - De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984). Comunicase que la Asamblea General Ordinaria UNANIME de accionistas de fecha 20 de Julio de 2023 ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios, o sea que su vencimiento operará el 20 de Julio de 2026, el cual queda constituido de la siguiente forma: 1 ) Presidente: Sr. ENRIQUE SEBASTIAN VERDESLAGO, D.N.I. 31.285.924, y 2 ) Director Suplente: la Sra. SUSANA MARIA GRIFFOULERE, D.N.I. N° 11.042.694 , . Ambos han fijado domicilio especial en calle Beltrán 1.684, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7769740 Importe: \$ 1400  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

"**LABSXD SA** comunica que su Directorio ha decidido con fecha 20 de setiembre de 2023: 1) Remover a María Gabriela Quiroga, DNI 27.580.248 como representante legal de la Sucursal Mendoza, aprobando todo lo actuado por su parte, y dando por concluida su gestión sin que existan objeciones o reclamos de ninguna naturaleza de parte de la sociedad o sus socios, 2) El cierre de las operaciones en la Provincia de Mendoza y cancelación de la inscripción registral de la sucursal de la sociedad en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza, y 3) Autorizar con las más amplias facultades de estilo a Omar Ezequiel Villarruel DNI 17545591, Matricula Provincial N° 4218 a fin de que realicen todos los trámites que deban ser realizados por ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza y/o cualquier otro organismo pertinente, a fin de proceder a registrar las decisiones tomadas por el Directorio. Firmado Carlos Limeres Director."

Boleto N°: ATM\_7769767 Importe: \$ 2000  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

### ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

#### CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 062/2023 para:

Poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M. De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano.

Cuya ponencia versará sobre la sustanciación del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M.. Para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

Todo ello se encuentra incorporado en Actuación 493-2023, caratulada: "AYSAM – Presupuesto año 2024 – Solicitud readecuación de tarifa correspondiente al año 2023 – Solicitud de incremento de tarifa pertinente para el ejercicio al año 2024."; derivado en Expediente Electrónico EX-2023-07590968-GDEMZA-EPAS.-

Lugar y fecha de la Audiencia Pública:

FECHA: Martes, 21 de Noviembre del 2023.-

HORA: 09:30 hs.

LUGAR Y MEDIO: La audiencia pública se realizará de forma:

- Virtual en Plataforma ZOOM.
- Presencial Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano sita en calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar: En la sede del Ente Provincial de Agua y de Saneamiento, San Juan 825 de la Ciudad de Mendoza, de 09:00hs. a 13:00 hs. En nuestra página web:

<https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional [epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar) y/o <https://my.artibot.ai/epas> para recibir el link de ingreso a la audiencia virtual.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswqsX5RYQ>

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa. - Presentación de Informe EPAS - Exposición - Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria; y Recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor Designado: Dr. Carlos Giuffre

Presidente: Dr. Ernesto Lastra

La acreditación para ambas vías se habilitará a partir de las 09:00 hs.

Boleto N°: ATM\_7779780 Importe: \$ 2400  
24-25/10/2023 (2 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Andrea del Carmen Morcos, Reg. N° 494, en Expte. Administrativo N° 2023-000832/11-GC, caratulado: "NORMA ANA ALLEGRETTI - MZ. D, C. 6 - B° LA ESPERANZA", notifica y cita al titular registral Instituto Provincial de la Vivienda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en MZ. D, C. 6, Barrio La Esperanza, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-523568, nomenclatura catastral 05-05-05-0043-000006-0000-2, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en el asiento A-1 de la matrícula 41144, con fecha 08/07/1982, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo  
19-23-25-27-31/10/2023 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA REVISIÓN DE CADERA, TALLO DE REVISIÓN CON FIJACIÓN DISTAL NO CEMENTADO, CÓNICO, ESTRIADO, COTILO DOBLE MOVILIDAD EN TODAS SUS MEDIDAS, CABEZA 28, CUELLO MODULAR"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 124-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 7753030

Fecha de apertura: 03-11-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000,00

Valor del Pliego: \$ 3.900,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
25/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

### **OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"PROVISIÓN DE PRÓTESIS TOTAL REVERSA DE HOMBRO, NACIONAL, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 122-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 07731698

Fecha de apertura: 03-11-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.980.000,00

Valor del Pliego: \$ 3.980,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarsep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

25/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

REALIZA UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:  
EXPTE. Nº5998/2023 “ADQUISICIÓN DE BANCOS DE CEMENTO SIN RESPALDO, PARA DISTINTAS OBRAS”.

Fecha apertura de sobres: Día 02 de Noviembre de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$2.316.448,00.

Valor del pliego: \$2.316,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2186/2022 \$ 500,00.-

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

25/10/2023 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 15065/2023 – RESOLUCIÓN Nº 1.426/23

“ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA DISTINTAS OBRAS MUNICIPALES”

Presupuesto Oficial: \$ 2.070.000,00

Apertura: 15 de Noviembre de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 15.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 14 de Noviembre de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo

24-25/10/2023 (2 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1006/2023

Expte. Nº 14447

Llámesese a Licitación Pública 1006/2023 – Expte. 14447, para el día 01 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas para EQUIPAMIENTO DE CIRCUITO INTERNO DE TELEVISACION PARA RECINTO DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA DE MENDOZA

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

---

S/Cargo  
24-25-26-27-30-31/10/2023 (6 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1440/2023  
Expediente N°2023/3397/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 10/11/2023 HORA: 10:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.859.606,25.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$4.859.-  
ASUNTO: "REMODELACIÓN Y REPARACIONES EN CLUB VILLA MARINI" Consulta y venta de pliegos  
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
24-25/10/2023 (2 Pub.)

---

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios  
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios  
EXP: 20343/2023  
Licitación Pública N° 04/2023  
TITULO: OBRA: MZA – CU – FCE – REMODELACION ELECTRICA INTEGRAL 4° P, SALA 5° PISO Y  
TABLERO GENERAL EDIFICIO DE GOBIERNO  
Presupuesto Oficial: \$39.011.000,74  
Garantía de Licitación: \$ 390.110,00  
Valor del pliego: \$8.000,00  
ACTO DE APERTURA: el día 22 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs  
Sistema de contratación: Ajuste Alzado  
Solicitud de pliegos: [obras@uncu.edu.ar](mailto:obras@uncu.edu.ar)  
<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>  
Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8,  
Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de  
9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 22 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7761602 Importe: \$ 3200  
17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/10/2023 (10 Pub.)

---

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios  
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios  
EXP: 14162/2023  
Licitación Pública N° 05/2023  
TITULO: OBRA: MENDOZA – CU – FAC. DE ARTES – EDIFICIO DE AULAS – REPARACION DE  
TERRAZAS  
Presupuesto Oficial: \$29.915.689,14  
Garantía de Licitación: \$ 299.156,89  
Valor del pliego: \$6.000,00  
ACTO DE APERTURA: el día 23 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs  
Sistema de contratación: Ajuste Alzado  
Solicitud de pliegos: [obras@uncu.edu.ar](mailto:obras@uncu.edu.ar)

---

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00

a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 23 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7762627 Importe: \$ 3200  
17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/10/2023 (10 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

FE DE ERRATAS : En Boletín 31965 de fecha 11/10/23, Boletín 31967 del 17/10/23 y Boletín 31969 del 19/10/23 Sección Remates en los autos N° 259.973 caratulados "CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE MENDOZA C AGUIRRE CARLOS ARMANDO - LUCATTO DIEGO - ONGARATO JAVIER Y BERNARDO MANUEL P COBRO DE ALQUILERES" , a continuación de donde dice "...100% de inmueble de los demandados..." deberá agregarse que se "...ubica en Barrio Viejo Tonel II , calle III esquina calle 23 s/n de Maipu.", y en donde dice "exhibición día 2/10/23" debe decir "exhibición día 26/10/23". Quedando Salvado la omisión mediante la presente fe de erratas .-

Boleto N°: ATM\_7772732 Importe: \$ 840  
23-24-25/10/2023 (3 Pub.)

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$59393
Entrada día 24/10/2023	\$0
Total	\$59393



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N°31973 25/10/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 126 pagina/s.